

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL AMPLIADA N. ° 043-CU-UNMSM-2022 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veinte y un día del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las dos y media de la tarde, se reunieron de forma presencial en la Facultad de Medicina (Paraninfo), el Consejo Universitario presidido por la Señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretaria General, la Señora María del Pilar Romero Quispe.

La Secretaria General, Señora María del Pilar Romero Quispe, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)

Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Medicina)

Área de Ciencias Básicas

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías

Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Ingeniería Industrial)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Cristobal Roque Aljovin De Losada (Ciencias Sociales)

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Diego Alonso Espinoza Pinedo (Ciencias Contables), Manuel Mauricio Vilchez Campos (Ingeniería Industrial).

INVITADOS

Dr. Eduardo Flores Juarez (Decano de Farmacia y Bioquímica)

Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano de Educación)

Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano de Letras y Ciencias Humanas)

Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano de Psicología)
 Dr. Abraham Eugenio Llanos Marcos (Decano de Ciencias Económicas)
 Abogado Abelardo Rojas Palomino (Jefe (e) Oficina General de Asesoría Legal)
 Sr. Elmo Eduardo del Valle Sanchez (Director General de Administración)
 Abogada Carmen Leyva Serrano (Jefa Oficina General de Recursos Humanos)
 Sr. Fernando Arbulú Velez (Jefe Oficina General de Planificación)
 Estudiante Gianella Avila (Representante de la FUSM)
 Sr. Jose Miguel Arias Palomino (Representante de FUSM)
 Abogado Walter Ugarte Casafranca (Asesor del VRAP)

Secretaria General: Señora Rectora contamos con quórum.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

Señora Rectora: Contado con el quórum, vamos a dar inicio a la aprobación del Acta N° 035, los que estén de acuerdo en aprobar el Acta 035 sírvanse pronunciarse. Aprobado por unanimidad, continúe señorita secretaria a la estación despacho.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

3. DESPACHO

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MORZAN DELGADO JOHNNY RICARDO

OFICIO N° 000465-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 002297-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MORZAN DELGADO JOHNNY RICARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	59.75 puntos	R.R. N° 02196-R-19 (29-04-2019)	Del 29-04-2022 Al 29-04-2025

Expediente: UNMSM-20220027091

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - PANTA BERRIOS JOSE ARTURO

OFICIO N° 000466-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 002298-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PANTA BERRIOS JOSE ARTURO	Auxiliar T.P. 20 horas	64.12 puntos	R.R. N° 01210-R-19(08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220036301

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ALVAREZ BASAURI GAMERO QUICO

OFICIO N° 000467-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

- Aprobar** la Resolución Decanal N° 002299-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALVAREZ BASAURI GAMERO QUICO	Auxiliar T.P. 20 horas	53.93 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 13-07-2027

2. Establecer que las Ratificaciones Docentes están inmersas dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 012233-2021-R/UNMSM de fecha 09 de noviembre de 2021.

Expediente: UNMSM-20220043385

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE ODONTOLOGIA: RATIFICACIONES 7 DOCENTES

OFICIO N° 000469-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000253-2022-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE	RESOLUCION RECTORAL	FECHA DE RATIFICACIÓN
MENDOZA ROJAS, Gilberto Alejandro	Principal TP 20 horas	60.00 puntos	R.R. 02494-R-14 (15/05/14)	Del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2028
MENÉNDEZ MÉNDEZ, Leoncio Vladimir	Principal TC 40 horas	60.05 puntos	R.R. 02494-R-14 (15/05/14)	Del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2028
CHÁVEZ SEVILLANO, Manuel Gustavo	Asociado TC 40 horas	68.44 puntos	R.R. 06597-R-16 (30/12/16)	Del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2026
GARCIA LINARES, Sixto Angel	Asociado TC 40 horas	53.05 puntos	R.R. 05708-R-16 (16/11/16)	Del 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2026
JARA CASTRO, Marisa Cecilia	Asociado TC 40 horas	86.75 puntos	R.R. 05856-R-16 (23/11/16)	Del 23 de noviembre de 2021 al 22 de noviembre de 2026
LOZANO CASTRO, Felipe Enrique	Asociado TC 40 horas	79.28 puntos	R.R. 06597-R-16 (30/12/16)	Del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2026

ZAMBRANO DE LA PEÑA, Livia Sonia	Asociado TC 40 horas	71.375 puntos	R.R. 05708-R-16 (16/11/16)	Del 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2026
-------------------------------------	-------------------------	------------------	-------------------------------	---

Expediente: F0512-20220000010

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JARA MORANTE ELIANA

OFICIO N° 000470-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000556-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Jara Morante Eliana	Asociado dedicación Exclusiva	60.85 puntos	RR 06590-R-16 (30/12/2016)	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

Expediente: UNMSM-20210095401

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad. Antes de pasar al cambio de clase, creo que es importante estando ya regularizados en las actividades universitarias, dejar las vías de regularización porque si no van a venir profesores que no se ratificaron en el 2015, 2016, 2017, 2018 y vamos a seguir ratificándolos. Pido a la mesa que se haga una comunicación por última vez, que se dé un mes de plazo para todas aquellas facultades que no hayan ratificado sus docentes porque si no estamos ratificando 2018, cuando no había pandemia 2018, 2017, 2019 y creo que ya es momento de parar, y que la comisión tome en cuenta esta observación. Por eso, estamos hablando a fines de agosto y se cierra las ratificaciones o 30 de setiembre y a partir de ahí todos aquellos que no han sido ratificados con el dolor de nuestro corazón salen de la universidad, porque recuerden que para la ratificación también hay que demostrar su capacitación, su investigación y todo. Yo creo que es muy importante los que estén de acuerdo con esta moción.

Decano de Ciencias Físicas: Se evalúa el periodo.

Señora Rectora: No, por eso para la ratificación debemos de tener en cuenta un auxiliar en los 3 años, un asociado los 5 años, un principal los 7 años, entonces cuando yo reviso los documentos del auxiliar no me voy a ir hasta cuanto tiempo, sino a los últimos 3 grados de su capacitación, excepto su bachillerato, magister o doctor, después los documentos ya, para nosotros solamente tiene validez 3 años, para los asociados 5 años, para los principales sus 7 años, eso es importante, yo creo que eso se tiene que tener en cuenta también, los que estén de acuerdo sobre esta moción, si Doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Solamente una observación, en relación a que algunos docentes no han logrado sacar sus grados, entonces, las ratificaciones tendrán que ir en ese mismo sentido, es decir, si no tienes el grado no te puedes rectificar.

Señora Rectora: No tiene puntaje.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Perdona Rectora, eso implica que podemos incluso hacerlo a través de la resolución decanal, pero el límite tal vez por esta ocasión debiera ser aquellos que le corresponden hasta el año pasado, el resto ya no, que se deje en ese sentido, porque efectivamente en el caso de Letras hubo un colega que hacía 20 años que no se había ratificado, pero cómo salió una norma que los exceptuaba, permitía hacerlo, se hizo. Yo le preguntaría eso, señora rectora, para que tome en cuenta estas diversas posibilidades, muchas gracias.

Señora Rectora: Si doctor.

Decano de Ingeniería Industrial: Sí yo pienso que en estos casos la ratificación podría hacerse hasta el 2023, porque la norma permite la adecuación de los grados a los docentes universitarios hasta 2023, entonces, si alguien se presenta y no tiene el grado ahora, entonces habría que aplicarles eso, ratificado hasta el 2023.

Señora Rectora: Es que mire, la norma le da la ventaja a los profesores que no han sustentado su maestría y su doctorado hasta el 2023, quiere decir que se están quedando los profesores que ya empezaron a estudiar su maestría y su doctorado o ya terminaron sus estudios, entonces, estos estudios tienen un puntaje, por lo tanto, no es que pierda todo el puntaje, entonces simplemente se presentan a ratificación, presentan su constancia que están estudiando y continúan porque recuerden que el puntaje de los estudiantes tiene una ponderación alta, investigación tiene una ponderación alta, actividades académicas tiene ponderaciones también, y su experiencia. Yo creo que con eso podría pasar un profesor ratificado.

Decano de Ingeniería Industrial: Doctora yo me refería hasta la fecha de la ratificación, por ejemplo, vamos a decir un principal que no tiene doctorado todavía, se presenta ahora, estaría ratificado, pienso yo hasta 2023, hasta cuándo le permite la norma, la adecuación, a eso me refiero, o sea, no podía ser ratificado hasta 2024, 2025, sino hasta 2023 nada más.

Decano de Ciencias Físicas: Un comentario, creo que en ese sentido, la norma es bien tajante, la norma dice que es causal de destitución no presentarse, eso está bien claro, entonces el profesor

tienen que presentarse, si tiene la parte legal que le corresponde, en la cual está en trámite su sustentación de tesis, de maestría o doctorado en buena hora, eso tiene tiempo hasta el 2023, pero supongamos que hasta esa fecha no logro, ya ahí terminó, no es que le vamos a dar otra vez esto; la universidad no es un ciclo, tiene también sus reglas. Gracias.

Señora Rectora: Si, luego el doctor Espino.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si señora Rectora, muchas gracias. Son dos temas diferentes uno es la ratificación docente que como bien dice el decano Bustamante, tiene su reglamentación y exigencias, que hemos dado un plazo transitorio para que ellos se puedan regularizar atendiendo la situación de la pandemia, hay algunos que se han beneficiado porque hemos ratificado 2015, 2016 como bien dice la señora rectora cuando no había pandemia, bueno, ya se beneficiaron, pero hasta cuándo vamos a seguir con lo mismo. Ahora, el docente universitario de una universidad pública es el único trabajador que no tiene estabilidad laboral y eso está clarito, cada 7 años los principales tienen que someterse a una ratificación, a ver si siguen o no siguen, ahora si no acredita su grado de doctor, tendrá un puntaje menor y no superará la valla, así que creo que ahí es clara la norma. Yo creo dice usted muy bien, señora rectora, que deberíamos establecer un punto en el cual ya esa regularización estuvo bien, ya ser un poco más exigentes y firmes en el cumplimiento de esto. Gracias.

Señora Rectora: Por eso estamos hablando de que solamente hasta setiembre, le estamos dando para todos aquellos que no se han ratificado por qué de repente, van a justificar que no han podido entrar al SGD, que se cayó el sistema, porque también se nos ha caído el sistema, estamos hablando de agosto, prácticamente 22 días calendarios y lo mismo en setiembre, que son 24 días calendario. Le estamos dando esos dos meses para que todas las facultades hagan su proceso de ratificación en línea, ¿por qué hacer la ratificación? nosotros acabamos de ver algunas plazas de auxiliares que algunas facultades han tenido vacantes, pero también se lo viene la promoción ahorita y si no están ratificados, tampoco podemos promocionar y hay algo muy importante, promocionar y cambio de clase, que son dos cosas diferentes. Para promocionarme, yo tengo que tener mi cambio de clase, ver si soy auxiliar o asociado a tiempo completo, a tiempo parcial y si hay una plaza vacante, que se cubra. ¿Por qué les estoy pidiendo esto? En el AIR hay 68 plazas de principales que están libres y no la podemos cubrir, ¿porque no se pueden cubrir?, porque no hay doctorandos, entonces en este momento no se puede promocionar a ningún profesor que no tenga el grado de doctor y, por eso es que ahora estamos diciendo que la ratificación debe tener un proceso y en ese ínterin de la ratificación también debe darse el cambio de clases definitivamente, porque creo que es importante que esa quede. Al salir la autonomía universitaria hoy día, el AIR, no me va a limitar el ingreso y ver mis plazas vacantes porque ahora ya no me impide esa función, ya no necesito de MINEDU y DIGESU que me indique, usted tiene que adecuarse al ROF del Ministerio de Educación y por lo tanto ahora podemos ver nuestra plaza de auxiliares, de asociados, de principales, que tengo vacantes, cuántas plazas tengo y lo mismo de los trabajadores. Entonces el sinceramiento de esas plazas se va a dar, por eso es que incluso nos dieron unos 2 o 3 días para ver la plaza que teníamos de auxiliares y ahí también salió las plazas de asociados y de principales y han salido plazas de trabajadores, pero cuando quisimos recuperar las plazas del año 2018, 2019 nos han dicho, no, esas plazas ya la perdieron, ustedes pueden solamente recuperar aquellas plazas de los trabajadores que se fueron hasta tal fecha del 2020 que todavía pueden entrar en el 2022, igual de los profesores que no fueron reemplazados por que fallecieron, por qué cesaron, o se promocionaron y esas plazas quedaron vacantes, también hemos perdido las plazas de 2018, 2019

ahorita. Creo que la señorita Carmen puede complementar esto porque es importante, pero si he podido visualizar que hay una buena cantidad de plazas de principales y entonces ahí hay un cuestionamiento, qué hago yo con 68 plazas de principales en este momento, si no tengo 68 doctores, entonces lo que estábamos pensando hacer ahora que ya se ha dado la autonomía, creo que podemos pedir el canje al Ministerio de Economía, que esas plazas de principales pasen a ser plazas de auxiliares. A ver doctor Bustamante, Doctor Espino.

Decano de Ciencias Físicas: Efectivamente, hay un conjunto de profesores que han concursado en proyectos del CONCYTEC, que tiene el título de repatriación, en química hay como 5, yo tengo como 2, hay como 11 principales. Creo que hay una opinión de Recursos Humanos donde dice que el docente tiene que participar en un concurso público, bueno, eso dice la ley universitaria, pero la ley que acoge el marco teórico del CONCYTEC también es otra ley, donde dice si usted tiene un contrato y sobre todo que tenemos un contrato firmado por el rector Orestes Cachay, donde ahí dice que la universidad se compromete a tomar esos profesores repatriados, investigadores repatriados, los llaman así, entonces ahí está la cuota de principales que tiene que, digamos, atenderse a esos contratos y después hay también otros colegas que están en el extranjero y que quieren venir, el único problema es que están arreglando su asunto que ahora la ley lo permite, que la experiencia profesional ya no es desde el momento del título, sino ya se suman desde la fecha de prácticas pre profesionales, eso está en una ley que ha salido hace poco en el congreso, entonces ahí ya va mejorando el asunto de los 15 años de experiencia profesional, entonces yo creo que ahora sí podemos hacer lo que siempre se hacen, cambios de clase, primero atender eso, después atender promoción y lo que va sobrando sale a los concursos, esa es la idea. Gracias doctora.

Señora Rectora: Continúe doctor.

Decano de Ciencias Sociales: Yo tengo una pregunta, señora rectora, el congreso aprobó la ley de los que pueden continuar los profesores más allá de los 75 años y que pueden regresar también, ¿cómo van a regresar los profesores? serán con las plazas que quedan vacantes, porque yo por lo menos en Sociales ya tengo 2 o 3 casos.

Señora Rectora: En ese caso, esas plazas que están vacantes de los principales que no tenemos, van a ser absorbidas por ellos, para que nos hacemos problemas, lo importante que sí creo que la comisión de evaluación de docentes tiene que sacar una directiva muy clara, porque es cierto que van a venir pero también cuando nosotros hablamos de ratificación, de promoción, hablamos también que hay que ver si el docente está en capacidad de poder enseñar, cuando un docente está delicado ya no puede seguir con la cátedra, entonces pediremos un certificado de capacidad físico-mental para los profesores que van a regresar, los mayores que se han ido, porque tiene que haber un control también, porque imagínense que todos quieran volver y si alguien está con bastón o está con silla de ruedas, no va a poder entonces, se tiene que normar, tiene que sacarse una directiva. Si doctor continúe y luego el doctor Espino.

Decano de Ciencias Económicas: Dos temas puntuales en el caso de la ratificación.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Bien gracias señora Rectora. Usted acaba de expresar hace un instante que la promoción se hace con los grados, la ratificación tendría que tener el mismo sentido, es decir, tiene que ser los grados y no los grados esperados, en todo caso se tendría que acoger una propuesta como la que hace el ingeniero Salas, y solo para aquellos casos que

corresponden al periodo, pero no podría corresponder a un colega que ingresó ya con la ley, lo digo esto porque en el caso de Letras existe una colega que ingresó hace 3 años y le toca ratificarse, pero no tiene el grado, cuando ella postula había utilizado un mecanismo que es reconocer a la SUNEDU que su grado se encuentra en trámite y por eso ingresa a la carrera, pero no exhibe el grado de magíster que es lo indispensable. Nosotros vamos a tener esos casos, entonces tendría que hacerse una gestión como la que ha sugerido el ingeniero Salas.

Señora Rectora: De acuerdo Doctor Espino, yo voy en esa línea, si un profesor ha ingresado después de que se publicó la 30220, en que ya nos dieron una excepción hasta determinado tiempo, pero ya pasado ese tiempo ya tenía que presentar su grado de magíster y no lo tiene, entonces también ahí tienen que evaluar, ahora tendrían que evaluar si ha estudiado su maestría, porque también eso es muy importante y la comisión tiene que reglamentar estos aspectos, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente tiene que reglamentar esta situación para salvar toda esta deficiencia que puede tenerse para no caer en error, y consultar con Asesoría Legal permanentemente sobre estos temas. Sí, doctor.

Decano de Ciencias Económicas: Dos temas puntuales Rectora de nuestra universidad. El primero, hay casos de colegas principales que pidieron año sabático para hacer su tesis doctoral, encima pidieron un apoyo financiero, han pasado ya más de 2 años de haber culminado su periodo, y no ha presentado ninguna tesis y siguen en situación de magísteres y tienen que ser ratificados, ahí hay un tema que hemos consultado jurídicamente y creo que Asesoría Legal también debería darnos alguna opinión al respecto. Segundo tema puntual, es que la ley, el estatuto establece que para hacer la carrera profesional, perdón la carrera docente, se requiere título profesional, hay el caso de algunos colegas que a la fecha hemos visto ya en los legajos carecen del título profesional que establece la ley; son dos temas que espero pueda tener una respuesta, Asesoría Legal, porque la aplicación de la normatividad vigente es taxativa y no queríamos nosotros en este caso pretender parecer como alguien que ejecuta u obra sin el conocimiento de nuestra institucionalidad, es todo señora rectora.

Señora Rectora: Mire, la ley es muy clara, habla de título profesional, porque si yo no tengo título ¿cómo ejerzo? Recuerden que ha salido en la prensa la nota de un doctor que también ha enseñado en la Facultad de Economía, como un supuesto doctor que también enseñó en la Universidad de Lima y él había estudiado simplemente 6 meses en Inglaterra, no tenía el bachillerato y no tenía el grado, ha traído ese certificado de Inglaterra y lo ha incorporado como una maestría en SUNEDU, y eso ha salido en el periódico, entonces esos errores no pueden pasar en San Marcos. En San Marcos se habla de grados, de título, para entrar a ser docente te piden el título, y sólo para los jefes de práctica no entiendo de qué manera funciona. A ver doctor, puede leer.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, yo creo que no hemos leído adecuadamente la ley universitaria, artículo 82, requisitos para el ejercicio de la docencia, para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer a) el grado de maestro para la formación de nivel de pregrado, no dice título, b) el grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización, el 3, el grado de doctor para la formación a nivel de doctorado, ley universitaria, el título aparece cuando viene la parte de la promoción de la carrera docente es la siguiente, 83.1 para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de doctor, el mismo, etcétera o sea, el título es para la promoción, pero para ejercer en primera instancia solo es necesario el grado de maestro.

Señora Rectora: A ver lea el estatuto, porque el reglamento lo hace cada facultad. Nosotros tenemos una ley y tenemos el estatuto también, porque hay cosas que difieren del estatuto, que difiere de la ley, entonces nos ceñimos al estatuto, eso también es importante, por eso es que yo mantengo la teoría y respecto al año sabático, me hablan de un ejercicio económico, yo pido mi año sabático en diciembre, me aprueban y luego me voy a desarrollar mi tesis y en diciembre o la primera quincena de enero yo tengo que reincorporarme entregando mi tesis sustentada, mi libro o mi investigación, ese es el año sabático, por lo tanto, cuando un profesor no ha cumplido con entregar su informe de tesis, libro, artículo entonces está en falta porque ha cobrado indebidamente un año sin haber hecho un trabajo productivo en beneficio de la educación, y ha pasado dos años y hace falta, es importante también ver la norma y cómo se sanciona al profesor que se beneficia o lucra con nuestros sueldos, sin dar un producto final. Hay muchos puntos que tenemos que evaluar, pero yo creo que mantengo lo que he escuchado del doctor Salas que, por ejemplo, si me toca ratificar a un profesor principal y no tiene grado de doctor ¿qué hago?, le ratificó por los 7 años o lo ratificó hasta el 2023 y el 2023, cuando llegue a sustentar su doctorado, lo presenta y se amplía su ratificación ¿por qué?, porque si nosotros lo ratificamos por los 7 años, puedo decir yo tengo mi ratificación por los 7 años y usted porque me va a sacar ahorita el 2023, también han habido casos así, incluso cuando empezó el cese de los profesores, habían profesores que decían, yo no me voy porque yo tengo 75 años, pero en mi ratificación es hasta el 2078 o hasta el 2028 o hasta el 2025, y hay documentos que yo he leído, claro, yo lo he declarado improcedente, pero ahora que están volviendo, hay que evaluar todos estos puntos, pero ahí la comisión tiene un trabajo muy grande que hacer para poder reglamentar conjuntamente con el VRAP y ver cómo se resuelve, pero es importante también qué Asesoría Legal tanto del VRAP como la Asesoría Legal de la Oficina Central funcionen para todos estos casos y que vaya en una sola línea con un solo informe para que no nos presenten y no vengan las dudas y las incertidumbres y se puedan resolver los casos de las formas más rápidas, yo creo que esa es la idea, por eso, eso es ahorita y ya la próxima semana nosotros debemos tener ya una respuesta frente a todos estos casos, justamente llamaba la atención a eso porque vemos que estamos regularizando una excepción al 2021, porque es cierto, la crisis, la pandemia, pero ya se acabó la pandemia, la cuarta ola no nos va a llevar a todos, nos llevará unos cuantos, pero la mayoría van a estar vivos, pero por favor, lo que si no deben dejar de hacer son los cambios de clase, porque ahora esas plazas que están libres tienen que ocuparse para que ese presupuesto que está ahí no se pierda, porque en ese momento nosotros debemos ejecutar ese presupuesto de remuneraciones que el año pasado se devolvió este 70 y tantos millones ¿porque se devolvió de 70 y tantos millones? yo me puse a averiguar y dije claro, en las facultades no había ejecutado, pero también hubo una parte que en el año 2021, no hubo nombramientos de profesores que venían del año 2020 con tesoro, por lo tanto, todo ese dinero del tesoro que no se había podido pagar a los profesores nombrados y promocionados por qué no hubo promociones, se quedó ahí y se tuvo que devolver. La promoción lo hemos hecho en diciembre del 2021 para empezar a ejecutar el año 2022 con el presupuesto 2022, entonces por eso es que se devolvió también una buena cantidad de dinero, entonces si les pido por favor a todos los decanos, el cambio de clase urgente, continúen señorita secretaria.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Doctora solamente una inquietud, sería muy bueno que usted lance un calendario de actividades, de manera que todas las facultades nos comprometamos a seguir lo que usted está señalando, por qué no ayuda en nada devolver plazas, las perdemos y no nos conviene eso como universidad.

Señora Rectora: Si de acuerdo, ahí están los asesores del VRAP para que tomen nota sobre el asunto y hoy día es jueves, para el día martes debe estar, para el 27 antes de cerrar las actividades, porque el 28 es fiestas patrias, el VRAP nos debe hacer llegar una propuesta sobre esta, un cronograma de estas actividades para cambio de clase, ratificación y promociones. Gracias continúe señorita secretaria.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CAMBIO DE CLASE - CARLOS MARIANO ALVEZ VALLES

OFICIO N° 000472-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000373-2022-D-FMV/UNMSM del 18.05.2022, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el cambio de clase del Dr. Carlos Mariano Alvez Valles, docente del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40 horas, utilizando la plaza dejada por don Luis Manuel Barrios Arpi, y registrá a partir del 18 de mayo de 2022.

Expediente: F08A2420220000023

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Una pregunta señora rectora, estamos aprobando el cambio de clase a partir de 21 de julio del 2022 y rige esto al 18 de mayo de 2022, ¿es posible? Ojo, que aquí vamos a pagar algo que el profesor no tenía en ese momento, estamos cambiando de clase.

Señora Rectora: Si, ahí hay un error, porque dice registrá a partir del 18 de mayo de 2022, no puede ser retroactivo porque estamos ahorita ya entrando a julio. Todo surge a partir de la fecha de la RR; ninguna Resolución Decanal surte efecto, si no la RR, ahí corrija, gracias.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CAMBIO DE CLASE - ANTONIO HERRERA ROSALINO

OFICIO N° 000473-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000319-2022-D-FMV/UNMSM del 06.05.2022, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el cambio de clase del Mg. Antonio Herrera Rosalino, docente del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública de Profesor Auxiliar DE a Profesor Auxiliar TC 40, utilizando la plaza dejada por don Miguel Ángel Rojas Montes, y regirá a partir del 06 de mayo de 2022.

Expediente: UNMSM-20220021520

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Si, todo cambio de clase rige a partir de la fecha, a partir de la Resolución Rectoral.

8. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CAMBIO DE CLASE - NELSON FRANCISCO CRUZ CASTILLO

OFICIO N° 000474-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 04 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000402-2022-D-FCE/UNMSM del 18.04.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba el cambio de clase del Dr. Nelson Francisco Cruz Castillo, docente del Departamento Académico de Economía, de Profesor Principal DE a Profesor Principal TC 40 horas, utilizando la plaza dejada por don Gustavo Adolfo Reyes Escarate, y regirá a partir del 08 de abril de 2022.

Expediente: UNMSM-20210090921

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

9. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR, LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

OFICIO N° 000462-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000575-2022-D-FE/UNMSM de fecha 20.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 09.12.2021, el cual resuelve:

1. **Aprobar**, la creación del Programa de Maestría en Educación con Mención en Gestión de la Educación, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, así como el Plan Curricular y Presupuesto, que a fojas cincuenta y cuatro (54) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000575-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F06A1-20220000202

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: INCORPORACIÓN DE UN CURSO ELECTIVO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN QUÍMICA

OFICIO N° 000463-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000459-2022-D- FQIQ/UNMSM de 19.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16.05.2022, el cual resuelve:

1. **INCLUIR**, en los anexos de la Resolución de Decanato N.º 0189/D-FQIQ/18 del 20 de junio del 2018, que aprueba la Creación del Programa de Maestría en Química, con su respectivo Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química y, por ende, en la Resolución Rectoral No 07192-R- 18 de fecha 15 de noviembre del 2018, un (01) curso electivo en el Plan de Estudios, según se indica:

DOCTORADO EN INGENIERIA QUIMICA

Curso Electivo	Créditos
Redacción de Artículos Científicos	04

Sumilla: Redacción de Artículos Científicos

El curso electivo tiene el propósito de mejorar las competencias del estudiante en el arte de redactar y escribir textos científicos, desarrollando habilidades y destrezas para su elaboración empleando adecuadamente el método y lenguaje científico, de tal modo que al final del curso el estudiante sea capaz de escribir un artículo científico con estándares de visibilidad y contextualización de revistas arbitras, indexadas y de alto impacto. Los temas por tratar son: ética en la comunicación científica, bibliometría, porqué publicar, estructura de un artículo convencional, título, resumen, introducción, materiales, reactivos, metodología, resultados, discusión de resultados, formas de citaciones, referencias, material suplementario, elaboración de figuras y tablas, autorías y agradecimientos. Proceso editorial, arbitrajes y comunicación con editor de la revista.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000459-2022-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F07A1-20220000023

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad. Si Doctor.

Decano de Ciencias Físicas: Un curso de redacción de artículos de cuatro horas, cuatro créditos, cuatro horas semanales por 16 semanas, 64 horas, no sé, me parece que cursos de ese nivel para el área de ciencias básicas como química, etc., no creo que ninguna universidad tenga eso.

Señora Rectora: ¿Qué le parece muy poco o es mucho?

Decano de Ciencias Físicas: Yo preferiría que sea un crédito, porque van a ser 30 y tantas horas, está igualando a un curso donde hay laboratorios, hay modelos, hay simulación, están igualando y no se puede dar de esa manera.

Señora Rectora: Es cierto, pero las facultades son autónomas.

Decano de Ciencias Físicas: Esta bien, pero la universidad tiene que mantener la calidad, esto es revisado por otra universidad, le va parecer un chiste.

Señora Rectora: Bueno ya está aprobado, a ver una revisada doctor, encárgale al director de Posgrado.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Gracias señora Rectora, lo que pasa es que estos cursos son propuestos, estudiados y tramitados por la Unidad de Posgrado, en este caso de Química y ellos plantean encontrando una deficiencia en sus planes de estudios y plantean incorporar estos cursos y recordamos en las dos sesiones anteriores, hemos aprobado también de la misma facultad, cursos similares para sus otros...han detectado esta carencia y la están incorporando. Ahora el detalle del curso, el cómo se va a desarrollar en este momento no lo tengo a la vista, pero cuando lo hemos revisado era coherente con el plan de estudios que ellos habían presentado para cada maestría.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaría General:

11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: AMPLIACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

OFICIO N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de 09.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 31.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la ampliación de los siguientes planes de estudio para las respectivas escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Matemáticas:

Escuela Profesional de Matemática – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Estadística – Plan 2010 hasta el 2023

Escuela Profesional de Investigación Operativa – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Computación Científica – Plan 2003 hasta el 2023

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F1490-2022000040

Señora Rectora: Sí, yo también tengo una observación en esta línea, miren dice plan 1996 hasta el 2023, le estoy dando vigencia hasta el 2023, quiere decir que el plan 2024 recién se va a trabajar el 2023, yo creo que teniendo un semestre para empezar el 2023 debería hacerse el plan hasta diciembre 2022 para arrancar con el plan 2023 porque si no ya imagínese, la educación está corriendo aceleradamente y que le estamos dando nosotros a los alumnos. Y luego también dice estadística, este plan de estadística viene del año 2010, van a pasar 13 años cuando ahorita debería ser hasta el 2022 para que el 2023 entre en vigencia un nuevo plan y lo mismo de investigación operativa y computación...investigación operativa, igual 1996 hasta el 2023. Yo sugiero que esto se observe para que la Facultad de Matemáticas corrija y deje el plan a diciembre del 2023, a diciembre del 2022 y que trabajé este segundo semestre el plan de estudios 2023, que es de carácter de urgencia. Si doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: 1996 que vaya al 2022. Aquellos que no han cumplido realicen traslado de plan; tiene que entrar ya al otro plan, el plan más moderno, si no le decimos eso, va a quedar inconcluso, etc.

Señora Rectora: Si doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Doctora, lo que ocurre es que hubo una ampliación para los estudiantes, una amnistía para los estudiantes, entonces retornaron estudiantes de promociones de los años 70, 80, 90 entonces había que hacer las convalidaciones; estos problemas son comunes en todas la facultades, nosotros mismos tenemos dificultades con una escuela, va a llegar un documento semejante, pero que se tiene que actualizar, entonces, ese es el problema, para nivelarlos y articular los cursos que ellos llevaron, se requiere de este tipo de instrumento, luego, una vez incluidos, ya se regulariza con los planes actuales contemporáneos.

Señora Rectora: Yo estoy de acuerdo, pero si yo cierro hasta el 2022 y luego veré una equivalencia para el plan 2023, pero es que si no hacemos un plan 2023 ahorita estamos hablando que

diciembre del 2023 yo estaría recién implementando el plan 2024, cuando ahora y les cuento así no, yo que estaba en Granada, están trabajando el plan de estudio de 2050, entonces, nosotros cómo vamos a trabajar un plan acelerado, estamos trabajando en un plan al 2030, pero ya la aceleración es muy rápida, entonces habrá que buscar una forma de sus equivalencias en este caso, pero creo que los planes deben ir hasta diciembre de 2022, y que cada facultad haga su plan 2023. Pero estos planes vienen durando varios años también, hay planes muy largos, y yo creo que ahí ya no podemos seguir con esos planes, por eso es que a veces tenemos esas dificultades también porque son cursos que ya no existen en el sistema universitario y cuando viajan por la movilidad internacional tienen problemas porque ya no están vigentes, entonces es una sugerencia para... A ver qué dice.

Decano de Ciencias Físicas: Señora Rectora, estamos con la ley universitaria consentida, la universidad está calificada.

Señora Rectora: Si, encargo al Vicerrectorado Académico para que revisen y coordinen mejor, para que no haya problemas no, continúe señorita.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora también la ley dice que hay que pagar los 25 y los 30 años.

Secretaria General: Doctora esto queda observado, pendiente.

Señora Rectora: El 11 pasa al Vicerrectorado.

Secretaria General:

12. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS DE 2018, DEL CURRÍCULO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

OFICIO N° 000468-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000758-2021-D- FISI/UNMSM de 03.09.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 20.08.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar, la TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS DE 2018, del currículo de la carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que en fojas 05 forman parte de la presente resolución.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE PLANES DE INGENIERIA DE SISTEMAS					
Plan Estudios 2009			Plan Estudios 2018		
			PRIMER CICLO		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD

			INO101	REDACCION Y TECNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA I	3
201009	TALLER DE TECNICAS DE ESTUDIO	3	INO102	MÉTODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	3
			INO103	DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO	2
201003	CALCULO I	4	INO104	CALCULO I	4
			INO105	BIOLOGIA PARA CIENCIAS E INGENIERIA	4
201004	MATEMATICA BASICA I	4	INO106	ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA	4
			INO107	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3
201007	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	4	INE002	PROGRAMACION Y COMPUTACIÓN	2

SEGUNDO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
			INO201	REDACCION Y TECNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA II	3
			INO202	INVESTIGACION FORMATIVA	3
201106	SEMINARIO DE LA REALIDAD PERUANA	2	INO203	REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	2
202003	CALCULO II	4	INO204	CALCULO II	4
202007	FISICA GENERAL	4	INO205	FISICA	4
			INO206	QUIMICA GENERAL	4
			INO207	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS E INGENIERIA	2
203006	DISEÑO GRAFICO	3	INE003	DIBUJO TECNICO	2

TERCER CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
201001	ALGORITMICA I	4	20118031	PROGRAMACION Y FUNDAMENTOS DE ALGORITMICA	4
201008	TEORIA DE SISTEMAS	3	20118032	TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	3
203008	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION	3	20118033	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION	3
202009	ECONOMIA	2	20118034	INGENIERIA ECONOMICA	3
203005	ESTADISTICA I	4	20118035	ESTADISTICA	3
204004	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	20118036	SERIES Y ECUACIONES DIFERENCIALES	3
203004	MATEMATICA DISCRETA	4	20118037	MATEMATICAS DISCRETAS	3

CUARTO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
202001	ALGORITMICA II	4	20118041	ALGORITMICA Y PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	4

209005M	MARKETING	2	20118042	MARKETING	2
204008	CONTABILIDAD GENERAL	2	20118043	CONTABILIDAD GENERAL	3
205010	CONTABILIDAD GERENCIAL	3			
209003	INGENIERIA DE NEGOCIOS	2	20118044	PROCESO DE NEGOCIOS	3
205006	METODOS NUMERICOS	3	20118045	METODOS NUMERICOS	3
204006	ESTADISTICA II	4	20118046	PROBABILIDADES Y MUESTREO	3
204007	CIRCUITOS DIGITALES	4	20118047	FISICA ELECTRONICA Y SISTEMAS DIGITALES	4
205008	SISTEMAS DIGITALES	4			

QUINTO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
205001	BASE DE DATOS	4	20118051	BASE DE DATOS	4
203001	ALGORITMICA III	4	20118052	DISEÑO Y ANALISIS DE ALGORITMOS	3
202008	ESTRUCTURA DE DATOS	4	20118053	ESTRUCTURA DE DATOS	3
206007	ANALISIS DE SISTEMAS	4	20118054	ANALISIS DE SISTEMAS DE INFORMACION	3
207009	MODELOS Y SIMULACION	4	20118055	MODELOS Y SIMULACION	3
206010	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	4	20118056	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	3
205009	LENGUAJES Y TRADUCTORES	3	20118057	LENGUAJES Y COMPILADORES	3

SEXTO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
			20118061	BIG DATA	3
204002	COMPUTACION GRAFICA	4	20118062	COMPUTACIÓN VISUAL	3
207010	INGENIERIA ECONOMICA	3	20118063	FINANZAS PARA LA GESTION	3
207003	DISEÑO DE SISTEMAS	4	20118064	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION	3
205007	INVESTIGACION OPERATIVA I	4	20118065	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	3
206009	TRANSMISION DE DATOS	4	20118066	REDES, TRANSMISIÓN Y AUTOMATIZACION Y CONTROL	4
207002	REDES DE COMPUTADORAS	4			
208010	INGENIERIA DE CONTROL	4			
206001	SISTEMAS OPERATIVOS	4	20118067	SISTEMAS OPERATIVOS	3

SEPTIMO CICLO					
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
207007	DISEÑO DE INTERFACE DE USUARIO	3	20118071	INTERACCION HOMBRE COMPUTADOR	3
201203 M	DATAW AREHOUSE (e)	2	20118072	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	3
208007	INGENIERIA DE SOFTWARE	4	20118073	DESARROLLO DE SISTEMAS WEB	3
201210	DISEÑO DE UNA ARQUITECTURA WEB	2			
209008	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	20118074	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3
207008	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4	20118075	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
			20118076	INTERNET DE LAS COSAS	3

			20118077	PROGRAMACIÓN PARALELA	3
--	--	--	----------	-----------------------	---

OCTAVO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
208008	METODO LOGIA DE LA ELABORACION DE TESIS	2	20118081	METODO LOGIA DE LA ELABORACION DE TESIS	3
208003	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	4	20118082	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3
			20118083	DESARROLLO DE SISTEMAS MOVILES	3
208001	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	20118084	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4
201104	GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS	3	20118085	GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3
201204	SISTEMAS INTELIGENTES	2	20118086	SISTEMAS INTELIGENTES	3
209001M	AUDITORIA Y SEGURIDAD EN INFORMATICA	3	20118087	AUDITORIA Y SEGURIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	3

NOVENO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
209007	PROYECTO DE TESIS I	3	20118091	DESARROLLO DE PROYECTOS DE TESIS I	2
			20118092	MINERIA DE DATOS	3
206011	TALLER DE PROYECTOS I	3	20118093	TALLER DE APLICACIONES DISTRIBUIDAS	3
			20118094	INNOVACION, CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EMPRENDIMIENTO	4
			20118095	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	3
209006	DERECHO INFORMATICO	2	20118096	ETICA Y DERECHO INFORMATICO	2
201103	TENDENCIAS TECNOLOGICAS	3	20118097	TENDENCIAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3

DECIMO CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD
201105	PROYECTO DE TESIS II	3	20118101	DESARROLLO DE PROYECTO DE TESIS II	2
			20118102	PRACTICA PRE PROFESIONAL	4
201207	GESTION DE CONOCIMIENTO	2	20118103	GESTION DEL CONOCIMIENTO	3
201211	PLANEAMIENTO DE RECURSOS EMPRESARIALES	2	20118104	PLANEAMIENTO DE RECURSOS EMPRESARIALES	3
201101	GERENCIA INFORMATICA	3	20118105	GERENCIA INFORMATICA	2

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000758-2021-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F20B1-20210000115

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RECTIFICAR LA R.D. N.° 1073-D-FLCH-18 DE FECHA 1/10/18, EN LO QUE CONCIERNE AL CÓDIGO DE LA ASIGNATURA DE LA TABLA DE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

OFICIO N° 000471-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000771-2022- FLCH/UNMSM de 17.06.2022, el cual resuelve:

1. **RECTIFICAR** la Resolución de Decanato N.° 1073-D-FLCH-18 de fecha 1 de octubre de 2018, en lo concerniente al código de la asignatura de la Tabla del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, como se indica:

DICE		DEBE DECIR	
CÓDIGO	ASIGNATURA	CÓDIGO	ASIGNATURA
L07948	Administración de Unidades de Información II	L37026	Administración de Unidades de Información II

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000771-2022-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F03B6-20220000047

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

14. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 DE LA DIPLOMATURA EN MANEJO INTEGRAL DEL DOLOR CRÓNICO

OFICIO N° 000475-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 001942-2022-D-FM/UNMSM de fecha 27.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022 de la DIPLOMATURA EN MANEJO INTEGRAL DEL DOLOR CRÓNICO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Especialidad	Número de vacantes
Manejo Integral del Dolor Crónico	70

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resolución Decanal N° 001942-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F01A1B20220000026

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR, EL PRESUPUESTO Y LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA EN HISTORIA DEL PENSAMIENTO EDUCATIVO PERUANO”

OFICIO N° 000476-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.07.2021, y se resuelve:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Historia del Pensamiento Educativo Peruano” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y seis (56) folios forman parte de la presente resolución.

Resolución Decanal N° 000874-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26.05.2022, se resuelve

- 1) Rectificar el primer resolutivo respecto al número de folios del anexo de la Resolución Decanal N° 000020- 2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “**Diplomatura en Historia del Pensamiento Educativo Peruano**” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y seis (56) folios forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “**Diplomatura en Historia del Pensamiento Educativo Peruano**” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente resolución

- 2) Rectificar el año del Plan de estudios de la página 31 del programa académico anexo a la Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE: PLAN DE ESTUDIOS 2021

DEBE DECIR: PLAN DE ESTUDIOS 2022

- 3) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000020-2022-D- FCCSS/UNMSM

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000020-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000874-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F15A1-20210000082

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

16. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR, LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA EN GESTIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

OFICIO N° 000477-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.07.2021, y se resuelve:

- 1) Aprobar, la creación de la “Diplomatura en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Procesos Electorales” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente resolución.

Resolución Decanal N° 000851-2022-D-FCCSS/UNMSM del 20.05.2022, se resuelve:

- 1) Rectificar el primer resolutivo respecto al número de folios del anexo de la Resolución Decanal N° 000021- 2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE:

Aprobar, la creación de la “**Diplomatura en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Procesos Electorales**” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente resolución

DEBE DECIR:

Aprobar, la creación de la “**Diplomatura en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Procesos Electorales**” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales”; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y cinco (55) folios forman parte de la presente resolución.

- 2) Rectificar el año del Plan de estudios de la página 35 del programa académico anexo a la Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE: PLAN DE ESTUDIOS 2021

DEBE DECIR: PLAN DE ESTUDIOS 2022

- 3) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000021-2022-D- FCCSS/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000021-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000851-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F15A1-2021000222

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

17. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR, EL PRESUPUESTO Y LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA EN PARTICIPACIÓN, POLÍTICA Y DEMOCRACIA. RETOS Y PERSPECTIVAS”

OFICIO N° 000478-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.07.2021, y se resuelve:

1. Aprobar, el presupuesto y la creación de la **“Diplomatura en Participación, Política y Democracia. Retos y Perspectivas”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y cuatro (54) folios forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000875-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26.06.2022, se resuelve:

- 1) Rectificar el primer resolutivo respecto a la denominación del programa y el número de folios del anexo de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Participación, Política y Democracia. Retos y Perspectivas” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y cuatro (54) folios forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Participación Política y Democracia. Retos y Perspectivas” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; cuyo presupuesto y programa académico, anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente resolución.

- 2) Rectificar el nombre de la Diplomatura en los Vistos y Considerandos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE: Diplomatura en Participación, Política y Democracia. Retos y Perspectivas

DEBE DECIR: Diplomatura en Participación Política y Democracia. Retos y Perspectivas

- 3) Rectificar el año del Plan de estudios de la página 32 del programa académico anexo a la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DICE: PLAN DE ESTUDIOS 2021

DEBE DECIR: PLAN DE ESTUDIOS 2022

- 4) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000019-2022-D- FCCSS/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000019-2022-D-FCCSS/UNMSM y N° 000875-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F15A1-20210000083

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

18. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA

OFICIO N° 000479-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000568-2022-D- FLCH/UNMSM de 29.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 12.04.2022, el cual resuelve:

1. APROBAR la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de LITERATURA, como se indica en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución:

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000568-2022-D-FLCH/UNMSM y N° 000705-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión**

favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.

Expediente: F03B1-20220000015

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

**19. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA:
APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA**

OFICIO N° 000480-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000648-2022-D-FIGMMG/UNMSM de 24.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la modificación del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, que fue aprobado por Resolución de Decanato N.°0590/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre de 2017, en lo concerniente de eliminar la asignatura de Prácticas Pre Profesionales del semestre X, como se indica:

Dice:

Plan	X semestre	Créditos
Plan de Estudios 2018	Prácticas Pre Profesionales	3.0

Debe Decir:

Plan	X semestre	Créditos	Prerrequisito
Plan de Estudios 2018	Tesis II	3.0	Elaboración de Tesis

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000648-2022-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F16B1-20220000071

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

20. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LAS COMPETENCIAS Y MATRIZ FORMATIVA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

OFICIO N° 000481-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000936-2022-D- FCA/UNMSM de 02.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar las Competencias y Matriz Formativa del Programa de Estudios de Administración de Negocios Internacionales, que contiene 14 competencias rediseñadas e integradas del Plan de Estudios 2018, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas nueve (9) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000936-2022-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F09B3-20220000018

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaría General:

21. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

OFICIO N° 000482-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000059-2022-D- FIEE/UNMSM de 26.01.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 14.01.2022, el cual resuelve:

1. APROBAR el Plan de Estudios 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, según anexo que en fojas ciento doce (112) forma parte de la presente Resolución Decanal.

Resolución Decanal N° 000640-2022-D-FIEE/UNMSM del 07.07.2022, resuelve: MODIFICAR, en el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000059-2022-D- FIEE/UNMSM, de fecha 26 de enero de 2022, según se indica:

Dice: ... ciento doce (112) fojas...

Debe decir: ... ciento once (111) fojas...

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000059-2022-D-FIEE/UNMSM y N°000640-2022-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F19B1-20220000001

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Aproveché la aprobación del plan de estudios 2022 de la escuela de ingeniería electrónica que creo que esa es la línea que deberíamos seguir, pero desconozco si este plan tiene una tabla de equivalencias porque si nosotros aprobamos un plan, deberíamos también aprobar la tabla de equivalencias porque de esa manera ya no estamos como hasta ahora arrastrando programas del año, de hace 27 años del siglo pasado entonces damos la impresión, que es una universidad que no se renueva acabamos de aprobar 96 un plan de estudios de matemáticas no, o ha quedado en pendiente de revisión entonces la sugerencia es, señora rectora, que el consejo universitario a través del vicerrectorado académico, comparta con las 66 escuelas que cada vez que se renueve los planes curriculares cada plan curricular ,debe obligatoriamente tener su tabla de equivalencias con el plan que está reemplazando de esa manera vamos a asegurar una continuidad aquel alumno que por alguna razón y que se retrase o se rezaguen, se incorporará haciendo uso de la tabla de equivalencias y nos olvidamos de estar arrastrando planes de estudios por más 10,15 o más años gracias, señora rectora.

Señora Rectora: Si valga la aclaración porque estamos aprobando planes de equivalencia, pero no hay equivalencias entonces hemos visto la escuela del sistema la facultad del sistema nos ha mandado su plan de equivalencias y entonces todas las facultades deben venir con ese plan porque así ya no se cambia absolutamente nada y sabemos que eso sale la RR no, entonces queda ese punto para que soliciten este la comisión del VRAP los asesores de VRAP su plan de equivalencia continúa.

Secretaria General:

22. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: OTORGAR EL AÑO SABÁTICO A JUAN CARLOS ORELLANO ANTUNEZ

OFICIO N° 000483-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 11 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001987-2021-D-FCC/UNMSM del 18.12.2022, que concede el uso del Año Sabático a partir del 01.01.2022 al 31.12.2022, al Mg. Juan Carlos Orellano Antúnez, con código No. 0A1944, docente permanente Asociado a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Ciencias Contables, para que desarrolle su proyecto de investigación titulado “La información contable y toma de decisiones en las empresas de la bolsa de valores de Lima, año 2022”, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

Expediente: UNMSM-20210086185

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

23. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CAMBIO DE CLASE - RICHARD ANGELO LEONARDO LOAYZA

OFICIO N° 000484-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal No. 000351-2022-D-FLCH/UNMSM del 24.03.2022 se resuelve rectificar la Resolución Decanal No. 000260-2022-D-FLCH/UNMSM del 15.03.2022 en el sentido que se indica:

Dice: Profesor Auxiliar De: Tiempo Completo 40 horas.

A: Tiempo Parcial
20 horas.

Debe Decir: Profesor Asociado De: Tiempo Completo 40 horas.

A: Tiempo Parcial 20
horas.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 11 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000260-2022-D-FLCH/UNMSM del 15.03.2022, modificada con la Resolución Decanal No. 000351-2022-D-FLCH/UNMSM del 24.03.2022, que aprueba a partir del 10.03.2022, el cambio de clase del Dr. Richard Angelo Leonardo Loayza, con código No. 0A1856, docente del Departamento Académico de Literatura, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, utilizando la plaza dejada por don Fortunato Contreras Contreras.

Expediente: UNMSM-20220003522

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

24. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA

OFICIO N° 000485-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, por ser Decano de la Facultad de Medicina, en sesión del 11 de julio del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 0001729-2022-D-FM/UNMSM del 18.05.2022, que aprueba, el cambio de clase de don Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, con código No. 0A3057, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, utilizando la plaza vacante dejada por don Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo. y regirá a partir del 16 de mayo de 2022.

Expediente: F0138-2022000010

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

25. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS

OFICIO N° 000487-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 0001903-2021-D-FCC/UNMSM del 18.11.2021, resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001777-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de octubre del 2021, según se indica:

Dice: 1° Proponer la Creación de la “Escuela Profesional de Contabilidad y Presupuesto Gubernamental” de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Debe decir: 1° Proponer la Creación de la “Escuela Profesional de Presupuesto y Finanzas Públicas” de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones Decanales N° 001777-2021-D-FCC/UNMSM y

0001903-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación, Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, Oficina de Gestión e Innovación Curricular, Oficina de Estudios y Proyectos; y, Oficina General de Infraestructura Universitaria.

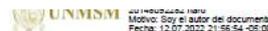
Expediente: F11B2-20210000094

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Pasamos al Despacho II

1. VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO: PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN LA UNMSM.

PROVEIDO N° 007420-2022-R-D /UNMSM, de fecha 12 de julio de 2022



RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 007420-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : 14000-20220000278

ASUNTO: Directiva N°000003-2022-VRAP/UNMSM
PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN UNMSM

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 001956-2022-A-R/UNMSM

Directiva N°000003-2022-VRAP/UNMSM
PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN UNMSM

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pasa a su despacho para que sea agendado en el próximo consejo universitario. FCR

OFICIO N° 000593-2022-VRAP /UNMSM, de fecha 05 de julio de 2022

Doctora

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

Rectora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente. -

Asunto: Plan de Trabajo Específico para la atención de estudiantes identificados en riesgo de interrupción o deserción en la UNMSM.

Referencia: Directiva N° 000003-2022-VRAP/UNMSM De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, a la vez remitir la Directiva N°000003-2022-VRAP/UNMSM del 05 de julio de 2022, Plan de Trabajo Especifico para la Atención de Estudiantes Identificados en Riesgo de Interrupción o Deserción en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ratificación por Resolución Rectoral.

Por tal motivo, agradeceré autorizar a quien corresponda la emisión del acto resolutivo.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO

DIRECTIVA N° 000003-2022-VRAP/UNMSM

**PLAN DE TRABAJO ESPECIFICO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS
EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**

BASE LEGAL:

Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Primera Disposición Complementaria Final dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU del 28 de enero de 2022, mediante el cual se resuelve aprobar el documento normativo denominado o “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación

Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022”

Que como parte del documento normativo referido a las Herramientas de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas se ha incluido EL Compromiso 3: Contribución a la permanencia de estudiantes en universidades públicas cuyo principal objetivo de este compromiso es promover el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la educación superior

universitaria, por medio de la implementación de mecanismos de soporte que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes.

PLAN DE TRABAJO ESPECIFICO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES O POBLACIÓN EN RIESGO DE DESERCIÓN O INTERRUPCIÓN DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), por medio de sus Vicedecanatos Académicos de cada una de sus facultades y con el apoyo de sus Unidades de Bienestar y de Asesoría y Orientación al Estudiante y otras áreas involucradas, realizarán las actividades y atenciones necesarias orientadas a atender, minimizar y evitar los riesgos de deserción o interrupción de actividades académicas de los estudiantes, implementando las siguientes acciones.

1. Elaboración del Diagnóstico de Estudiantes con Riesgo de Deserción o Interrupción de sus Actividades Académicas

En cada una de las Facultades de la UNMSM, las Unidades de Bienestar con el apoyo de las Unidades de Matriculas Registro Académicos Grados y Títulos (UMRAGT) identificarán a los estudiantes que se encuentran en situación de riesgo de deserción o interrupción de sus actividades académicas a través de los siguientes procedimientos:

a) Reactualización de matrícula

En este trámite por lo general los estudiantes se acogen por dos factores: salud (física y mental) y falencia económica. Es decir, los /las estudiantes se ven en la situación de dejar de estudiar más de un semestre por verse obligados a laborar para cubrir sus necesidades básicas, contribuir en la economía familiar o por tener carga familiar (hijos, pareja).

b) Reserva de matrícula

En este proceso los estudiantes se acogen a este trámite por lo general por dos factores: salud (física y mental) o falencia económica, situaciones que pueden ser circunstanciales y luego de superado les permite volver a la universidad después del tiempo de reserva que solicitan.

c) Postulantes a la beca vivienda

En este proceso los estudiantes que desean postular a la beca vivienda que ofrece la UNMSM se encuentran clasificados en situación de pobre y pobreza extrema según el SISFOH, así como muchos de ellos viven en condición de alojados o alquiler, solos y

cubriendo con trabajos eventuales sus necesidades básicas: alimentación, vivienda, salud y estudios. Los estudiantes que postulan suelen vivir solos y provienen de otros departamentos del país o en conos con mayores porcentajes de personas en situación de pobreza y pobreza extrema en Lima.

d) Casos Sociales

En este caso la Unidad de Bienestar en los procesos de entrega de requisitos, constante interacción con los grupos estudiantiles y solicitudes particulares identifica casos sociales, es decir estudiantes que pueden abandonar sus estudios por salud (física y mental) o falencia económica, o problemas familiares.

2. Identificación de casos estudiantes con riesgo de deserción o interrupción de sus actividades académicas

Para la identificación de los casos se deberá de contar con la data de estudiantes obtenidos en el diagnóstico previo elaborada en cada facultad de todos los estudiantes que solicitan Reactualización de Matrícula, Reserva de Matrícula, Beca Vivienda y casos sociales. Se evalúa primero la matrícula vigente de estos, su condición económica, social y su situación académica.

3. Seguimiento de casos estudiantes con Riesgo de Deserción o Interrupción de sus actividades académicas

Una vez identificado los casos de estudiantes con riesgo de deserción se deberá establecer en cada facultad el proceso del seguimiento de los casos a través de evaluaciones socioeconómicas y visita domiciliaria a los alumnos/as. Coordinando adecuadamente según sea el caso con las Unidades de Bienestar, Asesoría y Orientación al Estudiante, para la atención y el apoyo requerido al alumno con problemas de rendimiento académico y problemas socio económicos que tiendan a afectar su desempeño académico. Asimismo, de requerirse o sea necesario se transfiere los casos identificados en los procesos mencionados con anterioridad al servicio de Psicología, para soporte emocional y orientación.

4. Uso y acceso a servicios de la UNMSM, por estudiantes con riesgo de deserción o interrupción de sus actividades académicas

La Unidades de Bienestar Universitario de cada facultad coordina y gestiona que los estudiantes potenciales en abandonar sus actividades académicas por problemas socioeconómicos accedan a los servicios que ofrece la UNMSM: Residencia universitaria, comedor universitario, servicio médico, servicio psicopedagógico, extensión cultural, difunde

y orienta en la postulación a becas que ofrece el PRONABEC para que los casos en riesgo tengan la oportunidad de acceder a estos beneficios.

Por otro lado, también promueve que los estudiantes accedan con facilidad a los servicios de la Clínica Universitaria, Autoseguro, Identificación de su clasificación socioeconómica según SISFOH y la afiliación al SIS.

5. Desarrollo de perfiles de estudiantes en riesgo

A través de la entrega de requisitos de matrícula que se promueve en cada una de las facultades de la UNMSM, tales como la Constancia de acceso a un Seguro de Salud, Afiliación Autoseguro, Constancia de Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad del Perú, Ficha de Clasificación SISFOH (Pobre, Pobre Extremo y No Pobre) Informe Social distrital o de salud y Encuesta Prerrequisito. Dichos documentos facilitaran poder obtener el desarrollo de un perfil, de los estudiantes con riesgo de deserción desde la parte social.

6. Promoción de una Red de Apoyo:

La Facultades de la UNMSM a través de sus Unidades de Bienestar generan programas que forman parte de apoyo de habilidades y adaptación social a través de talleres de música, teatro y deporte, así como promover un Programa de Voluntariado de Intercambio que permite experiencias culturales con estudiantes de Intercambio “Amigos por el Mundo”, esto con el fin de que los estudiantes que sean identificados en riesgo participen y desarrollen sus habilidades blandas.

También coordinaran con el área de salud mental de la Clínica Universitaria para la atención oportuna de los estudiantes Las Unidades de Bienestar promueven un trabajo en equipo y multidisciplinario en un marco de los estándares de calidad y de las políticas del sector de educación superior

Expediente: 14000-20220000278

Señora Rectora: sí, imagino que es simplemente para sacar la resolución rectoral o no así para conocimiento claro, gracias a ver el Doctor Niño aclara.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si gracias señora Rectora esta hay unas líneas de trabajo que a través del ministerio de educación se está dando incentivos a las universidades para trabajar algunas áreas que se consideran importantes para evitar algunos problemas que se están observando dentro de lo que es privado, un tema que se ha visto con particular interés por el creciente número de sus implicados en la deserción de los estudios. no, y es por eso que se ha

establecido como una herramienta de trabajo para las universidades públicas que planten actividades que vayan a ir en contra de esta deserción o sea que la vayan reduciendo de manera progresiva y que en el tiempo evitemos tener deserción de los estudiantes esto se ha hecho todo a varios niveles y en lo que es el vicerrectorado académico tiene esta función y aquí están planteando una directiva que en realidad es una directiva que no es muy complicada y apunta al logro de reducción de la deserción de los estudiantes de pregrado algo similar también hemos recibido a nivel de posgrado y son incentivos que otorga el ministerio de educación para mejorar el trabajo en las universidades esa es la explicación que podría dar de manera general, señora Rectora, sería bueno aprobar esta directiva.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

4. INFORMES

1. **RR N° 008259-2022-R/UNMSM**, de fecha 30 de junio de 2022.- Aprobar la Contratación Internacional, para la “Adquisición de Equipo Microscopio Raman para el VRIP de la UNMSM”, por el valor estimado que asciende a \$ 80,094.50 dólares americanos, conforme al monto calculado en moneda nacional a tipo de cambio referencial 3.80 soles, asciende a S/ 304, 359.10 soles; asimismo, la presente contratación no se enmarca en la Ley de Contrataciones del Estado conforme al Artículo 5 del TUO de la Ley 30225 : Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión; según el supuesto excluido literal f) “Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de Contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero”.

Señora Rectora: Sí adelante Doctor Niño

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, estos equipos se compran para los proyectos de investigación que ejecutan los docentes son con financiamiento externo se señala aquí la adquisición del equipo de microscopio Román para el VRIP, pero en realidad es él VRIP el que hace la gestión de compra una vez que tengamos un ambiente, esto sino mal recuerdo es para la facultad de Física, sí, ese es un equipo y no hay en el mercado, por eso es que tiene que recurrir a una compra internacional y esta tiene su propia reglamentación que se ha seguido así es, esa es la explicación, lo que pasa es que tiene que aprobarse por el Consejo Universitario esta resolución se da cuenta.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Que se pueda acelerar los trámites de compra de las computadoras, que todas veces que en el caso de letras todas las computadoras que tenemos y en la práctica están entrando en desuso, tener muchas dificultades y, pese a que han sido utilizadas en la pandemia, ahora tenemos que ese parque computacional no nos ayudan, nosotros hemos solicitado 200 Laptop de primera gama y por los montos ya sabemos cómo se comporta

PERÚCOMPRAS y, por eso es que nosotros pedimos la excepcionalidad de la compra para que sea una compra de internacional.

Señora Rectora: Bien es un tema recurrente que viene dándose, no sé si ha venido el jefe de abastecimiento porque yo he dicho que todos los jefes deben venir siempre para que puedan responder, porque en realidad se pidió que sea una compra corporativa para todas las facultades, porque todas las facultades tienen computadoras obsoletas no solamente eso, sino también la multimedia. No necesitamos tener multimedia de última generación para que las clases que supuestamente se van a iniciar en agosto, otros dicen que se iniciará en enero, pero ya cuando empiece tengamos los equipos necesarios sí doctor.

Decano de Ciencias Sociales: Quién lo va a financiar.

Señora Rectora: Si yo creo que alguien está tomando nota el señor Fernando Arbulú para que corra traslado a la DIGA que vea el requerimiento de cada una de las facultades para las compras corporativas, yo pedí la vez pasada en una reunión exclusiva con todos los jefes tanto la diga economía, planificación y presupuesto y abastecimiento que se vea una compra corporativa por la necesidad de las facultades no podemos seguir pidiendo 100 por 1 ,200 por otra y al final no tenemos nada cada día se nos alarga más los plazos, entonces eso es importante para que le comunique al jefe de abastecimiento.

Decano de Ciencias Físicas: Sería bueno también incluirla y la oficina general de asesoría legal que coordiné con esta dependencia de PERÚCOMPRAS en el sentido de indicarle que la universidad pide un régimen especial y se compra pues no es cierto, no tanto como PERÚCOMPRAS y no pedirle la abstención.

Señora Rectora: Sí abastecimiento tiene una asesora legal en este momento.

Decano de Ciencias Físicas: Recuerde que la ley de la compensación de tiempo de servicios 25 y 30 años, se paga con el propio presupuesto, entonces, si ahorramos en la compra de computadoras, podemos tener esos recursos para atender esos pagos se da cuenta.

Señora Rectora: No se preocupe ahí está la jefa de recursos humanos, doctores que el primero vamos a aprobar su compra, él dice y él debe decir, porque si no física se queda ahí ¿en el limbo no? a ver punto dos no ya está aprobado hay que aprobar el punto 1, los que están de acuerdo. Aprobado por la unanimidad.

Secretaria General:

- 2. RR N° 008265-2022-R/UNMSM**, de fecha 04 de julio de 2022.- Modificar la Resolución Rectoral N° 000736-2022-R/UNMSM de fecha 18 de enero de 2022, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente, como se indica:

DICE: "...con un valor referencial de S/.7,047,675.76 (siete millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 76/100 soles), al mes de agosto del 2021..."

DEBE DECIR: "...con un valor referencial de S/ 9'674,767.23 (Nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 23/100 soles), al mes de abril de 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios..."

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

3. **RR N° 008280-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de julio de 2022.- Autorizar el viaje en COMISIÓN DE SERVICIOS del 8 al 10 de julio de 2022 a la Región San Martín, para ejecutar las acciones preparatorias concernientes a la creación de filiales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las autoridades y docentes que se indica:

<i>N°</i>	<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Cargo</i>
1	<i>JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA</i>	<i>Rectora</i>
2	<i>CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA</i>	<i>Vicerrector Académico de Pregrado</i>
3	<i>LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO</i>	<i>Decano de la Facultad de Medicina</i>
4	<i>DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE</i>	<i>Decano de la Facultad de Psicología</i>
5	<i>AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ</i>	<i>Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas</i>
6	<i>JAIME CESAR MAYORGA ROJAS</i>	<i>Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica</i>
7	<i>WILFREDO HUANCA LÓPEZ</i>	<i>Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria</i>

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo, aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

4. **RR N° 008284-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de julio de 2022.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; según anexos que forman parte de la presente resolución.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo, aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

5. **RR N° 008297-2022-R/UNMSM**, de fecha 07 de julio de 2022.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, los días 13 y 14 de julio de 2022, al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, con código N° 010146, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para participar en el V FORO INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIO: "GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", a realizarse en la ciudad de Cusco.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo, aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

6. **RR N° 008304-2022-R/UNMSM**, de fecha 07 de julio de 2022.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 12 al 16 de julio de 2022, a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para participar en los actos de Conmemoración del V Centenario de la Universidad de Granada, a realizarse en la ciudad de Granada, España.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo, aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

7. **RR N° 008305-2022-R/UNMSM**, de fecha 07 de julio de 2022.- Aprobar el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que incluidos sus anexos en fojas veintidós (22) forman parte de la presente resolución.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: El punto

8. no se va tocar porque eso está en proceso de aprobación, está pendiente

9. **RR N° 008309-2022-R/UNMSM**, de fecha 08 de julio de 2022.- Rectificar la Resolución Rectoral N° 005556-2022-R/UNMSM del 06 de mayo de 2022, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente, según se indica, quedando vigente todo lo demás que ella contiene:

Dice:	Escuela Profesional de Ingeniería de Software		
No.	Clasificación	Apellidos y Nombres	puntaje
15	DC B2-16	DEL MAR ARZOLA JORGE LUIS	86.00
16	DC B2-16	QUIÑONES NIETO YAMIL ALEXANDER	76.00

Debe decir:	Escuela Profesional de Ingeniería de Software		
No.	Clasificación	Apellidos y Nombres	puntaje
15	DC B1-32	DEL MAR ARZOLA JORGE LUIS	86.00
16	DC B1-32	QUIÑONES NIETO YAMIL ALEXANDER	76.00

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

10.RR N° 008342-2022-R/UNMSM, de fecha 12 de julio de 2022.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 19 al 22 de julio de 2022, al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que participe como ponente en la conferencia magistral “La importancia de la internacionalización universitaria”; y establecer la firma de un convenio marco en la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” en la Ciudad de Esmeraldas, Ecuador.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

11.RR N° 008508-2022-R/UNMSM, de fecha 13 de julio de 2022.- Aprobar el consolidado con la selección de los miembros de los JURADOS DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS POR FACULTADES del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General:

12.RR N° 008532-2022-R/UNMSM, de fecha 15 de julio de 2022.- Autorizar la inclusión de quince (15) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la Fuente de Financiamiento y modalidad, como se indica:

<i>N° REF</i>	<i>TIPO DE PROCESO</i>	<i>OBJETO DE LA CONTRATACION</i>	<i>DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION</i>	<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>	<i>FECHA PREVISTA DE LA CONVOYATORIA</i>
01	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICIÓN DE BUTACA PARA EL AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	UNIDAD	206	S/ 172,343.72	00 - RO	07 - JULIO
02	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HERRAMIENTA DE INCENTIVOS APROBADO MEDIANTE DS N° 063-2022- EF - CUI N° 2135015: DERECHO - PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	30	S/ 223,752.43	00 - RO	07 - JULIO

03	ACUERDO MARCO	BIEN	AMPLIACION DE OFERTA ACADEMICA APROBADO MEDIANTE DS N° 084-2022-EF-CUI N°2216908: FLCH - ADQUISICION DE LAPTOPS	UNIDAD	17	S/ 140,973.05	00 – RO	07 – JULIO
04	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO AMPLIACION DE OFERTA ACADEMICA APROBADO MEDIANTE DS N° 084-2022-EF-CUI N°2216908: FLCH - ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS	UNIDAD	4	S/ 74,418.16	00 – RO	07 – JULIO
05	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL P.I. DE CIENCIAS BIOLOGICAS – HERRAMIENTA DE INCENTIVOS APROBADO MEDIANTE DS N° 063-2022-EF – UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU DE 2.9 hz ESTACION DE TRABAJO COMPUTADORA (CPU + MONITOR) PERFIL 3	UNIDAD	25	S/ 251,317.00	00 – RO	07 – JULIO
06	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO – HERRAMIENTA DE INCENTIVOS APROBADO MEDIANTE DS N° 063-2022-EF – PI N° 2135015 DERECHO - MONITOR LCD – PERFIL 02	UNIDAD	25	S/ 38,064.15	00 – RO	07 – JULIO
07	ACUERDO MARCO	BIEN	HERRAMIENTA DE INCENTIVOS APROBADO MEDIANTE DS N° 063-2022-EF - CUI N°2135015: DERECHO – ADQUISICION DE COMPUTADORA PERFIL 2	UNIDAD	25	S/ 151,162.13	00 – RO	07 – JULIO
08	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS APROBADO MEDIANTE DS N° 063-2022-EF – DEL PI N°2135015: DERECHO – MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO – COMPUTADORA PERFIL 1	UNIDAD	10	S/ 73,290.15	00 – RO	07 – JULIO

09	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOLINO DE MARTILLOS PARA LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM	UNIDAD	02	S/ 49,333.60	00 – RO	07 – JULIO
10	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO ELECTRONICO DE BARRIDO (SEM) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS DE LA UNMSM	UNIDAD	01	S/ 830,000.00	00 – RO	07 – JULIO
11	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL BLOQUE 01 Y BLOQUE 03 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNMSM	UNIDAD		S/ 2,308,565.69	00 – RO	08 – AGOSTO
12	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL MODALIDAD RED PRIVADA MOVIL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD		S/ 2,493,068.40	00 – RO	08 – AGOSTO
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS LABORATORIOS DE PRACTICA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS DE LA UNMSM	UNIDAD	30	S/ 217,500.00	00 – RO	08 – AGOSTO
14	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE LICENCIAS ACADÉMICAS DE SOFTWARE DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO	UNIDAD	01	S/ 270,928.00	00 – RO	08 – AGOSTO
15	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE LICENCIAS SOFTWARE ANTIVIRUS ENDPOINT SECURITY PARA LA UNMSM	UNIDAD	01	S/ 399,630.78	00 – RO	08 – AGOSTO

13.RR N° 008551-2022-R/UNMSM, de fecha 15 de julio de 2022.- Aprobar el **ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - SITRAUSM**, suscrita entre los representantes del referido Sindicato y los representantes del Titular del Pliego de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Pero señora Rectora no tenemos el informe que indique en qué consiste este acuerdo o sea como estaría

Señora Rectora: Haber el sindicato de trabajadores, cierto la resolución tiene razón.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: No sabemos de qué se trata y cómo podría afectarnos a la facultad.

Señora Rectora: Me dice la señorita que han mandado a todos, el convenio colectivo puede explicar este, pero dónde está el documento RR, un resumen a ver carne puede resumir pásale la DGA no ha venido no está Elmo, Elmo del Valle ha venido donde esta se ha ido al baño.

Jefa Oficina General de Recursos Humanos: Señora Rectora, buenas tardes, señores miembros del consejo, muy buenas tardes quisiera informarles que hace poco se emitió la ley que aprueba los pactos colectivos a nivel de la administración pública producto de ello se dice claramente que tiene dos niveles en la negociación colectiva central y la negociación colectiva descentralizado, las central es la que hacen las centrales sindicales federaciones, llámese confederaciones con el nivel del órgano central del gobierno, PCM, Ministerio de Economía y finanzas, la segunda es la descentralizada, me escuchan, es la descentralizada que se refiere a los jefes de pliego o unidades ejecutoras del pliego con sus sindicatos legalmente constituido y con el ROG vigente, en San Marcos tenemos dos, tres sindicatos pero que están hábiles a nivel de administrativos es el SUTUSM que es el sindicato de trabajadores permanentes y el CITRAUS, que es el sindicato de trabajadores cas o del régimen laboral 1057 entonces se nombraron conforme a ley las comisiones de negociación colectiva se llevaron a cabo a las mesas de debate, principalmente los acuerdos que han planteado ellos ha sido el revalorar y mantener ya los beneficios que venimos ganando como son los vales, por ejemplo, como el día de hoy por el día trabajado universitario una bonificación, que ya han sido otorgados años anteriores y que se ha pedido que se ratifiquen en ese sentido, éste sea aprobado con la disponibilidad presupuestaria que otorgó planificación y emitido la resolución rectoral que aprueba estos acuerdos, estos acuerdos ya se han elevado al ministerio de economía y finanzas porque ahora hay un módulo conforme a ley que se elevan a través de sistema y estamos a la espera de las observaciones. Señora rectora, para ver este la viabilidad de los acuerdos arribados ese es el nuevo sistema que se viene dando ambos sectores se están llevando el mismo sistema a nivel de obreros también existe un sindicato, pero no han hecho negociación colectiva porque ya por la avanzada edad que tiene, la mayoría de ellos ya no tienen ni el número suficiente por mantener su sindicato en cuanto a docentes, cuando hemos hecho la consulta al MEF nos han indicado que los docentes están considerados en el MEF, de acuerdo a la famosa resolución viceministerial 588, como carreras especiales como carreras especiales no pueden negociar con el jefe de la entidad, sino con el director de este con el jefe del sector, que en este caso sería el Ministerio de educación, el señor ministro entonces el docente universitario se

pretende que realmente este se negocie a nivel de ministerio, pero saludando realmente a la exitosa ley que han publicado el día de hoy, creo esas cosas van a variar y las situaciones van a volver a su trayectoria normal, no en beneficio de todo, de toda la docencia universitaria, porque así se les estaría recortando una serie de beneficios que ya tiene por negociación colectiva. ¿no sé si hay alguna duda, eso es cuánto podría informar, señora Rectora.

Señora Rectora: Sí lo veo creo que, en términos generales, cuanto te representa esa ese convenio colectivo, creo que el consejo necesitas saber ese monto.

Jefa Oficina General de Recursos Humanos: Bueno, estos montos ya han sido presupuestados porque sabían

Señora Rectora: ¿Cuánto es el monto, por todo a ver un momento cuánto representan eso están preguntando?

Jefa Oficina General de Recursos Humanos: Señora Rectora, transfiero el micrófono al señor director general de administración, porque el especifica más los números, temo decir algo errado.

Director General de Administración: Buenas tardes, doctora, buenas tardes, señores consejeros sí al respecto en el caso del CITRASUM, o sea el sindicato de los CAS, lo que se ha llegado es otorgarle a partir del 2023 un vale o los vales de 300 soles trimestral, o sea, al año serían 1200 por cada trabajador que viene a ser un equivalente de 100 soles mensuales no ellos son 1332 trabajadores a nivel de toda la universidad, administración central y facultades por el día del trabajador, ellos también estaban pidiendo se les otorgara dos, 150 soles por única vez, nada más en el mes de julio en el caso de SUTUSM sólo es estar económicamente, sólo se está reconociendo lo adeudado desde el 2017, y eso se le va a pagar progresivamente dentro de los próximos cuatro años y para después a nivel económico, en el caso de SUTUSM no se ha incrementado nada, sólo siguen lo que ella tiene, que no vale que se vienen dando, pero adicionalmente a ellos no hay nada más adicional y después todo son mejoras laborales o mejoras sociales, llámese apoyo a nivel de capacitaciones de ese tipo, pero en lo económico es eso es lo que se ha llegado y lo que quería agregarle también Doctor lo que dijo Carmen la jefa de Recursos Humanos, es que esta modalidad en el Ministerio de Economía, el módulo es algo innovador, es la primera vez que se está dando esta situación y, aceptado el módulo que los pliegos tanto de SUTUSM y CAS sean ingresados por cada pliego, no independientemente no ha sido exactamente que inicia y eso, ese cambio lo han hecho en el camino, porque hasta el día, hace 48 horas o 3 días, no aceptaba esa modalidad, el día de hoy ha sido el no, el día de mañana es la fecha límite, pero nosotros ya hemos cumplido con mandar la información y ha sido aceptada satisfactoriamente por el interior de economía, que será lo que me podría informar a la Señora Rectora.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora insisto en la pregunta este es importante el respeto a los derechos laborales de los trabajadores administrativos como los centros docentes, hemos perdido un conjunto de derechos porque la anterior gestión simplemente no lo asumió lo quitaron lo que el Doctor Bustamante en cabeza, no los vales y todo lo demás sin embargo, me gustaría saber cuál es el cálculo, cuántos millones se van a invertir en esos beneficios sociales para que tengamos conciencia de qué es lo que estamos gastando en qué estamos gastando ósea que quede así transparente y cuando los trabajadores vayan, pues digamos, esos son los, eso es lo que se traduce recibiendo y por eso ustedes tienen que ponerse la camiseta de San Marcos.

Señora Rectora: Claro, hasta dónde recuerdo, La última resolución que se sacó el año 2021 fue por \$/4000800 para todos los trabajadores el año 2021 se les ha pagado totalmente, el año 2017, 2018, 2019 y 2020 la gestión anterior no les pagó esa ese convenio colectivo, entonces ellos ya no están pidiendo aumento, sino el compromiso de que se les reintegre el año 2017, que puede ser en tres en cuatro en cinco armadas, dependiendo del presupuesto hasta que se nivele, por qué sería un imposible que se les incremente eso es un punto muy elemental de donde se le va a incrementar si se le va a reintegrar lo que se le debe y en el caso de los docentes yo sí tengo mi preocupación e incluso yo pedirle que verifiquen esto claro, con la resolución ministerial 588. 2019 nos quitaron todos estos derechos, pero pienso y quiero entender de que al salir la autonomía universitaria queda sin efecto el decreto supremo 131 2018, donde nos indicaban que teníamos que alinearnos al ROF de MINEDU y por lo tanto, también dejar sin efecto la resolución N° 588 2019, que es de menor rango que la ley no y esto nos restituiría también dentro del rescate del convenio colectivo de los docentes, que es un derecho que se ha venido perdiendo año tras año, porque nosotros desde el 2017 no hemos recibido absolutamente nada, ni las canastas, ni los montos adicionales que se los entregaba anteriormente creo que es un momento importante, por eso es que posiblemente algunos no estén de acuerdo con la autonomía, pero pienso que es un momento de trascendencia para la universidad porque se está rescatando varios aspectos fundamentales de la autonomía universitaria y bueno, vamos a esperar porque ustedes saben la ley, ha salido recién hoy día se presentó una demanda, pero como también ayer yo estaba haciendo todas las consultas a varios constitucionalistas bajo ese régimen, sí todas las leyes van a ser demandadas, entonces ya el legislativo no tendría por qué existir, ni el ejecutivo porque ella no saldría norma alguna y entonces, por eso es que se ha publicado la ley hoy día. Yo debo agradecer a dios porque nos guste han sabido devolver la dignidad a las universidades públicas, a algunos alumnos lo entienden, otros no lo entienden pero no se le está quitando la calidad académica, como muchos dicen, porque he visto por ahí hay que cuidar la calidad académica en la calidad académica siempre va a estar san marcos y la calidad académica está bajo la responsabilidad de cada decano, de cada facultad, la competencia está ahí, toda mi vida éste cuando han sido autoridades de la facultad de contabilidad, que es lo que cuidaba ni calidad académica y que la facultad siempre sea la líder número 1, tanto en imagen, en convenios nacionales e internacionales en la parte docencia, o sea, eso está en las autoridades de cada facultad, porque si bien es cierto la política la dicta a nivel macro, el rectorado y los vicerrectores pero la competencia se da internamente en las facultades y así lo hemos visto y por eso es que nosotros vemos que algunas facultades tienen mayores movimientos de movilidad académica, de pasantías, traen docentes internacionales, traen expositores internacionales para las conferencias y si no habría esa competencia, entonces cómo hablamos de calidad. En San Marcos, yo siempre voy a sentirme bendecida y agradecida porque aún no saben lo que nos haga, San Marcos se encuentra en el rating de la primera universidad pública el primer lugar de investigación y no porque alguien lo obligue, sino porque los mismos profesores hoy día para poder ratificarse, promocionarse y también ingresar a un cargo de docente o de autoridad o de decano que le exigen tener investigación o de rectores también tener investigación entonces no es tan simple como que se diga que nosotros investigamos porque alguien nos obliga y en mi caso investigado, porque todas las noches dijo, señor, y no puedo quedarme sin investigar por más cargos que tenga, entonces eso está en 1 también entonces eso es muy importante, la calidad no se va a perder, la investigación no se va a perder, hoy me decían varios rectores, doctora, es cierto que hemos visto que San Marcos sigue liderando y nosotros queremos ser socios estratégicos, claro, efectivamente, porque ellos lo han visto con otra mirada, y creo que después de haber visto como esto quiero comentarles también yo he estado en granada, son 3 universidades carolinas fundada por Carlos

Quinto, está la de Granada, la UNAM y San Marcos claro que tiene granada diferencia de San Marcos y de la UNAM, granada tiene un presupuesto el 90% y tienen sus recursos directamente recaudados, pero tiene mucha ayuda de la comunidad económica europea pero granada si mira, por ejemplo, ahorita auditorio de los estuvieran vendiendo granada se lo compra porque no tiene impedimento legal para adquirir bienes culturales y tiene tanta propiedad granada que incluso ellos se han comprometido a colaborar estrechamente con San Marcos y la UNAM también porque siendo las 3 universidades carolinas fundada por Carlos Quinto, cómo es que dejaron a San Marcos también un poco abandonada y hoy día estamos rescatando eso creo que vamos en esa línea de la calidad nos hablan de hoy día me llegó el convenio de Granada para verla movilidad internacional, las pasantías y las becas que se tienen que gestionar para que nuestros alumnos puedan venir a estudiar a granada también creo que eso es muy importante, entonces vamos con la calidad adelante, nadie nos va a parar y, vamos a cumplir con todos los parámetros que nos exige la ley, pero sí yo quisiera pedirle a la jefa de recursos humanos que vea todos estos puntos referentes a los docentes porque los docentes han sido olvidados totalmente durante todos estos años y al director general que vea el bono bibliográfico con carácter de urgencia, porque también nosotros necesitamos restituir ese bono que fue reducido a 600 soles cuando anteriormente era por un monto mayor, entonces ahora se le debe incrementar porque el docente necesita mayor capacidad de sus equipos mayores tecnología, mayores computadoras hasta dónde se le puede dar a los docentes, continúe señorita Secretaria ya no hay nada más que se apruebe, entonces, teniendo ese antecedente de la de los convenios colectivos de los trabajadores, es que se somete a votación para que se reintegre esos montos en cuatro años porque no se le puede dar de la noche a la mañana, sería una locura SUTUSM no estás pidiendo aumentos y simplemente es regularizar esa situación y también yo creo que es importante que se apruebe esto para ver el otro punto que ya se le ha pedido a la jefa de recursos humanos los 30 y 35 años y el decreto supremo 105, que todavía algunos están pendientes también me están escuchando si entonces someto a votación la aprobación. Aprobado por unanimidad.

14.RR N° 008552-2022-R/UNMSM, de fecha 15 de julio de 2022.- **Aprobar el ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – SUTUSM**, suscrita entre los representantes del referido Sindicato y los representantes del Titular del Pliego de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: El punto 14, que si han tenido algún sindicato de trabajadores de por eso si te aún se hizo todo del CITRASUM, como se ha dicho y como ustedes saben, los CAS reciben una remuneración muy baja inicialmente no estaban pidiendo pues una negociación mucho más altas no y se le está dando 100 soles mensuales que él 100 soles no representa, pues con 100 soles nuevo muchas cosas, entonces no sé si más bien puedes aclarar porque creo que eso es son 1200 soles se ha quedado que se le va a dar en 3 armadas, en 3 armadas 400,400,400 o sea, una en abril y otra en julio y una en noviembre para que no salga 100,100,100,100 porque con 100, no hago nada, en cambio sí recibo 400 puedo comprarme un saco de arroz o un saco de azúcar, yo creo que lo que se busca es paliar esa crisis también de los CAS entonces someto a consideración del consejo universitario para probar el punto 13 y el punto 14, los que estaban de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretaria General: Pasamos a la estación informes

Señora Rectora: Informes II

Secretaria General: Si Informes II

1. ALEXANDRA PICON ESPERICUETA, ARTURO VASQUEZ LA TORRE, RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE, KEVIN FERNANDO CAJUSOL USHÑAHUA, JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA, Y OTROS

1. ALEXANDRA PICON ESPERICUETA, ARTURO VASQUEZ LA TORRE, RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE, KEVIN FERNANDO CAJUSOL USHÑAHUA, JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA, Y OTROS

PROVEÍDO N° 005357-2022-R-DUNMSM, de fecha 25 de mayo de 2022

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 005357-2022-R-DUNMSM

EXPEDIENTE: UNMSM-20220037988

ASUNTO: SOLICITUD SIMPLE - FM - COD: 20010510 - DOC: 72459531

Asunto: Solicitud al consejo Universitario apruebe mi matrícula para cursar mis Estudios universitarios 2022-I.

Atender en 1 día

REFERENCIA: PROVEÍDO N° 001310-2022-A-RUNMSM

SOLICITUD SIMPLE - FM - COD: 20010510 - DOC: 72459531

Asunto: Solicitud al consejo Universitario apruebe mi matrícula para cursar mis Estudios universitarios 2022-I.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	PASE A CONSEJO UNIVERSITARIO

Alumna: DANIELA ALEXANDRA PICON, ESPERICUETA. CARTA N° 01 DAPE-2022, de fecha 11 de Mayo del 2022

Señor Doctor
CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
Vicerrector Académico de Pregrado
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Bosque

Asunto: Solicitud al consejo Universitario apruebe mi matrícula para cursar mis Estudios universitarios 2022-I
Referencia: N° de Expediente UNMSM-20220028392

De mi mayor consideración:

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis más cordiales saludos, soy DANIELA ALEXANDRA PICON, ESPERICUETA, identificada con DNI N° 72459531, con código de alumna N° 20010510, de la carrera de **Tecnología Médica, Radiología**, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

- Que habiendo ingresado en el periodo 2020 II, a la carrera antes mencionada y que por motivos familiares/económicos no pude matricularme en el momento oportuno para lo cual (saqué) los trámites administrativos correspondientes para la reserva de dicha matrícula inculcando el pago por derecho de reserva el cual lo hice el día 29 de octubre del 2020 y fue de 67.00 soles.
- Cuando hice la reserva me exigían que presentara algún documento que sustentara el motivo por el cual estaba posponiendo la matrícula, en ese momento me era imposible conseguir algo así, puesto que estábamos atravesando la segunda ola de la pandemia.
- Debido a esto, todos los trabajos y comunicaciones fueron en forma virtual como consta en los documentos adjuntos, presenté una solicitud de reserva de matrícula con fecha 30 de octubre del 2020, de la cual tuve una respuesta, es ahí donde me solicitan una justificación del motivo de reserva, el cual no podía presentar, a lo que me responden que cuando desee estudiar solo haría la reactualización de matrícula o la reserva de la misma, por lo que me quede tranquila y confiando en la información recibida.
- A pesar de que estoy cumpliendo con el pago de la reactualización como lo ordena el cronograma dentro de la fecha que corresponde, el cual lo hice el 05 de marzo del 2022 por un monto de 191.00 soles, ya son varios días que me encuentro yendo de la Facultad de Medicina a la ciudad Universitaria en busca de una solución a este problema, puesto que vengo obteniendo una respuesta negativa por el personal administrativo que me refiere que puedo perder mi matrícula porque no hice la reserva en su momento, no siendo ese mi caso ya que estoy demostrando con documentos y comprobantes de pago que he cumplido con lo solicitado.

Por lo antes expuesto, solicito a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda resolver el estado de permanencia de mi matrícula ya que no procedo, siendo mi deseo iniciar mis estudios, ya que con mucho esfuerzo he venido trabajando todo este tiempo para poder dedicarme a ellos y en estos momentos me siento frustrada por no poder iniciarlos no quisiera perder un año más de la

carrera, ya que hemos perdido mucho tiempo y muchas cosas importantes en nuestras vidas debido a la crisis mundial que venimos atravesando con la pandemia.

Agradezco de antemano su atención a la presente y espero verme favorecida con mi solicitud.
Atentamente,

DANIELA A. PICON ESPERICUETA
DNI N° 72459531

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
VICERECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES RR N°05389-R-10

SOLICITUD RESERVA DE MATRÍCULA (INGRESANTES 2020-II)

Lima, 30 de ~~Mayo~~ 06/2022

Solicitó: RESERVA DE MATRÍCULA

Dra. TULA CAROLA SANCHEZ GARCIA
Presidenta de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales UNMSM

Yo, Daniela Alexandra Picon Espericueta, identificada (a) con DNI N° 72459531, con domicilio en Av. Iquitos 320 depto. 101 - La Victoria y código de estudiante 20010510, del Área Académica de Ciencias de la Salud, de la Escuela de Estudios Generales, solicito reserva de matrícula, para el semestre 2020-II, por motivo de:

N°	MARCA CON UN ASPA (X)	MOTIVOS	ESPECIFICACION
1	<input checked="" type="checkbox"/>	FALENCIA ECONOMICA	Ante la edad me presento y expongo. Que, el ingreso de mi mamá disminuyó en estos últimos meses debido a la pandemia y por ello no cuento con los recursos económicos para poder sostener este ciclo académico 2020 por ello pido encarecidamente que por favor acepten mi solicitud. Muchas gracias de antemano.
2	<input type="checkbox"/>	PROBLEMAS DE SALUD	
3	<input type="checkbox"/>	MOTIVOS LABORALES	
4	<input type="checkbox"/>	OTRO	

Para ello, presento documentos que certifican los motivos de mi solicitud de reserva. Asimismo, presento los demás requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 01274-R-20. Todos estos documentos los presento adjunto a esta solicitud, en un solo archivo PDF.

Por lo expuesto, solicito a usted atender mi pedido, por ser de justicia.

Atentamente,
Daniela Alexandra Picon Espericueta // Celular: 947508062

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 005531-2022-R-DUNMSM

EXPEDIENTE: UNMSM-20220028392

ASUNTO: REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 20010510 - DOC: 72459531

Asunto: REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 20010510 - DOC: 72459531

Atender en 1 día

REFERENCIA: PROVEÍDO N° 001330-2022-A-RUNMSM

REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 20010510 - DOC: 72459531

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	SEÑAL A SU DEPENDENCIA PARA QUE SE LE NOTIFIQUE POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020-II

CONSTANCIA DE INGRESO

La Oficina Central de Admisión, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y habiéndose cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento General de Admisión 2020-II y la Adecuación del Reglamento de Admisión 2020-II Modalidad Virtual, se expide la presente CONSTANCIA DE INGRESO a don(ña): **PICÓN ESPERICUETA, DANIELA ALEXANDRA** con Código: 140069

Quien ha ocupado una vacante en la Escuela Profesional de:

0143 - TEC. MED. RADIOLOGÍA
Por la modalidad de:

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

En el Proceso de Admisión 2020-II

19 de Octubre de 2020



PROVEÍDO N° 005365-2022-R-DUNMSM, de fecha 25 de mayo de 2022

RECTORADO - R		FECHA
EXPEDIENTE: UNMSM-20220019118		25/05/2022
ASUNTO: SOLICITAMOS AUTORIZAR COMO CASO EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA DEL SR. VÁSQUEZ LA TORRE		Atender en 1 día
REFERENCIA: PROVEÍDO N° 001114-2022-A	SOLICITAMOS RECONSIDERAR COMO CASO EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE REACTUALIZACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA DEL SR. VÁSQUEZ LA TORRE	
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRORIDAD
MESA DE PARTES - MP - SG	Atención	NORMAL

OFICIO N° 000494-2022-D-FCCSSUNMSM, de fecha 10 de mayo de 2022

Doctor **CARLOS FRANCISCO CARRERA CARRANZA**
Vicecanciller Académico de Pregrado
UNMSM
Presencia

Asunto: SOLICITAMOS AUTORIZAR COMO CASO EXCEPCIONAL SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA DEL SR. VÁSQUEZ LA TORRE.

Referencia: HOJA DE ENVÍO N°000405-2022-MP-FCCSSUNMSM Expediente N° UNMSM-202200113518

Dra. Carlota Casalino Sep,
Vicedecana Académica Escuela Profesional de Sociología
Facultad de Ciencias Sociales UNMSM.

Yo, Arturo Vázquez La Torre, alumno ingresante (no regular, modalidad Graduados y Titulados) de la Escuela Profesional de Sociología con código de alumno N° 21150100, me dirijo a usted con el debido respeto y expongo:

Que, por motivos de salud mental, diagnosticado con Trastorno mixto ansioso-depresivo recurrente CF41-2/CIE-10, por el Dr. Héctor R. Montoya Molina (M.E. 2022), solicito reserva de matrícula al momento de ingresar a la Universidad. Al ser ingresante la matrícula se dio de manera automática en el periodo 2021-I, y para el periodo 2021-2 mis compañeros ya estaban adelantados y, sólo abriendo cursos electivos, por lo cual entendí que debía esperar a los ingresantes 2022 para poder retomar el primer ciclo. Por desconocimiento total de los procedimientos de la Universidad, no realicé una segunda reserva de matrícula, para el ciclo acelerado, pronto a culminar, lo cual me está dejando fuera de la universidad completamente.

Pido por favor, su ayuda y comprensión, ya que los procedimientos de la universidad son completamente nuevos para mí. La reserva de matrícula que realicé fue aceptada, y el área de Bienestar emitió una opinión favorable a mi caso cuando hice el trámite de reactualización de matrícula. Les pido por favor que reconsideren la respuesta negativa que han dado a mi solicitud de reactualización de matrícula dado que todo el esfuerzo puesto para ingresar a nuestra querida Universidad habría sido en vano, y todo el proceso que hice en cuanto a mi enfermedad no lo vería reflejado académicamente.

DNI N° 44527047 /Celular: 988559605 /Correo Electrónico: arturo.vasquez2@unmsm.edu.pe / vasqueztr@gmail.com

PROVEÍDO N° 005388-2022-R-DUNMSM, de fecha 30 de mayo de 2022

RECTORADO - R		FECHA
EXPEDIENTE: UNMSM-20220016101		30/05/2022
ASUNTO: SOLICITAMOS AUTORIZAR COMO CASO EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA PARA RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE		Atender en 1 día
REFERENCIA: PROVEÍDO N° 001306-2022-A	SOLICITAMOS AUTORIZAR COMO CASO EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA PARA CURSAR MIS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESTE 2022-I	
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRORIDAD
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	NORMAL

PROVEÍDO N° 005370-2022-R-DUNMSM, de fecha 25 de mayo de 2022

RECTORADO - R		FECHA
EXPEDIENTE: UNMSM-20220016104		25/05/2022
ASUNTO: SOLICITAMOS AUTORIZAR COMO CASO EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA PARA RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE		Atender en 1 día
REFERENCIA: PROVEÍDO N° 001306-2022-A	SOLICITAMOS AUTORIZAR COMO CASO EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA PARA CURSAR MIS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESTE 2022-I	
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRORIDAD
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	NORMAL

CARTA N°01-RBC-2022 DE LA ALUMNA RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE

SEÑORA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
Dra. JERI RAMÓN RUFFNER
S.R.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle el caso del Sr Arturo Vázquez La Torre alumno de la Escuela Profesional de Sociología, con código de estudiante N° 21150100, quien solicita lo siguiente:

- Que el mencionado alumno hizo su ingreso en el año 2021, por razones de salud, Diagnosticado Trastorno Mixto Ansioso-Depresivo recurrente CF41-2/CIE-10, diagnosticado por el Médico Héctor R. Montoya Molina con código CNP: 20620RNE 8932, de la Clínica TEZZA.
- Por Dicha situación el alumno Vázquez solicitó su Reserva de Matrícula para el periodo 2021-II. Adjunto la R.D. N° 001281-2021-D-FCCSSUNMSM, de fecha 05 de noviembre del 2021.
- Que en el Semestre Académico 2022, se realizó un Semestre de Recuperación para los ingresantes 2021, y por desconocimiento no pudo reservar su matrícula para dicho semestre.
- En el 2022-I, el Sr Vázquez hizo su trámite de Reactualización de Matrícula con Expediente N° 2022-0013518, de fecha 24 de febrero del presente año.
- Con Informe N° 000066-2022-UB-VDA-FCCSSUNMSM, de fecha 16 de marzo del 2022 la Unidad de Bienestar de la Facultad de Ciencias Sociales, remite su Informe según detalle:

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN ACADÉMICA
*PROBLEMAS DE SALUD Y FALCENCIA ECONOMICA.
RECOMENDACIÓN Por lo expuesto, la Unidad de Bienestar considera que el caso de ARTURO JAVIER VASQUEZ LA TORRE, pertenece a la variable de PROBLEMAS DE SALUD Y FALCENCIA ECONOMICA, según lo establecido por la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 (Reglamento General de Matrícula de la UNMSM Capítulo IV Art. 32) y la evaluación socioeconómica. Por tanto, esta Unidad emite opinión favorable, a fin que pueda iniciar estudios de pregrado.

Mediante PROVEÍDO N° 000871-2022-UMRAGT-VDA-FCCSSUNMSM, la Unidad de Matrícula Registros Académicos Grados y Títulos, de la Facultad de Ciencias sociales informa lo siguiente:

Visto: el expediente no procede la solicitud del Sr Arturo Javier Vázquez La Torre porque ha perdido su derecho de ingreso, según el Art. 89 del Reglamento de Admisión 2021 (referencia - Informe 000036-2022-A-VRAP/UNMSM del Asesor del VRAP). Por lo tanto, no se puede reactualizar una matrícula que no existió.

En este sentido; recorro a su Despacho para solicitarle que se revise como un caso excepcional, y autorice la ampliación de Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2021-R al Sistema Único de Matrícula y este a su vez, facilite el acceso para la aprobación del trámite de reactualización de Matrícula para este Semestre debido a los motivos expuestos por el mencionado alumno y así darle oportunidad de sacar adelante su proyecto de estudios que le será beneficioso en el desarrollo en su vida profesional y personal.

Concedor de su espíritu de apoyo hacia los estudiantes que atraviesan situaciones difíciles, por la coyuntura que aún estamos atravesando, debido a la pandemia el COVID, 19, estaremos en espera de su pronta respuesta.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CRISTOBAL ROQUE ALJOVIN DE LOSADA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Solicitud sin del alumno Arturo Vázquez La Torre, de fecha 05 de mayo de 2022

Solicito: RECONSIDERACION DE REACTUALIZACIÓN MATRÍCULA ALUMNO INGRESANTE (NO REGULAR - GRADUADOS Y TITULADOS) 2021 PARA EL PERIODO 2022-I

Dr. Cristóbal Aljovín de Losada
Decano

CON ATENCIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

ASUNTO: SOLICITA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBE MI MATRÍCULA PARA CURSAR MIS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESTE 2022-I

RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE con DNI N° 74422033, con teléfono: 977 530 572, ingresante en el examen de admisión realizado en setiembre del 2021, con código de estudiante del SUAM N° 21150295, con modalidad de ingreso Educación Básica Regular y educación básica Alternativa, ingresante a la Facultad de Ciencias Sociales, escuela de GEOGRAFIA, con correo institucional raiza.balbuena@unmsm.edu.pe con correo personal stakwika@unmsm.com, domiciliada en **Mza N Lta. 20 Cooperativa Albino Herrera I Etapa Callao**.
Que, recorro ante su despacho para manifestarle lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- 1- Participo válidamente en los dos últimos procesos de admisión en el 2020 y 2021. El primer proceso fue suspendido al iniciarse la pandemia, hubo una dilatación en la toma de decisiones por parte de la universidad y como postulante tuve paciencia, acaté las decisiones, dándome esta de manera virtual a mitad del año 2020, sometiéndome a la decisión cuestionada y polémica de la universidad, por los múltiples reclamos que ocasionó el tema de la virtualidad en la aplicación del examen de admisión. La universidad hizo un cambio en el reglamento general de admisión sobre la marcha por la excepcionalidad social que atravesaba el país y el mundo con el tema de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19. En ese proceso del 2020 NO ALCANZÉ PUNTAJE para ingresar a la escuela de geografía adscrita a la facultad de ciencias sociales ANEXO 1
- 2- Me inscribí en el proceso de admisión siguiente a fines del 2020, EN ESE PROCESO DE ADMISIÓN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD ESTABAN CASI CERRADOS, eran casi imposibles cualquier contacto, porque todo el personal administrativo, docente de la universidad que perteneció al sector estatal se acopieron al trabajo remoto y/o virtual, orden dada por la autoridad del supremo gobierno por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19. La universidad no hacía trabajo presencial en el área administrativas y docente, no teniendo ningún tipo de asesoría o información sobre el proceso de admisión en marcha
- 3- En el proceso de admisión que convocó la universidad a fines del 2020, presentaba el título 2020 - II, también presenté demora, suspensiones por el tema de la pandemia, los postulantes tuvimos la paciencia de esperar que la universidad tomara la decisión para la ejecución de dicho proceso de admisión, es así como el proceso se dilató nuevamente, en ese lapso hubo cambio de autoridades, el reglamento general de admisión sufrió variaciones en cuanto a los tiempos y plazas (4 de junio del 2021). El examen no tenía fecha definida, hasta que el nuevo gobierno universitario tomó la decisión de ejecutarlo de manera presencial en varias fechas en el estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Acudí a mi examen de admisión en la fecha designada, recuerdo que era un día nublado, con lluvia y viento incessante. Ese día memorable resolví mi examen con inteligencia, energía, pasión y fe, logrando un cupo en la histórica Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dándole una alegría a toda mi familia que espera con ansias los resultados.
- 4- Luego de lograr mi ingreso a la Universidad con la poca información que poseía, pude realizar los trámites ante la OCA en septiembre del 2021, se realizaron los pagos bancarios respectivos a la cuenta de la universidad que eran registro de ingreso, constancia de ingreso y demás acciones virtuales ante ese órgano de la universidad. INTENTE POR TODOS LOS MEDIOS ENTRAR EN CONTACTO VIRTUAL PARA LA MATRÍCULA, LOS CORREOS A LOS QUE SE SOLICITABA INFORMACIÓN NO RESPONDÍAN Y MUCHO MENOS LOS TELEFONOS DE LA FACULTAD RESPECTIVA, no logré el objetivo. ANEXO 02
- 5- Después de setiembre del 2021 nunca RECIBÍ INFORMACIÓN AL RESPECTO COMO USUARIO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO LUEGO DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, SOLO LA OCA TENÍA UNA PAGINA DIDÁCTICA Y AMIGABLE, pero para el paso siguiente, LA MATRÍCULA, ENTRE EN UN LIMBO DE DUDAS, FALTA DE INFORMACIÓN, ENLACES INCORRECTOS, FALTAS DE CONTACTOS Y UNA EVIDENTE FALTA DE ARDOY PARA UN ESTUDIANTE NOVATO que ingresa por primera vez al sistema universitario y desconoce el manejo administrativo.
- 6- En ese ínterin de los últimos meses del 2021 como toda familia, sufrí lo estrago del COVID-19, estuve confinada, pasé una rigida cuarentena, murieron parientes cercanos en el Callao y provincias, tuve que trasladarme a Ancash provincia de Huaylas, específicamente al distrito de Santo Toribio para cuidar a mi anciana abuela que vive en aquel lugar, pero sin embargo buscaba la manera de contactarme con la universidad pero no logre contacto alguno, más bien me informaron mal, señalándome que por la pandemia toda la promoción empezarían el 2022-I
- 7- A los meses que retorne a la capital de la República a fines del 2021 ME ENTERÉ DE QUE LAS CLASES HABÍAN COMENZADO, LOS CORREO CON LOS QUE ME CONTACTE NO ME AYUDARON EN NADA, HABIENDO ESCASA INFORMACIÓN PARA INSERTARME Y LOGRAR MATRICULARME junto con mi base de ingreso respectivo. ANEXO 03

- 6- En el 2022 hice todos los contactos respectivos con la facultad y la escuela, donde también me orientaron me señalando que debía reactivar mi matrícula, lo cual hice, haciendo los pagos y trámites respectivos a través del MAT. Omitiendo señalar que primeramente tenía una opción favorable pero después hay un último documento con respuesta desfavorable. **SEÑALARON QUE HABÍA PERDIDO MI INGRESO A LA UNIVERSIDAD POR NO MATRICULARME EN EL SEMESTRE RESPECTIVO ANEXO 04**
- 9- En el anexo 4 presento el **PROVEDO N° 000875-2022-VDA-FCCSS/UNMSM** de fecha 29/04/2022 donde en sus indicaciones **SEÑALA QUE HE PERDIDO MI DERECHO DE INGRESO SEGÚN EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2021 ARTÍCULO 89 POR NO HABERME MATRICULADO EN EL TIEMPO QUE ME CORRESPONÍA** Documento elaborado por el VICEDECANATO ACADÉMICO VDA-CCSS. Ello lo considero arbitrario porque atenta contra mi derecho fundamental a la educación, un trabajo administrativo no me puede privar un derecho obtenido.
- 10- La **pandemia del COVID-19 ha impactado negativamente en todo el sistema universitario, siendo la universidad y todos sus miembros afectados de manera directa e indirecta.** Muchas trabajadoras administrativas y catedráticos no están con nosotros, compañeros y compañeras han fallecido, en fin, esta pandemia ha afectado a la familia samariniana. Pero **ESTÁ EN LAS MANOS DE SUS AUTORIDADES PODER RESOLVER EN PARTE ESTAS FALENCIAS, PROBLEMAS Y OMISSIONES INVOLUNTARIAS PRODUCTO DE LA PANDEMIA** que ha afectado a los estudiantes, como es mi caso, la posibilidad de truncar mis sueños y mis estudios universitarios.
- 11- Finalmente considero irregular y arbitrario hacer cumplir con rigidez el reglamento de admisión 2021 cuando **este ha sido incumplido, interrumpido y modificado por la propia universidad no siendo proceso de admisión.** Es por ello que apelo **A LA EXCEPCIONALIDAD, AL SENTIDO DE HUMANIDAD** por la coyuntura social que todavía seguimos atravesando, para **SOLUCIONAR MI CASO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE PODRÍAN PRESENTAR LOS COMPAÑEROS DE DISTINTAS BASES Y FACULTADES** Apellando al principio de la ley universitaria 30220 denominada "El interés superior del estudiante".

II- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Constitución Política del Perú, "Artículo 17". - La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación"
- 2- Constitución Política del Perú "Artículo 13". - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. "
- 3- Constitución Política del Perú "Artículo 18". - Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.
- 4- **LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA "Artículo 5 Principios** Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14 **El interés superior del estudiante".** Apelo a este principio para la autorización de mi matrícula para este 2022.
- 5- **LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA "8.1 Normativa, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamento) destinadas a regular la institución universitaria".** Y el "8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo."
- 6- **LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA "Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario** El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias. 59.15 Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad"
- 7- **LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Artículo IV Principios del procedimiento administrativo "1.4. Principio de razonabilidad.** -Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando crean obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido"
- 8- **LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Artículo IV Principios del procedimiento administrativo "1.1. Principio de legalidad.** -Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"
- 9- **LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Artículo IV Principios del procedimiento administrativo "1.4. Principio de uniformidad.** -La autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares, garantizando que las excepciones a los principios generales

- 6- Para el 2021 EEEG aún pertenecía al VRAP por lo que en abril de ese año hice una solicitud de reactivación de matrícula el 23 de abril del 2021 respondiendo que debería esperar a que salga un comunicado de matrícula para el semestre 2021. Sin embargo, semanas después salió un comunicado de la comisión organizadora de estudios generales y en el punto tres de dicho documento y cito **"LOS ESTUDIANTES DE PLAN DE ESTUDIOS Y REACTIVACIÓN QUE NO HAYAN LLEVADO NINGÚN CURSO DE EEEG DEBERÁN ESPERAR A LA BASE 2021 PARA INICIAR SUS ESTUDIOS" DECIÓ ESPERAR ANEXO 04**
- 7- La base 21 ingresó en el proceso de admisión 2021 en las fechas 4, 5 y 11, 12 de setiembre del 2021, y semanas después el 20 de setiembre del 2021 EEEG pasaría a las facultades e hice la consulta al VRAP si podría matricularme y me dijeron que si figuraba en el SUM como "ACTIVO" podría matricularme sin problemas, pero yo figuraba como "RESERVA DE MATRÍCULA". ANEXO 04
- 8- No pude matricularme debido a que el día de la matrícula me dijeron que no habían registrado mi reserva de matrícula y de ahí comencé a figurar en el SUM como INACTIVO, me comunicaron más tarde que como no estudié en el semestre 2021-1 debí gestionar una RESERVA DE MATRÍCULA, pero en el punto 6 como había explicado el VRAP debía esperar a los de la base 21 para comenzar mis estudios. Sin embargo, la respuesta no sería favorable a mi persona. ANEXOS 05
- 9- Haciendo la consulta a la Vicerectoría para comenzar mis estudios, devolví mi pregunta a una persona responsable para que me oriente y le expliqué detalladamente mi situación. ANEXO06
- 10- Esperé a la fecha para la reactivación de matrícula para el semestre 2022-1 que figura en el cronograma de actividades 2022 e hice la solicitud correspondiente en el MAT el 22 de febrero del 2022, obteniendo el visto bueno de mi escuela profesional y de la Unidad de Bienestar y me sale que mi solicitud ha sido atendida, pero en el SUM figura todavía como INACTIVO por lo que no he podido matricularme hasta el momento. (*) ANEXO 07, (**) ANEXO 08, (***) ANEXO 09 y (****) ANEXO 10
- 11- Finalmente es por ello que apelo **A LA EXCEPCIONALIDAD, AL SENTIDO DE HUMANIDAD** por la coyuntura social que todavía seguimos atravesando, para **SOLUCIONAR MI CASO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE PODRÍAN PRESENTAR LOS COMPAÑEROS DE DISTINTAS BASES Y FACULTADES** Apellando al principio de la ley universitaria 30220 denominada "El interés superior del estudiante".

ii- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Constitución Política del Perú "Artículo 17". - La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación"
- 2- Constitución Política del Perú "Artículo 13". - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. "
- 3- Constitución Política del Perú "Artículo 18". - Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.
- 4- **LEYN.º 30220 LEY UNIVERSITARIA "Artículo 5 Principios** Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14 **El interés superior del estudiante".** Apelo a este principio para la autorización de mi matrícula para este 2022.
- 5- **LEY N.º 30220 LEY UNIVERSITARIA "8.1 Normativa, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamento) destinadas a regular la institución universitaria".** Y el "8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formal mente dependiente del régimen normativo."
- 6- **LEY Nº30220 LEY UNIVERSITARIA "Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario** El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén en cometidos a otras autoridades universitarias. 59.15 Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad"
- 7- **LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Artículo IV Principios del Procedimiento administrativo "1.4. Principio de razonabilidad.** -Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando crean obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido"
- 8- **LA LEY Nº27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Artículo IV Principios del procedimiento administrativo "1.1. Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"
- 9- **LA LEY Nº27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Artículo IV Principios del procedimiento administrativo "1.4. Principio de uniformidad.** - La autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares, garantizando que las excepciones a los principios generales no serán convertidas en la regla general. Toda diferenciación deberá basarse en criterios objetivos debidamente sustentados"

no serán convertidos en la regla general. Toda diferenciación deberá basarse en criterios objetivos debidamente sustentados"

POR LO EXPUESTO:

Solicito La aprobación de mi matrícula por parte de consejo universitario y así iniciar mis estudios este 2022-1. Atentamente,
RAIZA LETICIA BALBUENA CONDE // DNI N° 71423263

PROVEDO N° 005373-2022-R-DUNMSM, de fecha 23 de mayo de 2022

RECTORADO - R

PROVEDO N° 005373-2022-R-DUNMSM

EXPEDIENTE: UNMSM-20220301668

FECHA: 23/05/2022

ASUNTO: SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE MATRÍCULA DE JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA. Atender en 1 día

REFERENCIA: PROVEDO N° 001136-2022-A-PARRA REACTIVACIÓN DE MATRÍCULA - JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIMIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENCION	NORMAL	Para el caso de que el expediente no se encuentre en el sistema de gestión de trámites, se debe ingresar a la plataforma de gestión de trámites.

SOLICITUD SIN DEL ALUMNO KEVIN FERNANDO CAJUSOL USHNAHUA

SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
Dr. CABRERA CARRANZA CARLOS FRANCISCO

S/R

CON ATENCION AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

ASUNTO: SOLICITA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBE MI REACTIVACION DE MATRÍCULA PARA CURSAR MIS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESTE 2022-1.

Kevin Fernando Cajusol Ushnhua, con DNI N.º 72048368, con teléfono: 993262445, ingresante en el examen de admisión realizado en setiembre del 2020, con código de estudiante del SUM N° 20150093, con modalidad de Ingreso Educación Básica Regular y educación básica Alternativa, ingresante a la Facultad de Ciencias Sociales, escuela de GEOGRAFÍA. Con como institucional kevin.cajusol@unmsm.edu.pe con correspondiente, domiciliado en Urb. Nueva Era Esi. 4 Mc. F Lot. 3 San Juan de Lurigancho.

Que, recuro ante su despacho para manifestarle lo siguiente:

I- FUNDAMENTOS DE HECHO

- Participé válidamente en el pasado proceso de admisión 2020-1 en el 2019 alcanzando satisfactoriamente una vacante a la escuela profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias sociales y tendría que esperar a los ingresantes del proceso de admisión del 2020-II (2020).
- En el 6 de marzo del 2020 se anunció el legado del covid-19 al Perú, por lo que, la UNMSM suspendió sus actividades presenciales y con ello la atención de sus facultades indefinidamente.
- La universidad hizo un cronograma de actividades 2020 teniendo en cuenta la coyuntura de la pandemia por lo que las clases serían virtuales. Para mi caso que en ese tiempo no contaba con los equipos necesario para sobrevivir las clases no presenciales y opte por reservar mi matrícula.
- En ese tiempo para un ingresante, había poca información para hacer una solicitud de reserva de matrícula correctamente. Los canales de comunicación de la universidad estaban cerrados, los correos institucionales no respondían y el directorio telefónico no entraba o se cortaba la llamada.
- Hice una solicitud de reserva de matrícula el 15 de mayo del 2020 mediante correo al VRAP por motivos económicos pero mi correo no había sido respondido en mucho tiempo, por lo que, decidí reintentarlo y me respondieron que yo ya estaba matriculado en el semestre 2020-1 y que para hacer la reserva era necesario hacer una ANULACIÓN DE MATRÍCULA ANEXO 01
- El VRAP atiende mi solicitud de ANULACIÓN Y DE RESERVA DE MATRÍCULA DE MANERA EXCEPCIONAL pues las fechas para hacerlos había pasado, mandándome luego la Resolución Directoral de mi reserva para los semestres 2020-1 y 2020-II. ANEXO 02

POR LO EXPUESTO:

Solicito La aprobación de mi matrícula por parte de consejo universitario y así iniciar mis estudios este 2022-1. Atentamente,

Kevin Fernando Cajusol Ushnhua //DNI: 72048369 //CORREO: kevin.cajusol@unmsm.edu.pe //NUMERO: 993262445

PROVEDO N° 005533-2022-R-DUNMSM, de fecha 26 de mayo de 2022

RECTORADO - R

PROVEDO N° 005533-2022-R-DUNMSM

EXPEDIENTE: UNMSM-20220301616

FECHA: 26/05/2022

ASUNTO: REACTIVACION DE MATRÍCULA - JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA. Atender en 1 día

REFERENCIA: PROVEDO N° 001136-2022-A-PARRA REACTIVACIÓN DE MATRÍCULA - JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIMIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENCION	NORMAL	Para el caso de que el expediente no se encuentre en el sistema de gestión de trámites, se debe ingresar a la plataforma de gestión de trámites.

SOLICITUD S/NI DEL ALUMNINO JESÚS WATER MARIANO PRUDENCIO PARRA

Solicitud de Reactivación de matrícula

Yo, Jesus Walter Mariano Prudencio Parra, con DNI 70788666, solicito la reactivación de mi matrícula para poder empezar mis estudios en el ciclo 2022-1, ya que no pude cumplir con la reactivación por problemas de tiempo, que se dio por razones de salud y problemas con mi documentación, que en su momento y siempre figuré en correspondiente y siempre respondí. Citeado.

OFICIO N° 0002027-2022-FCB/UNMSM, de fecha 09 de mayo de 2022

Doctor,
CARLOS CABRERA CARRANZA
Vicerrector Académico de Pregrado
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente -

Asunto: REACTIVACIÓN DE MATRÍCULA - JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA
Referencia: HOJA DE ENVÍO N° 007152-2022-UTD-SUM/UNMSM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y en atención al asunto de la referencia, le solicito se sirva AUTORIZAR al Sistema Único de Matrícula para que se realice la Reactivación de Matrícula 2022-1 de don JESUS WALTER MARIANO PRUDENCIO PARRA, alumno de la Escuela Profesional de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi especial estima.

Atentamente,

Dr. PABLO SERGIO RAMIREZ ROCA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

PROVEIDO N° 006319-2022-R-DUNMSM, de fecha 14 de junio de 2022

RECTORADO - R			
PROVEIDO N° 006319-2022-R-DUNMSM	FECHA 14/06/2022		
EXPEDIENTE F1392-2022000030	Atender en 5 días		
ASUNTO: Reactualización de matrícula 2022-1 a favor de la estudiante Katerin Orielly Valencia Crisostomo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos.			
REFERENCIA: PROVEIDO N° 001659-2022-A-VRAP/UNMSM	Reactualización de matrícula 2022-1 a favor de la estudiante Katerin Orielly Valencia Crisostomo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos.		
DEFINICIÓN DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - 303	ATENDER	NO URGENTE	Para Secretaría General Para Jefe de Carrera (Unidad)

OFICIO N° 000400-2022-D-FCF/UNMSM, de fecha 12 de mayo de 2022

Doctor CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
Vicerrector Académico de Pregrado
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto Autorización para reactualización de matrícula 2022-1

Referencia Expediente digital Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental F1392-2022000030

Me complace saludarlo y al mismo tiempo informarle que se ha recibido la solicitud extemporánea de la estudiante Katerin Orielly Valencia Crisostomo, con código de matrícula N° 250695, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos (13.2) en la cual solicita reactualización de matrícula en el semestre académico 2022-1.

Mediante informe N° 000053-2022-UB-VDA-FCF/UNMSM, de fecha 10 de mayo del 2022, la Unidad de Bienestar, emite opinión favorable y asimismo, figura el V° B° del Vicedecano Académico en el informe de la Unidad de Bienestar.

Que, a mérito de las consideraciones señaladas y contando con la autorización de este despacho solicito su autorización para que la estudiante KATERIN ORIELLY VALENCIA CRISOSTOMO, con código de matrícula N° 250695, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, pueda realizar su reactualización de matrícula en el semestre académico 2022-1.

Por otra parte, aprovecho esta oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Cordialmente,

En aplicación al Art. 218 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 27444, "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", y al haber sido notificado el 06 de junio del 2022, interpongo recurso de apelación dentro del plazo legal de quince días hábiles perentorios.

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. El Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2022 y El Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM del 29 de mayo del 2022 son nulos porque vulnera el derecho al debido procedimiento administrativo, señalado el Art. 185 inciso x) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el derecho de tramitar la Reactualización de Matrícula.

Segundo. Presenté mi solicitud el 29 de marzo del 2022 y la tasa administrativa dentro del plazo establecido por el Cronograma de Actividades Académicas 2022 aprobado por RR N° 001404-2022-R/UNMSM del 09 de febrero del 2022. Se generó el Expediente digital N° UNMSM-20220023452. Mi expediente cumplió con el Art. 40 numeral 4 del T.U.O. de la Ley N° 27444, (legalidad del procedimiento).

Tercero. La Resolución Rectoral N° 000340-2202-R/UNMSM del 11 de enero del 2022 se emite por acuerdo de la Asamblea Universitaria del 20 de setiembre del 2021, máxima representación de gobierno de la Universidad; autoriza la Reactualización de Matrícula por única vez para los alumnos de pre y posgrado, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos más de tres años. En dicha resolución no se ordena estar supeditado a otro trámite como matrícula condicionada por de egresados cursos como condición previa para solicitar el trámite de Reactualización de Matrícula. Tampoco existe en ese sentido otra disposición que haya dispuesto la Asamblea Universitaria u otro del mismo rango jerárquico que rectifique, modifique o amplíe su contenido. El haber impedido mi solicitud trasgrede el Principio de legalidad, según el Art. IV numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Cuarto. El Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2022, es nulo porque en dicho proveído se informa al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales que "(...) los estudiantes que han desaprobado cuatro o más veces una misma asignatura no pueden ser beneficiarios de la reactualización extraordinaria. Por ello se desestima por improcedente la solicitud (...) El Decano según Oficio N° 000232-2022-D/FCSS/UNMSM del 07 de abril del 2022 "Solicito opinión del VRAP respecto a los expedientes de reactualización (...)". Frente a esta opinión, se presentó al recurso de reconsideración a través de la Carta del 25 de mayo del 2022 solicitando el cumplimiento de la RR N° 000340-2202-R/UNMSM del 11 de enero del 2022, sin tener respuesta motivada. Una opinión no tiene mandato legal, por lo tanto, no es aplicable.

Quinto. El Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM del 29 de mayo del 2022 es nulo por declarar que se vulnera el Art. 102 de la Ley N° 30220. Esta declaración es incorrecta, por lo siguiente, el Art. 102 no se refiere al procedimiento de Reactualización de Matrícula sino al trámite de Matrícula Condicionada, dice "Art. 102. Matrícula Condicionada por rendimiento académico". Este informe, es en respuesta al Oficio N° 000533-2022-D-FCSS/UNMSM del 26 de mayo del 2022 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

Sexto. Tienen derecho a solicitar la Reactualización de Matrícula los estudiantes que dejaron de estudiar por falencia económica, problemas de salud y motivos laborales, según los Arts. 30, 31, 32 y 33 del Reglamento General de Matrícula, también el Art. 13 inciso i) del mismo reglamento. Los administrados tienen el derecho de solicitarla, según Art. 185 inciso x) del Estatuto de la UNMSM.

Séptimo. La Matrícula Condicionada por rendimiento académico, es un trámite distinto a la de Reactualización de Matrícula, según el Art. 13 inciso a) del Reglamento General de Matrícula. Son dos procedimientos distintos, uno es Reactualización de Matrícula y otro trámite es Matrícula Condicionada. Este último se aplica a los alumnos regulares con matrícula, no para los alumnos irregulares sin matrícula. Por lo tanto, no es aplicable al suscrito por ser irregular o estar desvinculado de la universidad.

Octavo. El expediente digital N° UNMSM-20220023452 no concluyó el debido procedimiento administrativo de Reactualización de matrícula, trasgrediendo el Art. IV numeral 1.2 del T.U.O. de la Ley 27444, debió continuar hasta el Consejo de Facultad, y en acto resolutorio motivado denegar mi solicitud, dando fin al procedimiento administrativo señalado en el Art. 197 numeral 2 del T.U.O. de la Ley 27444.

Noveno. No se toma en cuenta el Art. 103 de la Constitución Política del Perú, sobre la retroactividad de la ley, dice: La ley, desde la entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; (...). El Art. 102 de la Ley N° 30220 rige a partir

Dr. Angel Guillermo Bustamante Domínguez
Decano de la Facultad de Ciencias Físicas - UNMSM

SOLICITUD DE REACTUALIZACION DE MATRICULA

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Mayor de San Marcos
Dr. Ángel Bustamante Domínguez Presente.

Yo, KATERIN ORIELLY VALENCIA CRISOSTOMO identificado con DNI 75703394, domiciliado en Sector 13 de noviembre ampliación 1 Ma. 25 Lt. 8 Pampolina Alta, San Juan de Miraflores, Lima manifiesto ante usted lo siguiente: Que, en calidad de alumno de la facultad de ciencias físicas, escuela de ingeniería de mecánica de fluidos acudo a su digna dirección con la finalidad de solicitar la reactualización de matrícula y así continuar mis estudios explico que los motivos que me obligaron abandonar mis estudios fueron económicos, pues debido a la enfermedad de mi padre y los estudios particulares de mi menor hermana, me obligaron a trabajar durante unos meses para mantener a mi familia.

Espero como lo mencionado anteriormente expresar mis deseos y ganas por continuar con la carrera de ingeniera de mecánica de fluidos.
De antemano agradezco su comprensión y acceda mi pedido.

Adjunto los siguientes documentos para sustentar mi pedido:

- Copia de DNI
- Declaración jurada
- Constancia de trabajo
- Copia de DNI y Boucher de mi hermana
- Estudios médicos de mi padre

Firma DNI: 75703394

SUMILLA: Interpongo Recurso Administrativo de apelación que declare nulo el Provedo N° 0001072022-A-VRAP/UNMSM y el Provedo N° 0002862022-A-VRAP/UNMSM

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Irma del Pilar Pflucker Vilca con DNI N° DNI N° 42612713, con domicilio real en Jr. Miraflores 117, distrito Magdalena del Mar, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología, con código 00114927, ante Ud., respetuosamente, digo:

1. PETITORIO

Interpongo recurso administrativo de apelación y se declare la nulidad total del Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2022 y Provedo N° 0002862022-A-VRAP/UNMSM del 29 de mayo del 2022 por contravenir las disposiciones normativas de la Universidad y la Ley N° 30220 Ley Universitaria. En consecuencia, solicito se declare fundado la solicitud de Reactualización de Matrícula para el periodo académico 2022-1, en aplicación de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM del 11 de enero del 2022.

2. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO

del año 2014, no es retroactiva para estudiantes de años anteriores. Por lo tanto, el administrado que dejó de estudiar desde el año 2011 no es aplicable.

Décimo. Por lo tanto, teniendo en cuenta que una opinión y/o informe no tiene efecto legal ni jerarquía superior debe declararse fundado mi petitorio, a mérito del principio de legalidad, el principio del debido procedimiento administrativo y el principio del interés superior del estudiante. Desestimar la apelación atenta contra el Derecho Administrativo.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política del Perú
Art. 103, retroactividad de la ley.
- Ley 27444, TUTO de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo 0042019-JUS.
Artículo IV numeral 1.1. Principio de legalidad.
Artículo IV numeral 1.2. Principio del debido procedimiento.
Artículo 40.4. Legalidad del Procedimiento.
Artículo 197. Fin del procedimiento.
Artículo N° 218 numeral 2. Recursos administrativos
Artículo N° 220. Recurso de apelación
- Ley N° 30220. Ley Universitaria
El Art. 102. Matrícula Condicionada por rendimiento académico.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
El Art. 185 inciso x), derecho a la Reactualización de Matrícula.
- Reglamento General de Matrícula
Art. 13 inciso a), 1), Art. 30 al 33, procedimientos de Reactualización de Matrícula.
- RR N° 000340-2022-R/UNMSM del 11 de enero del 2022. Autorización de Reactualización de Matrícula.
RR N° 001404-2022-R/UNMSM del 09 de febrero del 2022.

Cronograma de Actividades Académicas 2022, plazos de Reactualización de Matrícula.

5. MEDIOS PROBATORIOS

Por tratarse de cuestiones de puro derecho, no se ofrece medios de prueba al recurso de apelación.

6. ANEXOS

- Copia digital de mi Documento Nacional de Identidad
- Copia Carta dirigida al Vicerrector de Pregrado de 25 de mayo del 2022
- Copia digital Oficio N° 000232-2022-D-FCSS/UNMSM copia digital Oficio N° 000533-2022-D-FCSS/UNMSM copia digital Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM copia digital Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM.
- Copia digital, pago por reactualización S/ 191.00 Banco Pichincha N° 0000239626 copia digital Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM Copea digital de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Copia digital del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Copea digital del Reglamento General de Matrícula.

POR LO TANTO:

Solicito a Ud. trasladar el presente recurso de apelación al Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP), conforme el Art. 220 del T.U.O. de la Ley N° 27444, que dice "6..." cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al ~~quien lo actuó~~ ~~quien lo actuó~~, Ciudad de Lima, 16 de junio del 2022

Irma del Pilar Pflucker Vilca DNI N° 42612713 en electrónico:
irmapfluckerwilca@gmail.com
Teléfono móvil 902

Gisela Figueroa Toledo
ABOGADA
C.A. 8790

Secretaría General: Informe dos si a continuación tenemos una relación de alumnos que, por diversos motivos, piden que se le reconsidere su matrícula algunos piden la reactualización y a proceder a leerlo es esta después de 14.

Señora Rectora: Sobre este punto de la reactualización de matrícula y yo creo que es aprobar nada más porque si vamos a leer todo a ver

Asesor del VRAP: Disculpe doctora, son 3 casos distintos los que están aquí, el primero que tenemos es el de la señorita Alexandra Picón que es una de ellas lo mismo ocurre con el caso Arturo Velázquez la Torre, ellos son estudiantes que lo mismo disculpe también el caso de Raisa Leticia Valvuenza y el estudiante Kevin Fernando Cajo Azul ellos simplemente no pudieron matricularse cuando ingresaron y el reglamento de admisión indica que si no se matriculan, pierden la vacante pero ya no me acuerdo del consejo universitario anterior se dijo que aquellos estudiantes que no hayan podido matricularse debido a la pandemia porque ingresan en el año 2021 se matriculen, era solamente para información sin embargo, hay dos casos de reactualización que son distintos por su naturaleza, 1 de ellos es el caso de disculpen, ustedes no traje los anteojos de Jesús Mariano Prudencio que solicitan la actualización debido a que se presentó fuera del plazo y él está pidiendo que se tome en cuenta esto, es decir, se presentó luego que terminó el plazo de reactualización, entonces está pidiendo eso, sin embargo, el último caso que es de la señorita Irma del Pilar Fluker al reactualizarse tiene más de cuatro matrículas, es decir, más de cuatro repitencias y ella quiere de actualizar, teniendo más de cuatro repitencias en este caso, se transgrede la ley universitaria, que sería el artículo 102 ya se le ha dado respuesta a las señoras porque es una reactualización de bastantes años que no procede porque transgrede el artículo 102 de la ley universitaria y en relación a esto ya se han dado sendos informes y los alumnos, bueno los exalumnos ya han aceptado esto, pero ella ha solicitado una apelación y el vicerrectorado no puede resolver, sino que tiene que pasarlo a la instancia superior y en este sentido, doctora si se transgrede la ley universitaria bueno, no sería procedente señora rectora.

Señora Rectora: Yo le voy a hacer recordar en la asamblea universitaria donde se aprobó el bachillerato automático logrados y otras cosas se habló también de la repitencia porque por la pandemia, si yo tenía una segunda repitencia en el año 2019 y me he matriculado en el año 2020 y luego el 2021 y tenía problemas de conectividad, no iba a poder superar esa crisis y lamentablemente se vio en esa asamblea que por un caso de excepcionalidad hasta donde no mal recuerdo que se iba ver con algo muy especial solamente por la pandemia de que se le iba a dar una oportunidad a los alumnos no sé si usted ha apelado ese visto esa asamblea universitaria.

Asesor del VRAP: Si doctora, eso sí lo tomamos en cuenta y ya se procedió el caso es que ella ha dejado de estudiar hace más de 10 años es el proceso de reactualización distinto, doctora en el marco del acuerdo de la asamblea universitaria dice que aquellos que están más de 3 años fuera de los universidad puede reactualizarse, sin embargo, en este caso había una habría que reglamentar y él estableció cuáles eran los requisitos, evidentemente, porque no es simplemente que ingrese entonces frente a ello, aquellos que contradicen la ley universitaria, entonces sus reactualizaciones serán declaradas improcedentes, todo en este caso y en otros casos presentan 8,9,10 repitencias de personas que han dejado de estudiar 10,15,30 años entonces.

Señora Rectora: A ver, yo voy a absolverle él de lo que he entendido ocurre que cuando se da la excepción para que aquellos que abandonaron sus estudios vuelvan y se dijo también de que durante muchos años me ponían, yo debía ponerme debían poner NSP, no se presentó, simplemente me ponían cero cero y eso nos perjudica porque muchos alumnos no es que simplemente no se presentaban, sino que le ponían cero porque el alumno no se presentaba, pero debía ponerle en NSP y en esa época no estaba vigente la ley 30220, la ley 30220 entra en vigencia el año sale publicada el 2014 entre en vigencia el año 2016 porque así es entonces, si usted saca 10 años, no ha corrido 10 años del atentado 20, por lo tanto, yo creo que usted debe separar la ley, la ley 30220, en la que habla de la cuarta repitencia y la ley en la que venían los eternos estudiantes porque antes venían eternos estudiantes, por eso terminaban a las 20, 30,35 o 40 años porque podrían seguirse matriculando esta excepcionalidad que se le ha dado es para que nuestro reincorporen, pero ya no puede seguir repitiendo, simplemente se le apertura, se le hacen su equivalencia y yo he visto una facultad que incluso le ha hecho por equivalencia, le ha puesto el segundo año cuando dejó de estudiar el cuarto año, porque los cursos ya han cambiado, entonces vuelve al segundo año, pero a partir de esa fecha que ingresa ya no puede tener 4 repitencia ya no puede tener o cuando ya estaba 1/3 ellas tengo observación eso es lo que lo que he podido ver y lo he discutido con un decano incluso de una facultad no, no sé si a ver doctor.

Decano de Ciencias Físicas: En parte tiene usted la razón, pero le voy a decir una cosa y esto va también este la dirección académica o registro, el zoom en un momento fue dirigida por una colega que le gustaba siempre ocupar

puestos en algún cargo el rector burga el rector tal el rector tal entonces y en un momento determinado callo dirigió el SUM y aquí viene lo horrible y me doy cuenta, porque yo asumo un decanato y me doy cuenta que mis alumnos que tienen 10 repitencias, 8 repitencias entonces yo comienzo averiguar, converso con ello, dice el profesor yo no he repetido nada, simplemente yo este me ausentado yo no he ido a clases porque cambiaban los horarios pero quién ha hecho esto, me fui al SUM hablé con un técnico y dijo, no la Doctora ha ordenado que no se no se presentó, se ponga a cero, una cosa es no presentarse otra cosa es tener cero en una evaluación y otra cosa es ausentarse es decir, la Doctora Teonila, no alcanzo a comprender el verbo ausentarse, entonces lo más fácil puso cero por eso tienen 10 repitencia 15 ,8 repitencias nunca repitieron nada, si hay que sacarlo hay que sacarlo por ausentarse que es distinto entonces, ese es el problema doctora que se evalúe nuevamente las cosas que cada facultad evalúe y entonces, inclusive, podrían ellos quejarse INDECOPI que san marcos está haciendo cosas terribles, pues no es cierto, porque hay que votar con el verbo adecuado entonces, ese es el problema, hay que resolverlo, arreglar, o sea que debería haber una comisión que arregle este asunto, pero esa es la realidad no tenemos esa gente con tantas repitencias, es falso, gracias. 1:51:00

Señora Rectora: Bueno, por eso le digo, yo lo he visto esos casos están en el decanato, vi esos casos, no, entonces alumnos que no se presentaban simplemente le ponían cero, cero ,cero , entonces se acumulaban y por qué porque a veces también había un docente, está dictando clase y de repente decía, ella no puedo seguir dictando clases de este horario, cámbienme, entonces el alumno no podía adecuarse a ese horario. recuerden que hay carreras en las que el docente no está a tiempo completo en la universidad por ejemplo, de las ciencias empresariales, generalmente vienen más de noche que de día ¿y, por qué?, por su trabajo están en el día trabajando y viene la noche, excepcionalmente los independientes vienen en el día pero entonces si le cambiaban de zona porque había profesores de la contraloría que estaban dictando en turno de tal hora y le cambiaban Junin o le mandaba a otro departamento y ya tenía que cambiar su horario entonces les decía, miren chicos, ahora ya no van a poder llevar su curso normalmente tienen que pasar al sábado y los alumnos generalmente estaba estudiando inglés, entonces ya no podían continuar su curso y esto ha hecho también que se vaya dando en varias facultades por eso es que hay que diferenciar la ley, la ley 30220 en marca un rumbo a partir de ahora, los de cuarta repitencia salen pero los que vienen anterior, simplemente yo sugiero que lo revise bien haga su equivalencia y si le tiene que mandar al primer ciclo mándela, primer ciclo pues, pero es con una ley anterior a la 30220, pero ya haciéndole su equivalencia con las 30220 ya ahí si no puede acumular cuarta repitencia y eso se tiene que dejar como una constancia también al alumno del momento que se matriculan no creo que eso es muy importante bueno, no sé.

Asesor del VRAP: Una última aclaración, doctora, lo que ocurre es que, en el caso de la asamblea universitaria con la prueba, eso abre un abanico y dentro de este abanico había que establecer ciertos límites y eso es lo que hizo el VRAP, hizo una directiva, un instructivo para para la reactualización de esa matrícula, lo cual se consideraban algunos aspectos importantes que el consejo universitario también debe tomar en cuenta primero que no podían ser actualizados aquellos estudiantes que habían sido expulsados de la universidad mediante proceso disciplinario, aquellos que habían sido acusados o sentenciados por terrorismo, aquellos estudiantes que habían tenido también sanción por acoso sexual u otros delitos comunes entonces esa restricción se ha establecido en el VRAP para salvaguardar la seguridad de los estudiantes y eso quería simplemente informar.

Señora Rectora: Por eso es importante saber este señor asesor, usted está pidiendo al consejo universitario lo ha traído

la pregunta es, es un alumno observada por esos 3 temas que usted ha indicado o una alumna que simplemente viene de años atrás que no va podido culminar su carrera hay dos cosas diferentes, un alumno observada por los 3 motivos que usted ha dicho o alumno y un alumno que simplemente dejó de estudiar y le pusieron CERO, CERO a cuál de los dos se refiere usted sin mencionar nombres

Asesor del VRAP: Bien en este caso doctora me refiero a otros estudiantes, no al caso de la señorita que está su tela del juicio, sin embargo, doctora y también se ha hecho la discriminación que usted ha señalado, porque hay sendas resoluciones rectorales en las cuales afirman que aquellos que dicen en el nsp no se consideran como repitencia y eso se ha aplicado lo que ocurre en los casos que nosotros hemos traído a la mesa es que esas personas ya han repetido, es decir, antes aprobado los cursos más de cuatro veces no es que sea en ese nsp si no es que sea cero cero, hemos tomado en cuenta eso y han pasado a aquellos alumnos que tenían en NSP cero cero y incluso en el caso de las equivalencias, porque hay cuarta repitencia por equivalencia casos es muy técnicos doctora en esos casos, este simplemente se les ha pasado y están en proceso de matrícula, o sea un matriculado, pero no, no hemos transgredido los derechos de los estudiantes.

Señora Rectora: Bueno, yo le voy a pedir, así que usted analice bien en ese caso, porque si nosotros votamos ahora estaríamos ya prácticamente dejándole a la alumna o alumno fuera, entonces porque le vuelvo a repetir, es cierto y profesores yo no venía y me ponían 5 pues 5 otros me ponía el cero, otros en otra etapa ponían en nsp dos, no sé, no sé. tuvo un criterio uniforme como se tiene ahora con la 30220, con la 30220, las cosas son muy claras cuarta repitencia si usted se va así es entonces analiza el bien, esa situación y el próximo consejo lo tocamos y el asesor para no seguir dilatando el tiempo el caso continúe, si perdón.

Representante Estudiantil de Ingeniería Industrial: Buenas tardes con respecto al retiro de curso y reactualización de matrícula hay algunos, bueno, algunas facultades, incluyendo la mía que aún no están o están recibiendo esas esas solicitudes por parte de los alumnos, porque no hay un comunicado oficial si bien es cierto, algunas facultades ya están gestionando y otras no por ese mismo motivo de que no hay un comunicado oficial, la mayoría de tercios me dice de que tiene que haber un comunicado por parte de decanato para que recién puedan recibir las solicitudes, no o ayudar a los estudiantes que quieren hacer ese tipo de solicitud que ya se había hablado en un consejo anterior por eso eh, no sé qué le pediría al VRAP que en este caso comunique a todas las facultades de que si se está haciendo ese retiro de cursos para todos .

Señora Rectora: Por eso se le deja al a los asesores de VRAP para que ellos vean si todos los decanos, todas las facultades, están cumpliendo con esto, imagino que ha salido un comunicado de VRAP, todos los decanos a todas las facultades para que se haga dicho trámite y también con ciertas normas, ciertas directivas, si señorita Gianela adelante.

Representante de FUSM: gracias sobre la rectificación si hubiese pidio consejo universitario, no sé dictaminado luego salió un oficio circular y mi persona fue la que correo principal mando un correo o una solicitud por el mat pero el modelo de trámites y ese correo me fue repuesto el 8 de julio, el 8 de julio era el último día que habían dado para que se pueda rectificar los alumnos entonces, de qué manera se iba a hacer la información necesaria de qué manera es las facultades y una forma de sus alumnos que estos se pueden rectificar por eso es que se está pidiendo que se pueda dar la ratificación que pueda haber una buena información para los alumnos, ya que muchos no podía hacer del proceso de ratificación y en algunas facultades no se han enterado.

Señora Rectora: Efectivamente recuerden que esta asamblea fue en el año 2021 del 2021 se dijo que a diciembre debíamos tener un reglamento para que a partir de enero empiezan a trabajar las equivalencias y ver todas estas cosas, entonces por eso es que no habiéndose notificado a todas las facultades, yo sugiero que el VRAP revisa estos procesos o procedimientos de todas las facultades y haga también se haga la diferencia de casos el doctor Ugarte hablado de 2 tipos de problemas que pueden darse entonces él tiene que aclarar y él VRAP tiene que pasar una circular a todas las facultades y darles plazos también de la reactualización porque si no dan plazos, solamente puede reactualizar este año 2022 porque ojo sería pecado mortal que el 2023 estemos reactualizando cuando fue una excepcionalidad pero entonces tiene que hacerlo pues.

Asesor del VRAP: El instructivo lo tiene todos los vicedecanos Doctora eso se ha hecho antes de esto eso se ha hecho antes de la reactualización eso es un documento oficial del VRAP que se le ha pasado a todos lo Vicedecanos con respecto a la reactualización Doctora se fijó fecha y se les dio periodos a las facultades para que puedan hacer esa reactualización que fue el 13 y 14 de julio sin embargo si hay facultades que se han demorado a través de usted, nosotros podemos hacerlo, no hay problema, pero eso viene de moto propio, es decir, viene a través de la facultad, quién solicita y hemos recibido los oficios y las solicitudes de las facultades estamos atendiendo a las necesidades y peticiones de los estudiantes al VRAP no se le puede decir que no está cumpliendo con eso, lo hemos hecho y lo hemos hecho en varias ocasiones sin embargo, si hay otra otro pedido y está dentro del marco de la norma y no vulnera el reglamento de matrícula y otros, él VRAP siempre va a solucionar doctora.

Señora Rectora: Por si acaso aclaro no estoy diciendo que el vicerrectorado no está cumpliendo yo he dicho que se tiene que difundir y, que si también debería estar colgada en la página web de la universidad porque hay documentos oficiales que debe colgarse en la página web para que los alumnos se enteren porque si los alumnos no se enteran y mandó a un vicedecano y el vicedecano recuerden que hay documentos que se duermen también en algunas áreas, entonces los alumnos no van a estar enterados de esto no estoy acusando al vicerrector, simplemente estoy diciendo que se revise y se cuelgue los documentos oficiales tienen que ser colgados en la página web de la universidad para que eso ocurra cada facultad y los alumnos tomen conocimiento por transparencia de la información, eso es lo que estoy pidiendo entonces le dije a ustedes para que comunique al señor vicerrector y ustedes como asesores lo trabaja en nada más y lo aceleren, sí, señorita Gianella.

Representante de FUSM: sí, entonces podría ya para que se quede en si la sobre la rectificación ya que quede lo más pronto posible, no hay una acusación en cuanto nos había dado el pedido de los estudiantes, sino que no ha sido bien informado y he pedido personalmente a través del módulo de trámites esta rectificación y se me ha contestado el último día en el que se podía ratificar no creo que el otro día solamente plazo, entonces de qué manera se va a informar correctamente a los estudiantes es un poco el punto que estamos mencionando ahora que se debe último, porque ya creo que es coherente ni para los estudiantes ni para los docentes que ya ha pasado el parcial no se quiera rectificar, pero esto y el periodo se vaya como último para que se pueda se pueda dar pronto porque no se ha dado de óptima manera la rectificación que dieron antes, entonces ahora el pedido es que se hagan los más pronto posibles y que haga la información debida, la información oportuna para que todos los estudiantes se puedan enterar y puedan hacer su proceso de ratificación gracias.

Señora Rectora: De acuerdo, creo que eso es importante para empezar este segundo semestre 2022-2 no creo que debería trabajarse aceleradamente, gracias entonces te queda eso pendiente para que regularice el VRAP continua, señorita secretaria.

Secretaria General:

INFORMES III

1. SUNEDU: RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 83 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

 PERU Ministerio de Educación		Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria		Superintendencia		Dirección de Supervisión	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"							
INFORME DE RESULTADOS N° 0095-2022-SUNEDU-02-13							
A	:	FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO Director de Supervisión					
DE	:	EVELYN NATALI ZORRILLA BARRUTIA Analista Profesional III					
ASUNTO	:	Resultados de la supervisión realizada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria					
REFERENCIA	:	a) Informe Preliminar N° 0031-2020-SUNEDU/02-13 b) Expediente N° 2471-2020-SUNEDU/02-13 c) Expedientes de denuncia: - N° 0379-2019-SUNEDU-02-13-01 - N° 0830-2019-SUNEDU-02-13-01 d) Código de Reserva de Identidad: R-0830-2019					
FECHA	:	Lima, 29 de abril de 2022					
Tenemos el agrado de dirigimos a usted para remitirle el presente informe sobre los resultados de la supervisión realizada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante, Universidad).							
I. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN							
1. Verificar si la Universidad cumplió con lo dispuesto en el:							
(i) Artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), toda vez que los señores Aldo Santiago Pacheco Velásquez, Ricardo Eleodoro Fuentes Apolaya y Jesús Alberto Pascal Espinillo (en adelante, señores Pacheco, Fuentes y Pascal) habrían sido admitidos a la carrera docente en la Universidad, a pesar de no cumplir con los requisitos exigidos.							
(ii) Numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley Universitaria, toda vez que su Consejo Universitario no habría vigilado el cumplimiento del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente 2019.							
II. ANTECEDENTES							
2. El 13, 15 y 23 de mayo y 6 de septiembre de 2019 ¹ , se presentaron denuncias contra la Universidad, donde se cuestionó que en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2019 (en adelante, Concurso Docente 2019) se habrían suscitado las siguientes irregularidades:							
(i) El señor Pacheco habría ganado una plaza docente en la categoría de principal, pese a que su grado académico de doctor no habría sido reconocido por el Estado peruano.							
(ii) El señor Fuentes habría ganado una plaza docente en la categoría de principal, pese a que sus grados académicos y título profesional no habrían estado inscritos en el Registro							
 PERU Ministerio de Educación		Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria		Superintendencia		Dirección de Supervisión	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"							
INFORME DE RESULTADOS N° 0095-2022-SUNEDU-02-13							
Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales (en adelante, Registro de Grados y Títulos) que administra esta Superintendencia.							
(iii) El señor Pascal habría ganado una plaza docente en la categoría de asociado, pese a que su título profesional no habría estado inscrito en el Registro de Grados y Títulos.							
3. El 5 de agosto de 2020, tras el inicio de las acciones de supervisión y considerando la información proporcionada por la Universidad, esta Dirección emitió el Informe Preliminar N° 0031-2020-SUNEDU-02-13 (en adelante, Informe Preliminar), donde concluyó que:							
"(i) La Universidad Nacional Mayor de San Marcos habría incumplido lo establecido en el artículo 83 de la Ley Universitaria y su normativa ínterna, en tanto, los señores Pacheco, Pascal y Fuentes, cuando se presentaron como postulantes en el Concurso Público —llevado a cabo entre el 28 de febrero y el 29 de abril de 2019— no contaban con los requisitos exigidos por dichos cuerpos normativos, pese a ello, ganaron las plazas convocadas.							
(ii) La Universidad Nacional Mayor de San Marcos habría incumplido lo establecido en el artículo 59 de la Ley Universitaria, por cuanto no habría vigilado el cumplimiento del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM-2019, respecto de los requisitos adicionales a la Ley Universitaria, que los señores Pacheco, Pascal y Fuentes debían cumplir para postular en el Concurso Público."							
4. El 25 de septiembre de 2020, mediante el Oficio N° 0943-2020-SUNEDU-02-13, se notificó el Informe Preliminar a la Universidad; y, se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles para que adopte las acciones pertinentes para justificar o subsanar los incumplimientos detectados ² .							
5. El 28 de octubre de 2020, mediante el Oficio N° 000106-2020-R-D/UNMSM ³ , la Universidad presentó sus descargos respecto de lo detectado en el Informe Preliminar.							
6. El 15 de febrero de 2022, mediante el Oficio N° 0322-2022-SUNEDU-02-13, se efectuó un pedido de información complementario a la Universidad, a efectos de contar con mayores elementos de juicio que contribuyan al desarrollo de la supervisión. Sin embargo, pese a haber trascurrido el plazo otorgado por esta Dirección ⁴ , la citada casa de estudios no remitió lo solicitado ⁵ .							
III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN							
III.1. Marco normativo							
7. El literal b) del artículo 55 del Estatuto de la Universidad ⁶ en concordancia con el numeral 2 del artículo 59 de la Ley Universitaria ⁷ , establece que el Consejo Universitario tiene como atribución el aprobar los reglamentos internos especiales de la universidad y vigilar su cumplimiento.							
¹ Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 016-0017-MUNEDU-CD.							
² Artículo 23.-On los presuntos incumplimientos detectados.							
³ 2.1. Si como resultado de las acciones de supervisión el órgano superior advierte la existencia de presuntos incumplimientos de obligaciones superables, emitirá su Informe Preliminar, el cual es notificado al sujeto supervisado a efectos que, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, presente los documentos, pruebas o argumentos que considere pertinentes para desvirtuar los presuntos incumplimientos o acreditar que estos han sido subsanados.							
⁴ Registrado con RTD N° 0310006-2020-SU/INEDU-TO.							
⁵ El plazo otorgado venció el 22 de febrero de 2022.							
⁶ El 31 de marzo de 2017, se realizó el Sistema de Administración Documentaria (SISAD) de la Sunedu, donde se constató que la Universidad no presentó documentación a fin de atender el pedido de información efectuado mediante el Oficio N° 0322-2022-SUNEDU-02-13.							
⁷ Estatuto de la Universidad, aprobado por la Asamblea Estudiantil, cuya publicación en el diario oficial El Peruano fue autorizado por la Resolución Nacional N° 02021-01-04, del 17 de junio de 2016.							
⁸ Artículo 55.-El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:							
L.-13) Aplicar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.							

24. En segundo lugar, corresponde hacer hincapié que, adicionalmente, en el Informe Preliminar se dejó constancia que no se contaba con información que sustentase los aspectos considerados por la Universidad para calificar la labor de investigación científica, trayectoria académica y los 15 años de ejercicio profesional del señor Pacheco.
25. Sobre el particular, de la revisión de la información proporcionada por la Universidad se advirtió el documento denominado "Resultados del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2019 - Cuadro General" –suscrito y firmado por los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas–, de cuyo contenido se desprende que en el Concurso Docente 2019 se evaluó la investigación científica, trayectoria académica y los años de ejercicio profesional de los postulantes. Así, el señor Pacheco obtuvo los siguientes puntajes:

Departamento	Departamento Académico de Hidrología y Pesquería
Asignatura	Ecología Marina y otros asignaturas que se asignen
I. Investigación últimos 5 años	8.63
1.1 Investigación	0.88
1.2 Publicaciones	7.75
1.3 Premios y distinciones en la especialidad	0.69
II. Formación profesional	2.25
2.1 Grados y títulos académicos	0.90*
2.2 Actualización y capacitación	1.00
2.3 Participación eventos científicos y académicos	1.25
III. Experiencia docente	3.00
IV. Experiencia profesional	3.00

26. De lo expuesto en el párrafo precedente, se advierte que el señor Pacheco habría presentado la documentación necesaria a efectos de acreditar su labor de investigación científica, trayectoria académica y los 15 años de ejercicio profesional, en la medida que se le asignó los puntajes correspondientes en dichos rubros; requisitos que también se encuentran regulados en el Reglamento de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad. En ese sentido, con relación a este extremo, no hay indicios de que la Universidad haya incumplido lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Universitaria.

(ii) Sobre los señores Fuentes y Pascal

27. Con relación a estos cuestionamientos, con posterioridad a la emisión del Informe Preliminar, la Universidad no brindó información acerca de la situación de los señores Fuentes y Pascal.
28. Al respecto, corresponde hacer mención que, de la consulta en el AIRHSP, actualizado al 31 de julio de 2020, los señores Fuentes y Pascal figuraban como docentes principal y asociado de la Universidad, respectivamente, sin embargo, luego de posteriores consultas en este aplicativo, con fechas de corte al 30 de septiembre de 2021 y 28 de febrero de 2022, respectivamente, se verificó que los referidos señores ya no figuraban en la Planilla de la Universidad.
29. En atención a lo expuesto, en aplicación de lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de Supervisión, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 245.1 del artículo 245 del TUO de la LPAG, corresponde considerar que el presunto incumplimiento detectado no

ameritaría la determinación de responsabilidad administrativa, en la medida que si bien la Universidad no se sustentó que los señores Fuentes y Pascal hayan cumplido con los requisitos previstos en el artículo 83 de la Ley Universitaria y los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de Admisión Docente, para ser declarados como ganadores de la plaza de docente principal y asociado, respectivamente; lo cierto es que a la fecha ya no formarían parte de su plana docente.

(iii) Sobre la vigilancia de los reglamentos internos por parte del Consejo Universitario

30. Finalmente, se verifica que la Universidad habría cumplido lo establecido en el artículo 59 de la Ley Universitaria, pues no habría vigilado el cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente 2019, al momento de evaluar los expedientes de postulación de los señores Pacheco, Fuentes y Pascal; sin embargo, por las consideraciones expuestas en el presente informe y en observancia de lo previsto en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de Supervisión, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 245.1 del artículo 245 del TUO de la LPAG, esto no ameritaría la determinación de responsabilidad administrativa.
31. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento de Supervisión de la Sunedu, concordado con lo previsto en el inciso 2 del numeral 245.1 del artículo 245 del TUO de la LPAG¹⁴, se recomienda a la Universidad que en lo sucesivo, su Consejo Universitario vigile el estricto cumplimiento de la normativa interna que regule los concursos de admisión a la carrera docente, con la finalidad de evitar denuncias como aquellas que motivaron el inicio de esta supervisión.

IV. CONCLUSIONES

32. Del análisis realizado, se concluye que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:
- (i) No habría cumplido lo establecido en el artículo 83 de la Ley Universitaria y los artículos 14 y 15 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019, por cuanto el señor Aldo Santiago Pacheco Velásquez, al momento de postular a la plaza de docente principal, no contaba con el título profesional y no presentó las copias de los diplomas de doctor y magister debidamente revalidados o reconocidos por el Estado peruano; sin embargo, esto no ameritaría la determinación de responsabilidad administrativa, en tanto se verificó que el señor Pacheco ya cuenta con el título profesional de Licenciado en Biología desde el 25 de septiembre de 2019, obtuvo los grados de magister y doctor con anterioridad al concurso y, estos ya se encuentran reconocidos por el Estado peruano desde el 13 y 29 de marzo de 2019, respectivamente.
 - (ii) No hay indicios de que haya incumplido lo establecido en el artículo 83 de la Ley Universitaria y el artículo 14 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, en la medida que se advierte que el señor Aldo Santiago Pacheco Velásquez habría

¹⁴ Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2017-SUNEDU-CD
 Artículo 21.- Calificación de las acciones de supervisión
 Artículo 21.3.- Las acciones de supervisión podrán concluir en: (...) 21.3.1 La recomendación de mejoras o correcciones de la actividad desarrollada por el administrado. (...) Fuente: Unidad Ejecutora de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 7348. Consultado por el Decenio. Suscripción N° 004/2016/14

presentado la documentación necesaria a efectos de acreditar su labor de investigación científica, trayectoria académica y los 15 años de ejercicio profesional, toda vez que en la etapa de evaluación de documentos se le asignó los puntajes correspondientes en dichos rubros.

- (iii) No habría cumplido lo establecido en el artículo 83 de la Ley Universitaria y los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente; sin embargo, el presunto incumplimiento detectado no ameritaría la determinación de responsabilidad administrativa, toda vez que con posterioridad a la emisión del Informe Preliminar, se verificó que los señores Ricardo Elodoro Fuentes Apolaya y Jesús Alberto Pascal Espinillo ya no formarían parte de su plana docente.
- (iv) No habría cumplido lo establecido en el artículo 59 de la Ley Universitaria, pues a través del Consejo Universitario, no habría vigilado el cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente 2019, al momento de evaluar los expedientes de postulación de los referidos tres (3) docentes; sin embargo, por las conclusiones anteriormente señaladas, esto tampoco ameritaría la determinación de responsabilidad administrativa.

V. RECOMENDACIONES

33. A partir de las conclusiones descritas se recomienda:
- (i) A la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que su Consejo Universitario vigile el estricto cumplimiento de la normativa interna que regule los concursos de admisión a la carrera docente, con la finalidad de evitar denuncias como aquellas que motivaron el inicio de esta supervisión
 - (ii) A la Dirección de Supervisión, archivar la investigación y dar por concluida la presente supervisión.

Sin otro particular, es lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
EVELYN NATALI ZORRILLA BARRUTIA
 Analista Profesional III
 Dirección de Supervisión
 Superintendencia Nacional de
 Educación Superior Universitaria – SUNEDU

FALM/emh/nea/hvll

APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

Santiago de Surco, 29 de abril de 2022

En atención a la recomendación emitida por Evelyn Natali Zorrilla Barrutia, Analista Profesional III, se ha dispuesto **APROBAR** el Informe de Resultados N° 0095-2022-SUNEDU-02-13, en cumplimiento de los artículos 13° y 25° del Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2017-SUNEDU-CD; por lo que se **ORDENA** su numeración y dispone su archivo y su notificación al sujeto supervisado.

Documento firmado digitalmente por
FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO
 DIRECTOR
 Dirección de Supervisión
 Superintendencia Nacional de
 Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Secretaría General: Esto es lo que nos informa la SUNEDU respecto a la investigación que se apertura en contra de nuestros docentes.

Señora Rectora: Solo el conocimiento, porque dicho profesor ya no está, sí doctor.

Decano de Ciencias Sociales: Justamente acá viene la torpeza del género la universidad es autónoma dentro de un marco de legislativo, la universidad tiene y está definida como una universidad de investigación, no se hace con bachiller, el licenciado maestros no se hace con doctores el mayor rango son los doctorados, el doctor entonces aquí en la facultad de matemáticas, el decano amigo mío ha invitado a un gran matemático que es el doctor Ricardo Fernández el cual ha asesorado tesis de doctorado a varios colegas en matemática algunos han sido y son decanos, pero la SUNEDU interpreta de que no ha cumplido con el papel tal, el papel, tal, etcétera es decir, la SUNEDU no ve la calidad en una área con las ciencias básicas. Una eminencia en matemática que está en el Brasil no la podemos traer entonces, esas son las relaciones de la SUNEDU ellos ven los papeles, pero no ven la fortaleza académica del investigador y la universidad, qué cosa dice el artículo tercero porque hay que aplicar el artículo tercero, la universidad es una comunidad orientada a la investigación, es la fortaleza a la que tenemos que apuntalar en la universidad, la investigación y no traemos los mejores elementos peruanos que están afuera, no es cierto que son altamente competitivos estamos mal inclusive, por ahí también en una parte se observa que tiene que cumplirse, se quieren ascender al principal con 15 años de experiencia profesional, eso tiene que cambiar la experiencia profesional es buena, pero lo que vale más en las áreas académicas de ciencias básicas es el doctor el que publica el que orienta, el que tiene cómo conseguir un bagaje de investigación y este profesor, el Doctor Ricardo Fuentes debería ser invitado inmediatamente a la universidad lo digo porque yo lo conozco y sé que no solamente varios matemáticos peruanos están en el Brasil y el Brasil los acoge porque ya están pensando en la computación cuántica, en la inteligencia artificial, etcétera donde se requiere, matemáticos y aquí nos damos el lujo de decirle la SUNEDU dicen no porque yo ve más documentos y no ven la actitud de ese investigador, entonces hay que hacer una denuncia, hay que corregir ese aspecto de la SUNEDU gracias .

Señora Rectora: Gracias doctor, si doctor Niño.

Vicerrector de Investigación: Yo he leído parece otro informe del que ha leído el Doctor Bustamante acá la acción de las unidades en base a una denuncia que hubo en el 2019 hacen una investigación y concluye que no ha habido problema y dan por válido eso y las recomendaciones que el consejo universitario tome el debido cuidado en los concursos posteriores, o sea, no hay problema, no hay ninguna responsabilidad y está bien que haya supervisión, es más, todo concurso de contrato o nombramiento en toda la entidad del estado y nosotros hemos estado son supervisadas de oficio por la contraloría, así que todo lo que hagamos debemos tener cuidado de no hacerlo y aquí no nos están diciendo nada malo que está bien.

Secretaría General: Informe cuatro el oficio 257 2022, de fecha 17 de febrero de 2022 es un oficio de la doctora Carmen Leiva Serrano, dirigido al Dr. Cabrera Carranza Carlos Francisco el asunto era la determinación de los ceses de por límite de edad, 75 años de los servidores docentes en el presente año en el régimen anual y semestral de mi mayor consideración. Los datos, dirigirme a

usted para saludarlo cordialmente y manifestarles nuestra preocupación respecto a los ceses por límite de edad de los servidores docentes y hacerle la consulta de si los mismos se efectuará en la fecha que cumple 75 años o habrá una modificación a través a través de una resolución rectoral cómo se dio el finalizado el año 2021, que se estableció que todos los docentes que cumplieron 75 años en edad durante el año académico 2021 semestre académico 2021-2 haga efectivo cuando vaya a finalizar el año o semestre académico y no el día que cumple años sin otro particular se propicia la poner a proyectar el sentimiento especial consideración.

Señora Rectora: Pero eso ya salió la resolución rectoral que se les daba la continuidad hasta que acabe el semestre y por otro lado, ya han sido días desde que salió la ley, de la edad también, entonces si esto claro, pero de todas maneras se dijo que los profesores que habían empezado el semestre académico el año académico no podían dejarlo hasta que culmine este año académico diciembre de 2022 por lo tanto, ellos continúan en actividad porque también había falta de profesores en ese momento no continúe.

Secretaria General: Si Doctora, pasamos a la sección de pedidos.

Señora Rectora: Pasamos a la Estación de Pedidos

5. PEDIDOS

Señora Rectora: Algún otro pedido si Doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Gracias señora Rectora de manera circunstancial, estuve viendo el tema, con los colegas ecuatorianos de SENESCYT respecto a un tema que surgió allá por los años 2013 o 2014, con los posgrados de la Facultad de Educación que se dictaron a ellos, resulta que hay un grupo, hay dos grupos de profesionales ecuatorianos que vinieron a estudiar a San Marcos y a 53 de ellos se les emite el grado de Maestría que estudiaron poniéndole denominación de semipresencial, haciendo la averiguación se cometió un error, a alguien puso ese término en la facultad y se arrastró, inclusive llegado hasta que el SUNEDU los ha registrado como modalidad semipresencial, siendo que esto no existía en ese MOMENTO y para los profesionales ecuatorianos para el SENESCYT, que es una suerte de SUNEDU de Perú no les reconoce porque solamente avala estudios hechos de manera presencial. La Facultad de Educación ha corregido este error, se ha verificado los 53 nombres y pediría que el consejo universitario la pruebe con cargo a dar cuenta por qué razón, esto fue forma parte de 3 problemas que se han suscitado y está creando problemas. Se ha puesto en tela de juicio la honorabilidad y la seriedad de San Marcos porque se han ido dando versiones muchas veces contradictorias. El segundo tema que seguramente se va también a tocar por la facultad, es que hay un segundo grupo dentro de ese mismo problema de profesionales ecuatorianos de 60 que se les dictó cursos de un semestre en la localidad de Huaquillas, en un convenio que se hizo en el año 2013, siendo que la legislación ecuatoriana prohíbe a toda universidad extranjera dictar cursos dentro de su territorio entonces aquí lo que lo que se ha conversado con los colegas ecuatorianos es de que estos cursos se van a repetir en territorio nacional, pero ya no podemos ex pedirle un nuevo título, se les va a dar una

certificación de que esos cursos fueron desarrollados en territorio peruano y hay un tercer grupo más pequeño que tendría que ver con correcciones de los oficios que se han ido suscitando en todo este tiempo, como quiera que ya tenemos la resolución de decanato, acá no tengo a la vista y conversamos al inicio con la señora señorita Secretaria es la Resolución N° 1476-2022 del 13 de julio de 2022 pediría señora Rectora con su venia consulta al Consejo para probarla con cargo a dar cuenta en la línea de reconstruir la credibilidad de San Marcos para el SENESCYT del Ecuador. Muchas Gracias.

Señora Rectora: Yo quería aclarar lo siguiente, el día lunes hable con la Doctora Elsa Barrientos ella me llamó muy preocupada porque ha recibido una denuncia de Ecuador, donde él están responsabilizando a ella por estas maestrías y ha recibido una denuncia del SENESCYT entonces creo que debería verse esta denuncia, yo le pedí que me mande y me dijo que iba a tomar una foto y me iba a mandar la denuncia porque si hay una denuncia penal y nosotros estamos aprobando con una Resolución Rectoral entonces, qué va a ocurrir, pediría que el señor Decano hable con la Doctora Elsa Barrientos que ella le explique que hay porque no se dejó entender porque estaba llorando, efectivamente estaba muy arrepentida de haber asumido el cargo de Decano y tener ahora está edad una denuncia, entonces, yo no le entendía bien pues yo en ese momento estaba con un corre corre, pues tenía cita, pero mejor porque no hablamos con calma y ahí yo no he podido conversar con ella, pero creo que hago el llamado a resolver este asunto es el Decano quién tendría que hablar con la Doctora Elsa Barrientos resolver estos puntos y aclararlos. Sí, doctor.

Decano de Educación: Si señora rectora, colegas y jóvenes estudiantes, es decir, son dos casos distintos, primero como decíamos, esto viene del 2014 y lo que estamos buscando es arreglar este tema, el primer caso tiene que ver con el haber incorporado la modalidad para el registro de los grados y títulos semipresencial cuando la facultad solamente tiene presencialidad entonces ahí se produce una errata a partir de un oficio que enviará la directora de postgrado de ese entonces ya asumiendo el posgrado asumiendo la responsabilidad de esas errata, cierto entonces en el Consejo de Facultad, aprobamos la rectificación de esa errata ese es el documento que debería aprobarse el día de hoy porque luego de ello, cómo es una errata ya tiene que ser enviado a la SUNEDU para que hagan la rectificación del caso, necesitan esa Resolución listo ese es un tema que es prácticamente el pedido si es que hoy día mismo ya se puede aprobar, cierto está en esta para despacho. El otro caso que es el que se menciona es el siguiente, es el caso de la Huaquilla que generó el problema de las sanciones respectivas a profesores y entre los cuales estaba la Doctora Elsa Barrientos, el Doctor Luis Mejía y el Doctor Antonio Delgado bueno un poco para recordar el caso, nada más lo que sucede ahí es lo siguiente, no como bien lo ha dicho el Vicerrector de Investigación, las clases debieron ser en Lima cierto en lima o en el Perú y un ciclo se hizo en Ecuador en consecuencia ese ciclo por las leyes ecuatorianas no es reconocido al no ser reconocido, no les es válido la culminación de sus estudios y, por consiguiente, el acceso a su grado, nosotros hemos conversado con las autoridades de Ecuador y lo que se coordinó en que nosotros le haríamos los cursos pertinentes para subsanar ese inconveniente y poder ya general que fluya y no se perjudique los estudiantes, las personas que confiaron en la universidad y

además ya terminaron sus estudios con eso se solucionaría el impasse evidentemente esto viene de 2014, 2015 y entonces las personas involucradas en estos hechos estos estudios y no lo pueden registrar en el Ecuador, no hacen las denuncias del caso, cierto, entonces, nosotros lo que estamos viendo es ya la salida al problema de que no se puede afectar el usuario eso es lo que hemos visto ahora, las responsabilidades que implican el haber hecho algo que es irregular, ya no nos corresponde a nosotros, sino que tiene que ser derivado a las instancias correspondientes dentro de la universidad, pero ese es otro tema eso sí, está todavía para un siguiente Consejo seguramente no para poder abordar y justamente con el informe que nos da la Doctora Jeri recoger quizá alguna información adicional, pero reiteró, hemos conversado con el señor Vicerrector con el Director de Escuela, con las autoridades de Ecuador y habíamos llegado más o menos, estamos llegando a buen término en esos sentidos, nada más de lo que puedo informar al partido sobre el particular.

Señora Rectora: Vamos a esperar que se reincorporen los señores consejeros, falta el doctor Aljovín, el doctor de administración, no un poquito que vengan los señores se han ido a pensar. Es una votación para regularizar solo las erratas nada más, ratificar la Resolución Decanal N° 1476 lo que están de acuerdo. Aprobado por unanimidad. Queda pendiente lo de Huaquillas queda pendiente, si adelante Doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Gracias perdón, la de Huaquillas no ameritaría acuerdo de Consejo Universitario porque lo que se va a hacer es una suerte de regularización entre comillas habiendo la prohibición de haber dictado en Huaquillas esos cursos vamos a hacer como que no se dictaron, se van a editar en territorio peruano, pero no se van a dar ningún diploma de la universidad, es una certificación interna de la facultad, no ameritaría un este un acuerdo de Consejo Universitario.

Claro, lo importante que sea dentro de Perú porque hay una prohibición de la legislación ecuatoriana que ninguna universidad extranjera.

Señora Rectora: Otro pedido, hay más pedidos a ver Gianella adelante.

Representante de FUSM: No es un pedido al consejo, sino que les hicimos un pedido en esta ocasión al Decano de Sociales Aljovín que por favor ya pueda sacar su resolución decanal con la destitución del docente Montoya el que se vio por acoso sexual entonces esto ya viene del consejo universitario pasado ya hace varios consejos indicando que iba a sacar ya estas semanas a sacar su resolución decanal destituyendo de la institución de profesor Montoya entonces me habían comunicado que aún no se pasa, ya lo he hecho, por favor.

Decano de Sociales: Tengo el borrador de la RD quede con la doctora Angélica Mota que la íbamos a revisar para que esté bien sustentada porque creo que es muy importante. Hay resoluciones que son muy complicadas que pueden entrar al poder judicial y nosotros perder entonces, cuanto mejor esté sustentada la resolución y me demore un poco, no es importante, el tema es que esté bien sustentada para culminar.

Representante de FUSM: En todo caso, le hago el pedido y se los tenga presente en esta ocasión, por qué se dio ese consejo de facultad en el que usted estaba en contra entonces para evitar

suspicias que se puedan dar, pediría se emita lo más pronto posible, porque yo tengo conocimiento, vi el consejo de facultad en el cual su persona fue la única que se opuso a que se pueda dar la destitución de este docente que es acusado de acoso y hostigamiento sexual, por ello es el pedido porque nos pusimos profesionales, se supone que los que estamos siendo los que están siendo decanos y sus asesores son profesionales, entonces no puede ser que se demore tanto en sacar una resolución decanal, pero que está a todos los profesionales a su servicio.

Decano de Ciencias Sociales: Le permito, le pido que voy a aclarar el asunto, yo me opuse a la anulación porque no creo que era la mejor forma legal, creo que la mejor forma de legal era que la señorita apele y eso lo dije en el consejo de facultad, bastante claro, pero mi deber como decano es que si el consejo de facultad decidió anularla la resolución que la resolución salga lo mejor sustentada y estoy en diálogos con la Doctora Angélica Mota, porque sus abogados también están viendo como sustentar la anulación.

Representante de FUSM: Sí, por favor que no se puede retrasar ello, ya que, como comentó, es un equipo de profesionales, entonces no podemos estar retrasando los procesos cuando ya se ha determinado algo. Gracias.

Señora Rectora: Sí, bueno, yo creo que para el próximo consejo ya debe estar esa RD, porque incluso eso salió en la república más que la de veterinaria, entonces si ya salió en la prensa porque salió en la prensa yo creo que tenemos que formalizar el documento también porque si no después nos van a empezar a estar persiguiendo, así que para el próximo consejo debe quedar pendiente esa resolución, otro pedido ¿algún otro pedido? no hay más pedidos yo si quería hacer un pedido, dar un reconocimiento al congreso por qué en estos tiempos ha sacado leyes en favor de la Educación y creo que San Marcos no puede ser ingrata porque, empezamos con el bachillerato automático, se ha empezado con varios procesos que se han venido dando uno a uno y yo pido el reconocimiento para el congreso, porque hay que reconocer las cosas buenas que está haciendo y San Marcos debe reconocer también que de una u otra manera hoy, por lo menos todo el mundo lo esta mirando, aunque yo estoy en cura de silencio porque me he prometido no hablar, no salir a la prensa pero sí debemos reconocer que al restituirlos la autonomía vamos a recuperar, a volver a ser titulares de pliego ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vamos también a ver la restitución de los derechos de nuestros profesores, vamos a poder rescatar la plaza de los docentes y de los trabajadores. Es muy importante porque también crearemos las escuelas, las maestrías y nos simplificará la vida. SUNEDU no va a desaparecer SUNEDU va a seguir vigente y más bien lo que sí tenemos que entender es que San Marcos tiene un rol protagónico, va a tener que convocar a las universidades públicas para elegir a los representantes estas universidades públicas, a los dos docentes de universidades públicas para que conformen SUNEDU, ese es el rol que le toca a San Marcos, de repente algunos no le gusta, pero yo creo que San Marcos es sus 471 años de historia, está recuperando la credibilidad y el liderazgo que hoy día, durante muchos años había dejado de tenerlo y hoy por hoy se convierte en importante, va a decidir el futuro de la educación, va a convocar la elección de dos miembros, al igual que la católica convocara a sus representantes de las universidades privadas, por eso pido a ustedes, señores, miembros consejeros, dar un voto de reconocimiento a la Comisión de Educación del Congreso por todo este esfuerzo desplegado en favor de la educación peruana, los que estén de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Decano de Ciencias Físicas: Tipo de documento con respecto al salario de los docentes

Señora Rectora: Estamos en esa etapa doctor, ya hemos en San Marcos ha preparado un proyecto de ley de las CTS es que hay algo presentado a la comisión de presupuesto bueno tener un borrador para que el señor Fray Cruz comunique a todos los decanos ese proyecto de ley que sea enviado al congreso y también estamos trabajando ahora un proyecto de ley de la reivindicación de los saberes, porque eso es muy importante, y creo que este es un momento trascendental miren que el señor qué es Malpartida que está como DIGESU, es sindicalista de los profesores de la cantuta, este es el momento en que todos los profesores debemos de decirle ahora cumple con lo que tú siempre has pedido sindicalista, yo creo que eso es lo más importante que se tiene que hacer, si yo soy sindicalista cuando subo al cargo a otro cargo lo primero que voy a hacer es cumplir con todos los derechos de mis trabajadores, de mi profesor y de mis estudiantes eso es lo que los profesores deberíamos exigir a Malpartida que está como director DIGESU porque él ha tenido el presupuesto para poder aumentar a los profesores yo creo que eso es muy importante también entonces no sé le estoy comunicando porque para que sepan quién está manejando todo estas cosas no y veremos qué pasa también el 28 de julio porque van a haber muchas sorpresas todo creo que es importante que si este proyecto de ley que se ha mandado al congreso llegue a manos de todos los decanos y de todos los consejeros y asambleístas.

6 ORDEN DEL DIA

1. REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

OFICIO N° 000040-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2022

Que, mediante Hoja de Envío N° 000071-2022-R/UNMSM de fecha 17 de enero de 2022, el Rectorado remitió a la Comisión Permanente de Normas el Proyecto del Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para emitir la opinión correspondiente y en atención a ello, estando constituido los miembros de esta Comisión se procede a debate del mismo.

Que, el inciso 59.2 del Art.59° de la Universitaria N° 30220 concordante con el inciso b) del Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, del mismo modo el inciso 59.9 del Art.59° de la Universitaria N° 30220 concordante con el inciso i) del Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establecen como otra de las atribuciones del Consejo Universitario el de conferir los grados académicos, licenciaturas y los títulos profesionales aprobados por las facultades y el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD publicado en el Diario El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobó "CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO", motivo por el que el presente reglamento, se desarrolló dentro de la observancia de los lineamientos de esta resolución del consejo directivo en mención.

Que, el Art.18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes. Asimismo, la Ley Universitaria N° 30220 promulgada el 10 de julio del 2014, en su Art. 8° textualmente dice. *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”*.

Por las consideraciones expuestas, este colegiado, en sesión virtual de fecha 27 de abril de 2022 de abril de 2020, con el quórum de ley acordaron por unanimidad de sus miembros, recomendar:

1. Que, el Consejo Universitario puede aprobar el Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos consistente en 15 artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Finales razones expuestas.

Expediente: F1020-20210000222

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1º. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer los criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos obtenidos en otros países.

Artículo 2º. Base Legal

Constitución Política del Perú Ley Universitaria N.º 30220

Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815

Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.

Resolución de Consejo Directivo N° 036 – 2018 – SUNEDU/CD que aprueba el Licenciamiento Institucional.

Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD que aprueba los criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados en el extranjero.

Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el reglamento del registro nacional de grados y títulos.

Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital N° 1412 Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Artículo 3º. Alcance

Comprende al Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Rector, Vicerrectores, Decanos, Comisión de Reválida, Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en adelante la UNMSM, y el graduado o titulado de universidad extranjera.

Artículo 4º. Definiciones

A. Comisión Académica de Reválida correspondiente en adelante - La Comisión Es responsable de llevar a cabo la evaluación del expediente de revalidación aplicando los criterios técnicos del presente reglamento.

B. Profesor investigador

Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento a través de la investigación. Es un docente a tiempo completo y/o dedicación exclusiva designado como tal por la universidad, inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). No necesariamente de la misma facultad.

C. Profesor ordinario

Pertencen a las categorías de principales, asociados y auxiliares y constituyen el cuerpo profesoral estable y permanente de la universidad.

D. Revalidación de grados o títulos

Es el procedimiento mediante el cual se otorga efectos en territorio nacional al grado o título otorgado por una universidad extranjera, como consecuencia de haber superado una evaluación académica realizada por la UNMSM.

E. Universidad de origen

Universidad donde el solicitante obtuvo el grado académico bachiller, magíster, doctor o el título profesional.

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 5º. El grado o título podrá ser revalidado por la UNMSM siempre que confiera Grado o Título de igual o afín, nomenclatura o mención.

Artículo 6º. Los grados y títulos otorgados en el extranjero solo pueden ser objeto de una (1) revalidación.

CAPÍTULO III **COMISIÓN ACADÉMICA DE REVÁLIDA**

Artículo 7º. Conformación de La Comisión Está conformada por:

- Dos (2) docentes ordinarios
- Un (1) docente investigador

Artículo 8°. Requisitos:

Los integrantes de la Comisión deben cumplir:

- a. Poseer igual o mayor nivel formativo que el grado o título a revalidar y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 82° y 83° de la Ley Universitaria N.° 30220.

Artículo 9°. Responsabilidades de La Comisión

- a. Cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el presente reglamento.
- b. Recibir el expediente de reválida.
- c. Emitir el dictamen de reválida que debe contener lo siguiente:
 - Criterios aplicados
 - Amparo legal
 - Relación de asignaturas y nivel académico.

Artículo 10°. Designación de La Comisión

Es designado por el decano de la facultad, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del presente reglamento.

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS PARA REVALIDAR**

Artículo 11°. La evaluación de la revalidación se realiza:

- a. Criterios aplicados, Amparo legal y Relación de asignaturas y nivel académico.

Artículo 12°. Es procedente cuando existe como mínimo, ochenta por ciento (80 %) de equivalencia al plan de estudios de la universidad que otorgó el grado o título y de la universidad que reválida.

Artículo 13°. En el caso que el porcentaje de equivalencia sea menor al ochenta (80 %) el solicitante realizará según el caso actividades académicas complementarias a fin de alcanzar el grado de equivalencia mínimo, tales como:

- a. Cumplir y aprobar actividades curriculares adicionales,
- b. Módulos generales o específicos sobre determinadas materias específicamente establecidas para estos efectos y que evidencien la adquisición de las competencias académicas.
- c. Rendición y aprobación de exámenes sobre los contenidos de las asignaturas no equivalentes.
- d. Desarrollar actividades finales de titulación, exámenes de grado, realización de prácticas profesionales, elaboración de tesis o trabajos de investigación.

**CAPÍTULO V
REQUISITOS**

Artículo 14°. El solicitante presentará en la Unidad de Trámite Documentario de la Facultad respectiva lo siguiente:

- a) Copia simple de documento nacional de identidad, si es extranjero copia legalizada del carné de extranjería o pasaporte.
- b) Diploma original con la Apostilla de la Haya del grado o título, también puede ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o quien haga de sus veces, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. También se aceptarán las legalizaciones que sean realizadas por el ministerio de relaciones exteriores del Perú) y tres (3) copias del mismo.
- c) Certificado de estudios original y tres (3) copias.
- d) Los certificados de estudios y sílabos redactados en otro idioma al castellano deberán ser acompañados de la traducción oficial, en original y tres (3) copias.
- e) Sílabos debidamente ordenados y foliados.
- f) Tres (3) fotografías tamaño pasaporte a color y con fondo blanco
- g) Recibo de pagos de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO IV **PROCEDIMIENTO**

Artículo 15º. Para la revalidación de grados o títulos, el expediente debe seguir el siguiente trámite:

1. Presentar la solicitud de reválida dirigida al Decano en la Unidad de Trámite Documentario de la Facultad adjuntando los documentos establecidos en el Art. 14º del presente Reglamento.
2. La Unidad de Trámite Documentario de la Facultad remite el expediente al Decanato, quien a su vez lo remite a la comisión de reválida.
3. La Comisión de Reválida evalúa el expediente aplicando los criterios establecidos en los artículos 12º al 14º del presente reglamento.
4. Producto de la evaluación, La Comisión, emite un dictamen recomendando cualquiera de las formas según el caso:
 - La aprobación de la revalidación
 - La realización de actividades académicas complementarias y
 - La desaprobación
5. Cuando el grado o título corresponde al nivel de pregrado el dictamen es remitido al Decano para que convoque a Consejo de Facultad y emita la Resolución de Decanato que corresponde.
6. Cuando el grado o título corresponde al nivel de posgrado el dictamen debe ser remitido a la Escuela de Posgrado para su opinión y luego devuelto a la facultad para que emita la Resolución correspondiente.

7. Emitida las resoluciones en la Facultad o en la Escuela de Posgrado el expediente es remitido al rectorado para el conocimiento y ratificación del Consejo Universitario, cuyo acuerdo se materializará con resolución rectoral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La presentación de la solicitud de reválida que se refiere en el artículo 15° del presente reglamento, también pueden realizarse a través de los medios electrónicos establecidos para tal efecto, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

SEGUNDA. La Facultad debe dejar constancia del acto de revalidación en el reverso del diploma original. No corresponde la emisión de un nuevo diploma.

TERCERA. La Secretaria General de la Universidad debe solicitar la inscripción del grado o título revalidado en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento son resueltas por el Decanato de cada Facultad, pudiendo hacer las consultas técnicas si el caso así lo requiriese.

SEGUNDA. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de ser aprobado por Resolución Rectoral.

Señora Rectora: Reglamento de revalidación de grados y títulos que estarán de acuerdo en aprobar el reglamento si doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con su venía señora Rectora, tenía algunas atingencias si bien es cierto, acá se menciona o en todo caso, pedirle a la comisión hacer las definiciones de docente e investigador, docente ordinario y luego para la comisión dice dos docentes ordinarios y un docente investigador no entiendo la diferencia, si bien es cierto, ahora hay un registro de docentes RENACI que en este momento alcanza 1002, alrededor de más de 1000 profesores investigadores nosotros tenemos 3200 en total, pero la idea es que vayamos hacia que todos nuestros docentes hagan investigación como ya hemos revisado el requisito para ser docente universitario, mínimamente es tener grado maestría, el que hace maestría ha hecho por lo menos tesis, ha hecho investigación, sea, no tendría por qué haber esa esa diferencia entre los dos, que la comisión esté formada por dos docentes ordinarios y un docente investigador no le encuentro la explicación, salvo que haya una agradecería hacérmela saber eso es fundamentalmente, es el requisitos, ahora estamos revalidando títulos y grados entonces, nosotros lo que vamos a tramitar aquí es eso, ese grado se ajusta con los grados que emite la universidad de San Marcos, si no vienen en una universidad del extranjero, no me pregunto yo vamos a cuestionar la tesis que por la cual la universidad del extranjero le ha dado el grado al profesor no tendría sentido nosotros no vamos a cuestionar esa tesis, ya será 1° de maestría o doctorado, entonces qué sentido tiene que trabaje en estos temas esa sería una tendencia que hago al reglamento y en todo caso se hubiera este alguna explicación agradecería conocerlo gracias, señora Rectora.

Señora Rectora: Doctor ello debería de entender que hay, efectivamente grados que no se puede reconocer porque dichas universidades no tienen vinculación, no hay nada que nos una e incluso en los temas que se tratan, porque mire lo que se ha estado viendo a través de cómo le decía, estudio 6 meses en Inglaterra y sacan como que estudió una maestría y he visto otro caso también que si bien es cierto no ha salido todavía en la prensa y que debe estar saliendo próximamente, de un alumno que también estudió en Florida 5 meses y me saca como que es una maestría, éstos son absurdos, pues entonces ahí es donde se tiene que ver la rivalidad de que por lo menos tenga una equivalencia, por ejemplo, en Estados Unidos no necesitas un cartón de título porque con el bachiller automáticamente equivale al título profesional y eso todo el mundo lo sabe o sea, un bachillerato de Estados Unidos es título profesional pero también he visto que a veces vienen con documentos que no equivalen al tiempo mínimo que debería tener un año de estudio poco cómo hacer una maestría de 6 meses cuando termina son dos años, entonces lo que ya le he puesto en la mañana antes de empezar, qué de este congresista que incluso se atrevió a ofender a San Marcos a decir que la facultad de economía era sucia cochina y lo ha dicho públicamente el televisión por eso yo estoy hablando públicamente también del congresista ha dicho que San Marcos es una universidad que no tiene calidad, que sus baños estaban sucios, que no le pagaron, pero lo que no ha dicho este congresista es que él está fuera de San Marcos, porque como dictó una maestría, un doctorado, si tenía el grado, ni siquiera tenía el bachiller y la Universidad de Lima ha dicho que él no sacó el bachillerato, también que la universidad no filtra a que profesores, contrato que profesores tomó cuando la condición básica elemental para que haya un profesor y entre a dictar en pregrado y en posgrado yo pienso que se debe aprobar con cargo de dar cuenta Doctor Niño que estén los asesores del VRAP, lo vuelvan a revisar, pero que debería ir a correr ese reglamento.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si, señora Rectora, no hay inconveniente y el otro tema que me estaba olvidando disculpen es que sería bueno ponerle plazos, conocemos de casos de profesionales que se pasan meses a años esperando revalidar creo que eso no es pertinente porque muchas veces los aumentamos, no debería haber plazos para las comisiones no veo en ningún momento que se haya establecido plazo para que la comisión tenga a bien informar al Consejo Universitario en un tiempo prudencial y razonable gracias.

Decano de Ciencias Físicas: Yo creo que aquí debería de haber otro profesor qué más o menos esté orientado de dónde viene el grado que vamos a calificar, yo le cuento una anécdota en la universidad hace muchos años, lógicamente que yo trabajaba, le decían al doctor que lo habían puesto ya como principal por las cuestiones del momento, vino un docente de San Marcos matemático, el doctor Carvajal resulta que era un bachiller, o sea que la gente no tiene conocimiento de ese tipo de cosas, un bachiller lo convirtió en principal, el hombre se tuvo que ir. Igual sucede también en una parte en Alemania es muy distinto, por ejemplo, Francia, acá hemos tenido también los doctores de tercer ciclo en algunos casos lo han reconocido como Maestría en otras universidades lo han reconocido como Doctor, se da cuenta que no es el doctorado de estado el que vale, si no una prueba, se la tomó en estos montones doctor, siempre dice para no confundir al doctor de tercer ciclo.

Señora Rectora: Sí, por eso de que estoy dejando a consideración de una revisión, entonces es importante que se apruebe para que no siga y fijar dentro de este reglamento anoten señores asesores, los plazos, la rivalidad, se demora hasta un año y medio o dos y a veces pasa de una gestión a otra y también como algunos papeles. Los que estén de acuerdo. Aprobado por Unanimidad.

2. SITUACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31364 LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1496, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS



Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2022 20:51:34 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 006093-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **13000-20220000608**

ASUNTO: INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. SOBRE LOS DOCENTES EN SUS DIVERSOS GRADOS ACADÉMICOS.

REFERENCIA : OFICIO N° 000899-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. SOBRE LOS DOCENTES EN SUS DIVERSOS GRADOS ACADÉMICOS.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	PASE PARA SER INCLUIDO EN AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

FECHA
07/06/2022

Atender en 1 días

PROVEÍDO N° 006093-2022-R-D/UNMSM, de fecha 07 de junio de 2022

OFICIO N° 000621-2022-R-D/UNMSM, de fecha 11 de mayo

Abogada

CARMEN LEYVA SERRANO

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Presente. -

Asunto: INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, con relación a los docentes de la Universidad que no tienen estudios de maestría, sírvase remitir un informe respecto a las acciones realizadas por su despacho en cuanto a la notificación a dichos docentes, mediante Resolución Jefatural, sobre su situación de cese. Adjuntar la relación de las notificaciones enviadas.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DRA. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA**

OFICIO N° 000899-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2022

Doctora

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

RECTORA DE LA UNMSM

Presente. -

Asunto: Situación de los docentes ordinarios auxiliares y asociados, en el marco de la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1496, respecto a la ampliación del plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.

Referencia: Oficio N° 000621-2022-R-D/UNMSM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informar a su despacho las acciones realizadas por esta Oficina General para identificar los docentes ordinarios que no se encuentran comprendidos en lo establecido en la única disposición complementaria final de la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1496, respecto a la ampliación del plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, según se detalla:

1. Mediante el Oficio Circular N° 000015-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 24 de febrero de 2022, se solicitó a las 20 facultades actualicen la información de la situación actual del grado académico de los docentes ordinarios, solicitando adjuntar la constancia, certificado, acta o resolución rectoral, que permita corroborar verídica y objetivamente la situación de los grados académicos de los docentes ordinarios.
2. Ante la falta de respuesta de las facultades en el plazo señalado, se reiteró el requerimiento mediante los Oficios N.° 382, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399 y 400-2022-OGRRHH-DGA, adjuntando la base de datos de los docentes.
3. Remitida la información por las facultades, se realizó la verificación de la información presentada por cada docente, sea este certificado, constancia, reporte del SUM, dictamen u otros. En varios casos, se reiteró a las facultades que enviaran el sustento de la situación del grado académico de los docentes que no acreditaban el mismo, información que ha sido recepcionada hasta el mes de mayo de 2022.
4. En el caso de la Facultad de Odontología, mediante Oficio N° 000581-2022OGRRHH-DGA/UNMSM, se solicitó a la facultad que indique si los referidos títulos de especialidad de los docentes fueron obtenidos a través del Residentado Odontológico cursado al amparo del Decreto Supremo N° 009-2013, los

cuales resultarían equivalentes al grado de maestría, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD.

5. En el caso de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 00800-2022-OGRRHHDGA/UNMSM, se solicitó a la facultad, ante un alto porcentaje de docentes que cuentan con el título de segunda especialidad, que señale si los títulos han sido obtenidos a través del Residentado Médico, los cuales resultarían equivalentes al grado de maestría, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 0072017-SUNEDU/CD.
6. Mediante correo electrónico se ha notificado a los docentes, indicando que remitan el sustento que evidencie la situación del grado académico de magister, en muchos casos sin respuesta.
7. Las Facultades que han demorado en remitir la información solicitada, pese a que el requerimiento data desde el mes de febrero son cuatro (04):

Facultad	Oficios remitidos por la OGRRHH y más	Respuesta de la Facultad
Ingeniería Electrónica y Eléctrica	Oficio Circular N° 000015-2022-OGRRHH-DGA del 4/02/2022. Oficio N° 00392-2022-OGRRHH-DGA del 15/03/2022. Oficio N° 000601-2022-OGRRHH-DGA del 22/04/2022. Oficio N° 00788-2022-OGRRHH-DGA del 23/05/2022. o Correo remitido y coordinaciones con la jefa de la Unidad de Personal.	Oficio N° 00291-2022-D-FIEE/ UNMSM del 23/05/2022
Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.	Oficio Circular N° 000015-2022-OGRRHH-DGA del 4/02/2022. Oficio N° 000497-2022-OGRRHH-DGA del 30/03/2022. Proveído N° 00070-2022-OGRRHH-DGA del 21/03/2022. Oficio N°000393-2022-OGRRHH-DGA del 15/03/2022. Oficio N°00653-2022-OGRRHH-DGA del 04/05/2022. o Correos remitidos y coordinaciones con la jefa de la Unidad de Personal y la Directora administrativa.	Oficio N° 000432-2022/D- FIGMMG/UNMSM del 25/05/2022
Medicina	Oficio Circular N° 000015-2022-OGRRHH-DGA del 24/02/2022. Oficio N°000396-2022-OGRRHH-DGA del 15/03/2022. Oficio N°00800-2022-OGRRHH-DGA del 26/05/2022. o Correos remitidos y coordinaciones con la jefa de la Unidad de Personal.	Hoja de Envío N° 000156-2022/ UP-DA-FM/UNSM del 30/05/2022
Ciencias Económicas	Oficio Circular N° 000015-2022-OGRRHH-DGA del 24/02/2022. Oficio N°000385-2022-OGRRHH-DGA del 15/03/2022. Oficio N°000460-2022-OGRRHH-DGA del 29/03/2022. Oficio N°000798-2022-OGRRHH-DGA del 26/05/2022.	A la fecha ha remitido información parcial, falta detallar información de la situación del grado académico de 15 docentes. Información incompleta.

Por lo expuesto, pese a las dificultades presentadas en la recopilación de información y que a la fecha no se cuenta con la información completa de la Facultad de Ciencias Económicas, remito a su despacho la relación de docentes ordinarios que no estarían comprendidos en lo establecido en la única disposición complementaria final de la Ley N° 31364; es decir, no se encuentran cursando un programa de maestría, al

30 de noviembre de 2021, y a quienes se debe proceder a cesar mediante la respectiva resolución rectoral, conforme a lo establecido en la norma vigente.

Finalmente, cabe precisar que esta oficina general carece de competencia para emitir resoluciones jefaturales concerniente al cese de los docentes que no tienen estudios de maestría, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la Ley N.º 31364 y la Resolución Rectoral N.º 05022-R-2014.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ABG. CARMEN LEYVA SERRANO

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SITUACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, SIN ESTUDIOS DE MAESTRÍA (NO ADECUADOS A LA LEY UNIVERSITARIA)

Nº	Facultad	DNI Nº	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Categorías clase	Situación actual del grado académico de MAGISTER	Maximo grado académico registra
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	10772157	PUNTES	RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	G. Bachiller
2	ODONTOLOGÍA	06578442	TERAN	CASAFRANCA	LILIANA ANGELA	Asociado TC. 40hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
3	MED. VETERINARIA	06645903	AMPUERO	BUSTILLO	ANTONIO MIGUEL	Asociado D. E exclusiva.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
4	EDUCACION	10185236	VERA	NORIEGA DE SIERRA	JOSEFINA NATALIA	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
5	ING. DE SISTEMAS E INFORMATICA	08529540	MOTA	ALVA	LAZARO FLORIAN	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
6	QUIMICA E ING. QUIMICA	25459442	PIZARRO	CABRERA	RAUL GERMAN	Asociado D. E exclusiva.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
7	MEDICINA	09078053	CASTILLA	CANDIA	LOURDES TEODOLINDA	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
8	MEDICINA	07818743	COLLADO	GUZMAN	NOEMI ANGELICA	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
9	MEDICINA	09045962	LA BARRERA	MENDOZA	MARIA	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	G. Bachiller
10	MEDICINA	25614593	OTOYA	TORRES	WASHINGTON GUILLERMO	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
11	MEDICINA	08098466	ALVA	BETALLELUZ	PILAR FERNANDA	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
12	MEDICINA	08199907	CUADRA	KOCHANSKY DE CHAMORRO	ANA LUISA	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
13	MEDICINA	08724910	ESPINOZA	BLANCO	IRMA ADALBERTA	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
14	MEDICINA	08640104	HUIZA	FRANCO DE ORTIZ	ALINA FLORALIA	Asociado D. E exclusiva.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
15	MEDICINA	08972436	CORDOVA	CORDOVA	ERAIDA	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
16	MEDICINA	06250164	ALIAGA	VIERA	SEGUNDO ELEAZAR	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
17	MEDICINA	06084580	RAMIREZ	ERAZO	JULIO PEDRO	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
18	MEDICINA	08592908	CASTAÑEDA	REYNA	ROSA ELIZABETH	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
19	MEDICINA	09009240	CUADROS	VALER	NESTOR ALEJANDRO	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
20	MEDICINA	08650043	GONZALES	NUÑEZ	BETTY LILIANA	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
21	MEDICINA	07085251	MARCELO	CARHUAVILCA	EVELINA ALEJANDRA	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
22	MEDICINA	07403608	PALOMINO	LUCAR	OSCAR	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
23	MEDICINA	15853128	ROCA	TREJO	WALTER ROBIN	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
24	MEDICINA	10023878	SANCHEZ	MERCADO	LUIS ENRIQUE	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
25	MEDICINA	25836822	SARMIENTO	HURTADO	ENRIQUE EDUARDO	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
26	MEDICINA	06051330	SERTZEN	FERNANDEZ	CLARA LUZ	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	G. Bachiller
27	MEDICINA	25557178	VALDIVIA	VIZARRAGA	BORIS MOISES	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
28	MEDICINA	07016080	ARICA	CHAVEZ	MERCOS ENRIQUE	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
29	MEDICINA	06677086	GUERRERO	MIRANDA	MARY	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
30	MEDICINA	08768318	MONGE	SALGADO	EDUARDO AUGUSTO	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
31	MEDICINA	25591943	NORLECILLA	QUEREVALU	JOSE ORLANDO	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
32	CIENCIAS MATEMÁTICAS	06755032	BULLON	CUADRADO	ROSARIO ZORINA	Asociado D. E exclusiva.	1. Sin estudios de posgrado	Título Profesional
33	CIENCIAS MATEMÁTICAS	06176559	BERNUI	BARROS	JUAN BENITO	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de posgrado	Título Profesional
34	CIENCIAS MATEMÁTICAS	07068424	TENORIO	VIVANCO	VICTOR	Auxiliar TP. 15hrs.	1. Sin estudios de posgrado	Título Profesional
35	CIENCIAS MATEMÁTICAS	06689799	ORTIZ	BLAS	CARLOS EDMUNDO	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de posgrado	Título Profesional
36	CIENCIAS MATEMÁTICAS	06266312		FERNANDEZ	JUAN RAYMUNDO	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de posgrado	Título Profesional
37	CIENCIAS MATEMÁTICAS	06445788	CARRERA	BARRANTES	VICTOR EMILIO	Asociado T. Completo	2. estudios de posgrado en curso	Título Profesional
38	CIENCIAS SOCIALES	06185803	BRICEÑO	AMPUERO	LUIS TEOBALDO	Auxiliar TP. 15hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional

39	LETRAS Y CC HUMANAS	09076306	BALDOCEDA	ESPINOZA	ANA MARIA	Asociado D. Exclusiva.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
40	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	06833830	ALDANA	ALVAREZ	MANUEL ISMAEL	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
41	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	09456006	AZAÑERO	ORTIZ	ANGEL	Asociado T. Completo	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
42	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	08395993	GARCIA MILLA	CUADROS	CESAR JORGE	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
43	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	07564905	LOAYZA	ALATRISTA	DANTE HORACIO	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
44	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	08119070	QUISPE	VILCHEZ	JOSE LUIS	Auxiliar TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
45	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	09156056	RENGIFO	SING	WALTER ALEX	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional
46	ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	08386770	VENTOSILLA	SHAW	JORGE LUIS	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría	Título Profesional

FACULTAD	CANTIDAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1
CIENCIAS SOCIALES	1
EDUCACION	1
ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	1
ING. GEOL.MINERA, METALURG. Y GEO	7
LETRAS Y CC HUMANAS	1
MED. VETERINARIA	1
QUÍMICA E ING. QUÍMICA	1
CIENCIAS MATEMÁTICAS	6
MEDICINA	25
ODONTOLOGÍA	1
Total general	46

Secretaría General: Segundo punto situación de los docentes ordinarios, auxiliares y asociados en el marco de la ley 31364, ley que modifica el artículo cuatro del Decreto Legislativo 1496 respecto a la ampliación del plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.

Señora Rectora: Bueno, es un tema que ya se ha comentado, que el 2023 acaba sí o sí, su grado de Magíster o Doctor ya está normado ni siquiera necesita aprobarse por Consejo universitario porque la ley ya está dada.

Decano de Ciencias Físicas: Esa ley es para aquellos que están en curso en una maestría o un doctorado para que tengan tiempo en el 2023, pero uno que va a comenzar le hemos dado cuatro años y ahora le damos tres años, de cuatro años no hizo nada.

Señora Rectora: Pues por eso estamos hablando de que esta Ley 31364 solamente está para aquellos que han empezado a estudiar su maestría y doctorado y que el 2023 tienen que sacar sus grados y si no sacan a diciembre de 2023 ya no podrían hacerlo, ya no tienen plazo hay que entenderlo así y no hay más plazo que darle.

Decano de Ingeniería Industrial: Doctora ahí está especificado los que estén matriculados, están estudiando o los que está ya para sustentar la tesis, ellos tienen hasta el 2023,

Señora Rectora: Sí, doctor Aljovin

Señora Rectora: Si yo creo que ahí también Recursos Humanos, tiene que estar mandando los documentos porque miren, hay algo muy importante, por ejemplo, hay facultades que cobran un

derecho yo creo que los profesores tienen que darle un beneficio también, porque si me cobran a mi 3000, 4000 yo gano 2500, cómo voy a pagar por 3000 de dónde voy a sacar entonces también hay que ser benevolente con nuestros colegas para que saquen su grado y yo les digo, porque creo que ellos no tengo nada que esconder yo en contabilidad les he dado beca integral para su maestría, beca integral para su doctorado y también lo único que les he exigido que paguen es el derecho de la central pero que los derechos de la facultad se les exonera porque si no el profesor va a buscar una justificación como mis hijos y quieren pan, por el otro lado me pide el grado a quien prefiero, yo el pan para mis hijos o el grado, entonces en este momento les voy a dar el pan a mis hijos. Yo les pido a los decanos también que entienden esta situación como algo muy especial que va a hacer por única vez que le van a dar ese beneficio a sus profesores, yo creo que eso debe ser un acuerdo también todo este punto ya está normado por ley, ya no hay nada que simplemente que debe acordarse para qué recursos humanos.

Jefa de Recursos Humanos: Señora Rectora, señora vicerrectora, sí, señores decanos, este lo que quiero señalar es que este tema está enmarcado dentro de la ley 331364, que fue modificado, se modificó el artículo cuatro del decreto legislativo cuatro 906 y nosotros hemos adjuntado la relación de los profesores que no cuentan con estudios ni grados académicos esto ha sido todo un proceso, hemos una evaluación, por ejemplo, la facultad de medicina residentado se considera el grado de maestría, al igual que en la facultad de odontología, eso también se les ha ido descartando entonces lo que quiere decir es que solamente quedarían los que están haciendo estudios vigentes hasta el hasta el 31 de diciembre de 2023, pero los que ya no tienen ningún tipo de estudios pasarían a ser cesados y es por eso la importancia de informar por parte del consejo universitario y por eso hemos publicado la lista a través de la secretaría general para poder, pues este que tomen conocimiento, porque si hemos agotado doctora el cuadro, si tuvieran razón, todos los medios hemos comunicado a los señores, decano, hemos circularizar en el oficio ustedes podrán ver los números de circulares que hemos llegado y también le hemos enviado a los correos de los profesores que están afectados en esta relación en un principio se iniciaba con 101 y han quedado con 43 profesores y ellos son los que hasta la fecha no tienen ningún tipo de estudios ni ingreso a maestría alguna por eso es que sería bueno que se tome consideración porque son los que van a ser cesados conforme a norma. No tienen estudios maestría doctora.

Señora Rectora: Si a ver el profesor Inga

Decano de Educación: Si solo una precisión, el dispositivo que ha mencionado Carmen hace referencia hasta fines del 2023 para todos aquellos que están estudiando o están a puertas de presentar su tesis, verdad. El caso es respecto a esta lista, que son aquellos que no han empezado ni siquiera sus estudios y que no les alcanza esa extensión lamentablemente, pero es así, no les alcanza el caso es el siguiente que de acuerdo a la norma en los diversos departamentos se genera un problema porque no se le puede dar carga en la medida que ya no les corresponde de acuerdo a la normatividad, pero mientras no se expida la Resolución Jefatural entonces, ellos obviamente aluden a porque no le dan la carga y el problema es con los departamentos, como hacen los informes cada mes, puede generar algún nivel de responsabilidad a nivel de los decanos, por eso es importante que se tome decisión respecto a ello, en todo caso ya debería salir las RJ o es que alcanza algún otro tipo de situación entonces ya debería salir de las RJ, para evitar inconvenientes y no estar con posibilidades de alguna algún tipo de responsabilidad.

45	46	ING. GEOL.MINERIA, METALURG. Y GEOGRAFICA	08386770	VENTOSILLA	SHAW	JORGE LUIS	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría
50	47	CIENCIAS ECONÓMICAS	10336826	ABAD	PACHECO	MARCIAL	Asociado TP. 20hrs.	1. Sin estudios de maestría

Jefa de Recursos Humanos: El profesor que está resaltado de amarillo, es un profesor que tiene estudios de maestría pero del año 1997 esperamos este no está incluido en la lista, por eso lo hemos resaltado y es de la Facultad de Ciencias Económicas es el que no tiene ningún estudio, hay un profesor que tiene una maestría, solamente el primer ciclo ósea juntado su ficha de matrícula, pero data del año 1997 por cuanto no va a llegar a 31 de diciembre para concluir dicha maestría, nos hemos comunicado a través de correo y nos ha contestado que ha suspendido sus estudios, entonces lo que queremos señalar Rectora es informar para proceder a lo que señala la ley, porque SUNEDU ya nos ha exigido a través de los oficios para que se cumpla con la emisión del RJ de aquellos que no han estudiado, ni han postulado, ni han ingresado una maestría por cuánto están al margen de la norma, no pueden seguir siendo docentes universitarios eso sería todo.

Señora Rectora: Ahí yo tengo una opinión, cuando se habló de la reincorporación de aquellos alumnos, tanto de pre como de postgrado, se hablaba también de posgrado sería conveniente que si el estudió un semestre que usted le mandé esa constancia, pues que le hagan la convalidación, porque ahí está investigación, que es el curso que más créditos tiene y que se matricule ahora en agosto y yo pienso que incluso nosotros, si hubiéramos querido también porque eso también es voluntad de ellos y nuestra le hubiéramos abierto obligatoriamente en el mes de marzo en el mes de enero, una maestría y estarían corriendo, las privadas no tienen un mes de descanso, terminan su ciclo y continúan otro ciclo, termina un ciclo y continúan otro ciclo y si eso se diera, pues yo le aperturaría.

Jefa de Recursos Humanos: Estando así de la forma a perder, literal, como se dice la norma, a este caso no lo estamos poniendo, lo hemos excluido del grupo, pero los organizadores tienen la oportunidad de que hemos conversado y esperamos que lo acojan Doctora, porque aunque no demostró una depresión, hemos conversado para que retome sus estudios si como usted dice con convalidaciones, quizás pueda llegar a la fecha, por eso está excluido del cuadro más bien el que resalta es el último que me ha llegado hace dos días de la facultad de Economía del señor Abad, que él mismo ha firmado un documento diciendo que no tiene estudios de maestría y bueno se tiene que acoger a la norma ahí tendríamos que agregar los doctores, todos tienen el listado, obra en autos están los documentos que le han entregado por Secretaría General. Lo tiene usted en sus documentos

Señora Rectora: Pero hay que ver que hay profesores que dicen, yo he hablado con un profesor cuando le dije por qué no te matriculas me dijo mira Jeri ya estoy viejo y quiero retirarme y presentó su renuncia y se ha ido pero creo que también en el mes de marzo hablamos contigo, Carmen, de que ya los profesores que no tenían la oportunidad para matricularse o ya no querían simplemente se aplica la ley, se saca su Resolución Jefatural inmediatamente.

Jefa de Recursos Humanos: Ahora está justamente conversamos doctora y se quedó que se informaba consejo y se procedía a sacarlas RJ para que los señores Decanos no tengan duda alguna de todo el procedimiento que se ha seguido y pasando a contestar al doctor si hay uno de Ciencias Sociales, el señor Luis Ampuero Restovar. Hay otros profesores que les hemos comunicado y también le hemos dicho que es mejor que renuncie porque es mejor que salgan por cese y muchos están haciendo ese compromiso, eso es lo que quería informarles doctora para que se mantenga dentro del marco legal



Señora Rectora: Entonces traté de seguir mandándole un correo invitándole a que renuncie porque cuando yo renuncié voluntariamente no queda mi cese como un mal precedente, no queda que la autoridad me está cesando, simplemente yo estoy retirándome de repente por ahí alguien se le ocurre estudiar algún día, se emociona, aunque es bien difícil, pero bueno, algo tienen que hacer los de Recursos Humanos porque yo estoy desde marzo, he estado con esto, yo pensé que ya estaba todo resuelto. Bueno, qué se le encarga que continúe este trámite que agote para que nosotros de aprobar esta situación claro y se proceda de acuerdo a ley, yo creo que de procederse de acuerdo a ley agote, si en 15 días, 20 días no le responden aplique la ley, porque la ley es clara, dicen los que tienen estudios de maestría y doctorado continúan, los que no prácticamente se tienen que ir y así lo dice la ley no te dice dale tiempo y lo han tenido, bueno, ya eso queda en manos de Recursos Humanos, no vamos a probar el sacarle ni destituirle porque no es para mí, no es ético ahora sancionar.

Secretaria General:

1. JARDÍN BOTANICO SAN FERNANDO

Doctora

Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

Rectora Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente. -

Asunto: SOLICITO ADMINISTRACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO SAN FERNANDO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar a su despacho la administración y presupuesto del Jardín Botánico, históricamente denominado «**JARDÍN BOTÁNICO SAN FERNANDO**» para la Facultad de Medicina, pues dada las condiciones en las que se encuentra actualmente, requiere ser recuperado para formar parte de todo el Patrimonio Cultural de la Facultad de Medicina de la UNMSM.

Como antecedente, mencionar que según R.R. N.º 00405-R-12, de fecha 24 de enero de 2012, cuya copia se adjunta, el Jardín Botánico San Fernando depende de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cual fue aprobado en Consejo Universitario durante la gestión del exRector Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra.

Por lo que, solicito a usted Señora Rectora, **se considere agendar dicha petición en el próximo Consejo Universitario.**

La oportunidad es propicia para testimoniarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Dr. LUIS E. PODESTÁ GAVILANO
DECANO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00405-R-12



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 24 de enero del 2012

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00405-R-12

Lima, 24 de enero del 2012

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05653-FFB-11 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre solicitud de responsabilizarse de los Jardines Botánicos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 05606-R-04 de fecha 22 de noviembre del 2004, se dispuso que en los Jardines Botánicos y Jardín Ecológico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se desarrolle ciencia y tecnología, restauración de ecosistemas, ecoturismo, recreación y programas de conservación de la Diversidad Vegetal; se constituyó el Sistema de Jardines Botánicos y Jardín Ecológico conformado por: a) El Jardín Botánico "San Fernando", b) El Jardín Botánico con sede en el Museo de Historia Natural "Javier Prado", y c) El Jardín Ecológico con sede en la Ciudad Universitaria; dejándose establecido que los Jardines Botánicos y Jardín Ecológico de la Universidad dependerá académica y administrativamente del Rectorado;

Que mediante Oficios N°s 01024 y 01311/FFB-D/2011, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica solicita al Despacho Rectoral, para que dicha Facultad se haga cargo y responsabilice de la administración de los Jardines Botánicos ubicados en la mencionada Facultad;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 10 de enero del 2012, acordó aprobar que el Jardín Botánico "San Fernando" ubicado entre los Jirones Huanta, Cangallo y Puno dependerá administrativa y presupuestalmente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar, a partir de la fecha, que el Jardín Botánico "San Fernando" ubicado entre los Jirones Huanta, Cangallo y Puno dependerá administrativa y presupuestalmente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Rectoral.
- 2° Modificar la Resolución Rectoral N° 05606-R-04 de fecha 22 de noviembre del 2004, de conformidad con lo aprobado por el resolutivo que antecede, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.
- 3° Encargar a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y a la Dirección de los Jardines Botánicos y Jardín Ecológico de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

jtr



Nota Histórica**EL DOCTOR MIGUEL DE FERNANDEZ
DE COLUNGA (1836-1914).
EL MÉDICO DEL JARDÍN BOTÁNICO****Autor: Oscar G. Pamo Reyna*******Médico Internista del Hospital Loayza de Lima y profesor asociado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia***

a construcción de un Jardín Botánico en la Facultad de Medicina, que facilitará el estudio de las plantas por los estudiantes de medicina, fue un proyecto del doctor Hipólito Unanue y que venía desde principios del siglo. En 1859 hubo tentativas para adquirir el Jardín del Matadero pero recién en 1867 la Facultad de Medicina adquirió la Huerta de Mestas, finca esquina de dicha calle, propiedad del Convictorio de San Carlos, con cargo a pagar una renta anual.

El 20 de abril de 1870 la Facultad de Medicina tomó posesión de la huerta de la Encarnación, contigua a la de Mestas, y el doctor Colunga fue encargado para acondicionar el local donde se establecería el Museo Raimondi, cuya creación se había hecho con el decreto supremo del 12 de abril de 1869.

El Jardín Botánico fue adquiriendo una prestancia, belleza y valor científico notable para su época. Para mejorar la manera de instalar el museo y el Jardín Botánico, por acuerdo del 29 de junio de 1871, la Facultad de Medicina solicitó al Gobierno la contratación de profesores extranjeros. Fue así que el Gobierno contrató los servicios de los profesores franceses Pedro La Blanc y J.B.H. Martinet para la enseñanza de la Química Analítica y Botánica, respectivamente. El doctor Martinet recién se hizo cargo de la enseñanza de la Botánica en 1874 e, inclusive, llegó a publicar un libro sobre el tema.

El 2 de setiembre de 1872 fue designado inspector de rentas de la Facultad de Medicina. En 1873 formó parte de la Comisión Administradora del Jardín Botánico.

El octubre de 1874 se hizo el proyecto del Museo Raimondi y el doctor Colunga fue nombrado presidente de la Comisión Administradora del Jardín Botánico, y creó el reglamento de

funcionamiento del mismo. El proyecto oficial incluía además la construcción de un Anfiteatro Anatómico y un laboratorio de Química.

Habiéndose retirado los chilenos a mediados de 1883, el doctor Colunga participó activamente en la rehabilitación de la Facultad de Medicina y del Jardín Botánico. Aunque Raimondi puso a buen recaudo sus colecciones, bajo la bandera italiana, el local destinado a su museo quedó en tan mal estado luego de la ocupación chilena que nunca más funcionaría como tal.

Fuente: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/spmi/v05n4/nota_historica.htm

ACTUAL ESTADO DEL JARDÍN BOTÁNICO





Señora Rectora: Sí. A ver el doctor Flores y luego el alumno también.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Distinguidas autoridades, señora Rectora de la Universidad Nacional mayor de San Marcos, señores decanos del Consejo Universitario, señores estudiantes representantes, señores invitados, autoridades todas. Del Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria y la Asamblea y el Consejo de Facultad sobre los órganos de Gobierno de la Facultad y de la Universidad, respectivamente. El Consejo Universitario es un órgano de gestión y también de decisión, es un órgano de gobierno. El tema del Jardín Botánico que se ha planteado, nosotros lo hemos conocido en forma extraoficial por la palabra del señor decano de la Facultad de Medicina. Y luego, el día de ayer, solamente una de las comunicaciones, que consta en la solicitud de la Facultad de Medicina para que se le asigne, dice administrativamente y presupuestariamente. En realidad, la facultad o el Jardín Botánico no tiene asignado ningún presupuesto, de repente eso no ha sido conocido. Tampoco pienso que la opinión de la Asesoría Legal ha sido equitativa. Estamos en un Consejo Universitario, que es un órgano de gobierno, de gestión, pero los decanos, las facultades tienen el mismo nivel y requieren el mismo respeto y consideración. La solicitud está avanzando en dos cosas, primero, está cuestionando una resolución Rectoral de un Consejo Universitario del año 2012 donde el rector Pedro Cotillo le asignó a la Facultad de Farmacia el Jardín Botánico, pero no se le asignó ningún presupuesto. Digo también, sea colocado que se ha entregado fotos del descuido de algunas plantas del Jardín Botánico y la presencia de algunos instrumentos o elementos de que están para eliminar. Eso es verdad, pero es producto o ha sido producto de todos estos dos años que hemos tenido, inclusive, las facultades, los salones, los salones de práctica, los laboratorios, los baños de todas las facultades han sufrido ese impacto, pero inmediatamente hemos tomado y llamado de la Facultad de Medicina y en ese momento la foto de ahora es totalmente diferente. Invito al Consejo Universitario a pasear un momento por el Jardín Botánico y tienen ahí también las fotos respectivas. Pero la memoria de un maestro, de un docente, de un profesor que dedico toda su vida y llegó a ser 3 veces decano y una vez rector, no puede ser cuestionado tan fácilmente. Creo que también no es democrático, por lo menos voy a decir que no es democrático, que cuando el señor decano de Medicina nos representa en el área de Ciencias de la Salud, cuando él quiera presentar reclamo, el mismo va a votar en contra de uno de sus miembros, que es la Facultad de Farmacia, porque nosotros en ningún momento hemos conversado sobre tema, el solamente me dijo, en realidad yo me quedé frío como un colega decano que hace poco solicitaba también nuestros ambientes y nosotros con mucha felicidad y respeto, ese día él estaba mirando nuestro jardín para ahora plantearlo aquí y realmente lo sentimos y me solidarizo con mis alumnos y mis profesores, algunos trabajadores que están pasando frío en momento afuera, señor Rectora, cuando se ha podido esto conversar porque se ha traído en forma tan inesperada, ¿por qué se le ha dicho a algunos que el Consejo es en la casona y a otros que el Consejo es acá? ¿por qué señora Rectora? Usted que tiene la misión de buscar la equidad, buscar la igualdad de los decanos, de las facultades y que cualquier tema que haya, podamos resolverlo, conversarlo y cuando corresponda tomar la decisión, pero no es democrático, por lo menos, que en el momento que el señor decano de Medicina representa al área de salud haya planteado en ese

momento y yo solicito por eso en una carta que no la encuentran, que le hemos enviado el día de ayer. Qué raro que hay una carta y hasta una opinión de la asesoría legal. Doctor Rojas no es una competencia de la Asesoría Legal, no es su competencia dar esta opinión. Pero la autoridad es el Consejo Universitario, yo creo que el Consejo Universitario tiene que ser ético y tiene que guardar lo que la Facultad de Farmacia ha tenido durante todos estos años, un lugar donde estudiar. Yo nunca he visto a un estudiante de Medicina estudiando plantas, no tienen ningún curso de botánica para decirlo, sin embargo, nosotros en nuestras escuelas tenemos cerca de 15 asignaturas de esas 3 escuelas. Es cierto y acepto la crítica del señor decano de Medicina de que haya habido algún mueble mal ubicado, etc. Eso ya se corrigió, pero lo que está en cuestión ahorita, es la decisión del Consejo del año 2012 y la memoria de un hombre que acaba de fallecer hace dos meses, por lo cual señora Rectora y señores miembros honorables de Consejo, les solicito que tema se analice con serenidad y se vea en una sesión posterior, pero en un lugar que no sea la Facultad de Medicina, porque serían juez y parte. Votar el señor decano de Medicina en esto, lo convierte en juez y parte. Y es por eso, señora Rectora, con el mayor respeto al Consejo, solicito que no está, una carta que hicimos llegar el día de ayer. ¿Qué significa señora Rectora? Que se vea con mayor tranquilidad en otro Consejo, donde no sé si sería en esta representación, porque somos 20 decanos y nada más votamos 5, pero es un tema que corresponde, donde nos están enjuiciando prácticamente porque nos está trayendo a su lugar, prácticamente a que me digan ustedes: tienen esto mal, y esa resolución del año 2012 no tiene ningún valor. Allí, en ese tema de fondo vamos a ver, porque es la historia la que va a corresponder decir. Hoy día solamente en el tema de forma, solicito al honorable Consejo de que esta sesión, este punto de la agenda se vea próximamente. Muchas gracias.

Señora Rectora: Sí, un momento, por favor. En primer lugar, doctor Flores, yo quiero aclarar que en una reunión en la Facultad de Contabilidad se acordó que los consejos iban a ser descentralizados por facultades y se acordó así. Y quien ofreció fue el doctor Podestá para que empecemos con la Facultad de Medicina. Es cierto que de repente, pues ha coincidido esto porque esta carta tiene de fecha 14 de julio, después de que ya nosotros habíamos acordado que el Consejo sea en la Facultad de Medicina, no es un acto premeditado, ni que se haya dicho esto va a ser así. Primero quiero aclarar eso, porque yo creo que siendo la Rectora siempre voy a buscar la ponderación y siempre voy a cuidar mucho mi imagen, porque para mí todas las facultades son iguales, no hay diferencias, y a todas las voy a tratar en igualdad de condiciones. Creo que eso es muy importante rescatar. Y, quien me ha visto hasta ahora trabajar aun teniendo discrepancias y aun teniendo diferencias, porque sé que hay diferencias, sería mentirme, que todos me quieren y me apoyan, eso sería engañarme. Yo soy consciente de mi realidad, pero también debo ser clara, con todas trabajo en igualdad de condiciones, no hay ninguna que se pueda quejar y decir no me atiende, no me entiende, a todas las atiendo. Y hoy se empezó con esta facultad, con la Facultad de Medicina, porque en esa reunión, se propuso que sea la Facultad de Medicina, como la próxima será Administración, será Economía, la próxima será Industriales y así sucesivamente. Entonces eso primero para aclarar que no ha habido ninguna premeditación, alevosía o doble ventaja para querer sacar. Está pidiendo la palabra el doctor Podestá.

Decano de Medicina: Si. He escuchado con detenimiento las palabras del decano, del doctor y me llama mucho la atención. El Jardín Botánico no es propiedad ni de la Facultad de Medicina, ni de la Facultad de Farmacia, es propiedad de la Universidad. El Jardín Botánico se creó para la Facultad de Medicina de San Fernando, eso es cierto y así consta. Usted nos habla de la honra del doctor Cotillo, que no tiene nada que ver acá, porque nadie pone en discusión a nuestro exrector, pero yo me voy más allá. Cuando Hipólito Unanue, cuando Antonio Raimondi, cuando el profesor Colunga, fueron los que llevaron al Jardín Botánico a ser el mejor Jardín Botánico de Sudamérica y que creo que si estos profesores volvieran a nacer, se mueren, de ver la situación en que está el jardín. Y es así, no es que el jardín se haya dejado de lado y conforme ustedes ven la placa de allá que está acá claramente. En varias gestiones se dejó de lado. Tal es así, que al final se quedó que en la organización del 96 pasara al electorado. Cuando estuvo de rector el doctor Cotillo, entonces también tendríamos que decir, que usted pidió porque usted estaba de decano, usted pidió la administración, entonces también hablaríamos de conflicto de interés, que siendo rector de Química se pida también lo de Farmacia. El sentido de la Facultad de Medicina no es quitar, y disculpe usted, no ha sacado algo que cuando me presta usted aulas para el examen de admisión de residente médico, yo le voy a decir lo siguiente, porque también no es bueno decirlo. El centro deportivo que tenemos nosotros, la cancha es prestada a los estudiantes de farmacia y con toda sinceridad, nosotros hemos pavimentado todo lo que significa la cochera que se usa tanto para los estudiantes como para los profesores de Farmacia, nosotros no ponemos ningún coto al respecto, porque consideramos que hay una convivencia y que no tenemos por qué tener esto, es más, les digo, los servicios higiénicos que usted ha dicho que están deteriorados los suyos, es cierto, si están deteriorados y sus alumnos están viniendo acá a nuestros servicios higiénicos. No hay ningún problema, estamos para ayudarnos. Y la única intención que tiene la facultad es de mejorar esto, no de quitar, no de que los alumnos de Química no puedan practicar, al contrario, van a practicar en mejores condiciones, no es que yo quiera cerrar y poner un cerco, jamás lo haría y jamás lo haría porque no es mi condición de tratar en lo posible de quitar algo, ni política, ni de ningún tipo. Lo único que nos mueve a la facultad y a la gestión es que Jardín Botánico se recupere, y si a ustedes les he traído una historia que hizo el doctor Pamo, en el cual cuando Raimondi creó Jardín Botánico y yo le tengo mucho cariño al doctor Raimondi porque estudié en el colegio Raimondi y sé toda la obra y he estudiado todo lo que significa Raimondi. Se perdió el museo Antonio Raimondi después de la guerra. Lo hemos recuperado nosotros y ustedes pueden ir al segundo piso, está el Museo de San Fernando y el Museo de la Historia de Raimondi. Y, qué bonito sería que todos puedan disfrutar de un Jardín Botánico en mejores condiciones. Yo he puesto y lo puse tan igual como usted lo solicitó administrativa y económicamente, yo sé que no hay presupuesto, el presupuesto viene de la facultad como recursos directamente recaudados, pero tenga y se lo digo con toda honestidad nuestro deseo es que los viveros funcionen, que funcione esa pileta que era espectacular, que funcione en la parte, donde están los peces que ahora solamente hay renacuajos y 2 o 3 pececitos y estamos llenos de zancudos ahí. Y que se vea una cosa simpática para que todos puedan disfrutarlo, no solamente un grupo sino toda la Universidad y que se puedan pasear, que sea parte de la responsabilidad social y que los alumnos de Farmacia sigan haciendo todo, porque no había

ningún tipo de observación, entonces yo no veo esa situación de que San Fernando quiera quitar el jardín, nunca hemos quitado nada, ni estacionamiento ni nada, porque tenemos que saber convivir, pero sí me da mucha pena que cuando yo paso por ahí lo veo tan mal y no es que ahora, después que ayer, anteayer han habido más de 25 personas limpiando, no es una cuestión de apagar incendios, esto es una cuestión de planificación. Y qué más, si la facultad tiene recursos económicos, poder administrar esa parte, y tengo la plena seguridad que se va a trabajar en conjunto con la parte de Farmacia, y con otros botánicos, etc., como lo trabajaron en una época. Pero lo que se quiere es eso, no se quiere destruir, ni decir yo soy más poderoso que otro. Si una facultad tiene menos recursos y otra facultad tiene algo más de recursos y teniendo en cuenta los antecedentes que están acá, entonces a mí me da mucha pena que a veces vienen los congresistas y me cargan a mí, me dicen, oiga, ese Jardín Botánico está destruido, que ha pasado y bueno, no sé qué decir porque dice San Fernando, es más, yo se lo digo con toda honestidad, que hasta hace muy poco, yo siempre pensaba que el Rectorado y vicerrectorado tenía la administración y no sabía de esta situación hasta este punto. Entonces, no lo considere usted como una cuestión de que yo estoy tratando de abusar como representante de Ciencias de la Salud para perjudicar a otro decano, al contrario, lo que quiero es ayudar. Yo he visto un cartelito ahí que dice respeten el Jardín Botánico, la mejor forma de respetar el Jardín Botánico es que realmente todos nos sintamos orgullosos y que vuestros estudiantes y también, nosotros que tenemos estudiantes de Medicina tradicional puedan al menos pasearse y ver qué situaciones tan simpáticas, podríamos tener y creo que al final todo estaría bien. Y si usted cree conveniente, yo no tengo ningún problema si es que tiene a bien dar una votación, yo eximirme de votar, para que vean de que no es mi intención el poder querer hacer las cosas. Si esto se vota y se acepta enhorabuena, trabajaremos en conjunto, mejoraremos las cosas y todo normal y si bueno, fue la intención de nuestra Facultad, de llevar adelante algo que creemos, honrando la memoria de Hipólito Unanue, porque fue el primero que trató esto, la memoria de Antonio Raimondi, que creo que todos lo conocemos, la memoria del doctor Colunga, que fue excelente y de muchos otros que han querido mejorar Jardín Botánico y que no digan solamente Jardín Botánico, pero al final sabemos de qué está todo en malas condiciones y, es cierto, falta de presupuesto que exista y creo que, bueno, es lo que tengo que decir, señor Rectora y en caso es mi pedido. No es una situación cómo vuelvo a decir, porque si no también tendría que decir que hace 10 años fue lo mismo, conflicto de intereses, pero mi única situación como como equipo de gestión es mejorar el Jardín Botánico, y que sea pues, ejemplo y como dice acá, patrimonio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y del país. Ahora, lastimosamente, como todas las cosas, si es que no tienen mantenimiento, todo se destruye y el tiempo lo destruye. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Si, el alumno, doctor Flores, luego el doctor Flores, luego el señor Arias, luego Gianella creo que es, sí. En ese orden, por favor.

Alumno Diego Espinoza: Buenas tardes, señores miembros del Consejo, con respecto a lo solicitado, bueno por el decano de Medicina, debería ser omiso o no debería ser tomado en cuenta, ya que ellos indican o alegan que el Jardín Botánico se encuentran en malas situaciones, para ello,

nosotros hay que ser conscientes que estamos saliendo de una pandemia, dos años de pandemia en donde se ha descuidado bastante los laboratorios, salones, pizarras, todo se ha descuidado totalmente; es por ello que se ve ahora en una situación tan grave el Jardín Botánico. Si bien es cierto, los estudiantes ya se encuentran realizando proyectos para poder reestructurar esto, solo que lo están haciendo poco a poco, ya comenzaron con los laboratorios. Ahora recordemos muy bien que los estudiantes de Farmacia y Bioquímica de la facultad son los que tienen mayores investigaciones dentro de esto, mayores prácticas dentro del Jardín Botánico y quitarles, o bueno, quitarle la administración, lo cual sería realizar esos trámites de una manera mucho más fácil para asumir la facultad de poder realizarlo ellos mismos, sería mucho más engorroso dárselos a la Facultad de Medicina. Ahora, me parece perfecto lo que ha dicho, todo debe ser totalmente público, pero antes de ello se debería haber hablado con los mismos estudiantes, ya que ellos son los más afectados, ahora son los más perjudicados y ustedes ahora pueden salir, los va a ver afuera reclamando por sus derechos, reclamando por su Jardín Botánico, que han venido administrándolo durante mucho tiempo. Eso sería todo, gracias.

Alumno Manuel Vílchez: En la misma línea que mi compañero. Se ha recibido preocupaciones por parte de compañeros de tercios. Bueno, el problema se da por la falta de comunicación entre decanos, nos damos cuenta. Los chicos están preocupados pensando que ese terreno se iba a utilizar para hacer estacionamientos, no había esa comunicación, por eso es que se le pide y se felicita la aclaración del decano. Y bueno, se pide una mesa de diálogo tanto entre los decanos como los estudiantes y se pueda esto resolver en un próximo Consejo.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Señora, señora Rectora, entre las cosas que quisiera señalar que no son ciertas es que en el año 2012 que yo fui decano y solicité el pase del Jardín Botánico a la Facultad de Farmacia, fue porque en el año 1996, el Jardín Botánico pasa por primera vez, de la nueva facultad que había sido administrado desde el año 1943 que se crea la facultad de Farmacia, a una comisión reorganizadora de la Universidad que también tenía como decano a un decano de Medicina, el doctor Manrique, el gobierno del doctor Manrique no tuvo Consejo Universitario, no tenía Asamblea Universitaria y por lo tanto decidió a su manera y nosotros por eso en el 2012 cuando planteamos esto, el mismo señor rector Cotillo, bajó al llano, y señaló que esto era un pedido justo. La diferencia con el Consejo Universitario de hoy, es con respecto a que era un Consejo donde todos los 20 decanos votaban. Sin embargo, en Consejo es una representación de áreas donde nos representan 5 decanos, esa es la diferencia sustancial que hay, pero, yo tengo, evidentemente, aceptando las críticas del doctor Lucho Podestá, decano de la Facultad de Medicina, aceptando las críticas, yo tengo la disposición, la razón por la que los estudiantes se verían tremendamente perjudicados en su formación académica, porque ellos, a diferencia de los estudiantes de Medicina, ellos hacen sus prácticas, el Jardín Botánico es parte de su estructura de formación. Un estudiante de Medicina, su objetivo es el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico de las enfermedades, sin embargo, un estudiante de Farmacia, de Ciencia de los Alimentos y de Toxicología, entre los 3 llevan cerca de 15 asignaturas relacionadas con el estudio de plantas, el estudio de especies vegetales. Nosotros somos producto de la evolución, en la enseñanza y del

avance de la ciencia y la tecnología, porque en el año 1943, prestigiosos médicos, señalaron que se tenía que enseñar odontología o estomatología y farmacia en una escuela, en una facultad diferente, por eso es que nosotros nos sentimos parte de esto, pero al no tener directamente el espacio hacia el Jardín Botánico, como dice el doctor, acaba de decirlo, igual que la canchita, pues nos darían licencia, o sea, un estudiante va a pedir licencia cada vez que quiera, un profesor va a tener que pedir licencia cada vez que quiera usar el laboratorio, asistir al Jardín Botánico a hacer un recorrido, etc. Eso es lo que está en juego, por eso yo respetuosamente, es un tema muy sensible para mi facultad, para mis estudiantes, mis profesores y trabajadores. Por eso, como ha dicho el señor estudiante es necesario que se tengan unas reuniones, que se vean todas las aristas, todos los aspectos relacionados, porque qué es la Universidad, no es, no es la institución que forma. Y en qué forma, si no tiene un laboratorio y uno vivo es el laboratorio del Jardín Botánico. Y entonces señora Rectora, si no investiga, nosotros tenemos cerca de 196 tesis en ciber tesis como Facultad de Farmacia en temas de especies vegetales contra 5 tesis de la Escuela de Medicina. Entonces es por qué se dedica esta profesión a la investigación de plantas, se dedica a la especialización. Nosotros mismos como Facultad de Farmacia ya hemos creado en 2008 dos nuevas escuelas, que son Ciencia de los Alimentos y Toxicología, por eso, esto es un proceso dinámico, pero yo estoy hablando de esto porque no está el documento que solicitamos que tema se viera en otra oportunidad. Muchas gracias señora Rectora.

Representante de la SUTUSM: Buenas tardes, señores consejeros, señora Rectora, señores vicerrectores. El tema solicitado por la Facultad de Medicina Humana, si bien es cierto, es un tema que se está planteando en el Consejo, particularmente como trabajadores, yo estoy acá en esta área desde el año 83. Y siempre lo que se ha visto en toda esta zona de San Fernando es que hay espacios comunes. En ese sentido tenemos conocimiento nosotros, que, durante años tanto a la canchita como el jardín botánico, ha sido de uso común de los estudiantes de Medicina y Farmacia. Lo que no se entiende es que se quiera solicitar un espacio de uso común. Y si vamos a hablar del punto de vista académico, yo estoy escuchando que solamente se habla de Farmacia, no hay Farmacia, en Farmacia y Bioquímica. Y del punto de vista académico, sabemos que, en Bioquímica, muchos alumnos tienen que ver con medicina tropical, con las ciencias biológicas, del punto de vista académico tiene que ver con el estudio de las plantas. Eso es lo que hemos observado, cómo trabajadores, todo tiempo, estos años en esta zona de San Fernando. Por eso que, esa situación no se debería tratar de una facultad a otra facultad, se debe mantener de uso común, y no se puede decir que está abandonado el Jardín Botánico, porque hemos pasado dos años de pandemia. La ciudad universitaria también ha estado abandonada durante tiempo por la pandemia, no hay trabajadores. Empecemos a recuperar San Marcos en cuanto a su mantenimiento, eso es lo importante y ahí tienen que participar todos los decanos, y esperemos que se mantenga como está, de uso común y no estar pidiendo de una facultad a otra, nada más, esa es nuestra posición, y esperamos se respete esa decisión.

Representante de FUSM: Bien, como mencionaba el Jardín Botánico, es propiedad de la Universidad, si bien se le da a la administración y la administración actualmente la tiene la Facultad

de Farmacia y Bioquímica, es propiedad de la Universidad. Hace un momento, salí a conversar con los estudiantes de Farmacia y Bioquímica que se encontraban, no sé si también los habrán podido ver, en los exteriores con sus carteles, de que no quieren que se les quite el Jardín Botánico. Bien, ellos manifiestan que, si bien la administración se pidió alrededor de hace 11 años y se dio de nuevo, por de doctor Cotillo, la administración del Jardín Botánico tiene más de 40 años a cargo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Es cierto que no existe un presupuesto para mantenerlo. Es cierto que desde hace dos años está un poco abandonado, pero tenemos que entender que esto es debido a la coyuntura de la pandemia. Muchas de nuestras aulas, de nuestras facultades han estado abandonadas, en estos últimos dos años. Ahora, la preocupación de los estudiantes viene más en torno a, por ejemplo, las escuelas de Farmacia y Bioquímica, tales como son Toxicología, Farmacia, Ciencias de los Alimentos, los cuales se utilizan como material de estudio de clase y para sus grupos de estudio el Jardín Botánico, entonces es base y sustento de ellos para sus escuelas, para su formación académica. Luego también existe proyectos para ellos, de las cátedras, por ejemplo, Farmacognosia, Botánica y también manifiestan que ya se ha ido dando la restauración, los laboratorios, se está restaurando por parte de los estudiantes, ya que no existe un presupuesto. La facultad de Farmacia y Bioquímica en torno a sus estudiantes y todo lo que la conforman está también tratando de restaurar el Jardín Botánico. En torno a ello, los estudiantes también pedirían, algo razonable, que sería que les den un tiempo de 3 a cuatro meses para que ellos puedan seguir restaurando su Jardín Botánico y que tenga una mejor imagen, tal como lo dicen para conservarlo. Y, aquí también tengo, de la palabra del señor decano Podestá que manifestó, esta petición no es por mostrar superioridad, mi facultad es mejor que la tuya, ni mi decanato es mejor que el tuyo, sino que todo se hace en prioridad de poder mejorar juntos los espacios de la Universidad. Sí ya es un uso compartido y todos los estudiantes pueden ir a ver el Jardín Botánico. Pueden estudiar ahí. Entonces, cuál es la necesidad de decir: yo lo quiero administrar porque yo tengo más dinero y lo puedo mantener mejor que tú. Los estudiantes están manifestando que tienen todas las ganas de mantenerlo y que para ellos es importante que la administración quede dentro de su facultad, porque ellos son los que principalmente lo utilizan, sea para sus proyectos, lo que los impulsan, sus grupos de estudio como para sus carreras y su material de clase. Gracias.

Señora Rectora: Bueno, he escuchado atentamente, no me ha traído la carta, pero yo lo que he entendido, que el doctor Podestá no está pidiendo el manejo del Jardín Botánico. Lo que está diciendo es que él quiere mejorarlo, así lo he entendido, doctor Podestá, quiere mejorarlo porque la facultad tiene dinero. O sea, no le está diciendo a Farmacia te voy a quitar, porque debemos entender y quiero que quede claro que nada es de nadie, todo es de San Marcos. Porque ese error que viene dándose a través de las facultades, esto es mío, nadie lo toca, esto es del otro, nadie lo toca y al final nos invaden, nos quitan y se pierde. Esa profesionalidad de es mi territorio y nadie lo toca, tiene que acabarse. Yo creo que la democracia es muy importante, yo no voy a tomar una decisión. Para mí, les vuelvo a decir, todas las facultades son iguales, todas tienen trato igualitario. Y en realidad, el Jardín Botánico está bajo la administración de la central, del Rectorado ahora. Eso es así de cierto, simplemente lo que tenemos que hacer, una mesa de dialogo, tanto para que el decano de Farmacia y el decano de Medicina y los estudiantes se pongan de acuerdo: oye firma. Si

es tan simple, porque mire yo no soy Castillo ni tengo el Congreso, yo creo que la democracia va imperar. Nosotros vamos a poner una mesa de diálogo, yo me voy a sentar con los dos decanos, con los alumnos, vamos a firmar un acta de uso mutuo para todos, porque son áreas comunes. Pero que está ofreciendo el doctor Podestá: yo lo arreglo, les apoyo para arreglar, vamos a mejorar esto, como también he pedido incluso y a Elmo Del Valle que se pinte toda la Facultad de Farmacia porque tiene que arreglarse. Porque San Marcos tiene que dejar de dar la muestra de mendicidad, ojo, nosotros no somos pobres, ese error de pobreza se acabó. Nosotros estamos en capacidad de hacer muchas cosas y creo que cuando el doctor Podestá a dicho esto es porque se ha traído plantas medicinales desde San Martín, y así ha sido, está el doctor Hidalgo, ha ido al doctor Podestá, ha ido varias facultades. Y lo que se quiere es simplemente aprovechar, poner esas plantas, arreglar esos jardines y repotenciarlo, eso es lo que se quiere. Yo creo que acá no hay: que yo te voy a quitar, ni el otro va a perder, acá es ganar, las dos facultades tienen que ganar. La imagen de San Marcos es una sola. Cuando alguien dice yo cuido mi espacio y el otro dice yo cuido mi espacio, entonces mientras cada uno cuide su espacio y no deja pasar al otro, entonces estamos perdiendo el horizonte. Yo no creo que sea eso, no siento esa intención. Y sí, me gusta cuando los alumnos participan, me gusta la democracia, tanto es así que cuando veo que sale un grupo de alumnos y dice estoy en contra de la autonomía sin saber que es la autonomía, estoy en contra de la Rectora, respeto pues. Pero, aun así, yo voy a mantener la ponderación. Hoy no se va a decidir. ¿Por qué no se va a decidir? Porque los dos decanos interesados, involucrados en toda esta zona, conjuntamente con sus alumnos, con sus tercios estudiantiles, repito sus tercios estudiantes, no su centro federal, por si acaso. Vamos a dialogar y nos vamos a poner de acuerdo. Así como se ha dicho, la cancha lo usa acá y eso es así, eso es común. Yo he compartido con Economía, con Administración, mi facultad y nunca hemos peleado igual se está hablando de ahora de farmacia y medicina y todas las escuelas que están acá. Porque si no un día también va a salir la escuela de Enfermería a decir este territorio me pertenece, terapia, indicara este territorio me pertenece, y ningún territorio le pertenece a nadie, porque todo es de San Marcos y así tenemos que ver a San Marco como un todo, no como partes. Por eso es que creo que hoy no vamos a resolverlo, tenemos que sentarnos, yo le invito doctor Podestá, doctor Flores y también a los alumnos para dialogar y verlo mejor, porque es cierto, yo, cuando estuve en campaña, yo vine a pasearme por todas las facultades, tanto en Farmacia y Medicina, y sí, yo incluso fui muy crítica, quien me ha visto en mi campaña, yo me tomé la foto acá, allá, en todos los sitios. Y el sueño es que esta facultad tanto de Farmacia, como de Medicina, se vean como facultades de lujo y que sean facultades de lujo. Creo que esa es la idea y, creo que todos los decanos que están acá deben compartir esos mismos ideales. No hay territorio de nadie, el territorio es integral, de todos, de San Marcos, no hay pertenencia personal, hay pertenencia institucional. Cuando hablamos de la institución, hablamos del paquete, del combo, somos todos. Entonces, eso es lo que le quería decir y no he visto una intención de generar conflictos, ni tampoco ha habido una intención de que yo tome partido por alguien o por algo, yo no voy a hacer eso. Creo que en todo el año que estoy, quien me ha visto trabajar, yo no tengo hora, puedo estar a las 7:00 de la mañana, puedo terminar 12:00 o 1:00 de la madrugada en la Ciudad Universitaria, trabajando por todas las facultades sin diferencias. Y no solamente por las facultades, por mis alumnos, por mis profesores y por mis trabajadores, y así es

mi compromiso. No hay temores, no hay dudas, no hay vacilaciones y, lo voy a repetir así, ni a la muerte, nada me asusta. Por eso que estoy acá con ustedes, por eso que quería venir a ver cómo está y próximo será un Consejo en la Facultad de Física, en la Facultad de Sociales y así seguiremos recorriendo, porque creo que es importante ver la problemática de cada facultad y que los alumnos también sepan que hay un cogobierno democrático, sino no tendría sentido lo que se está haciendo ahora, sólo para decirles, así que yo le agradezco infinitamente a todos los decanos, señor vicerrector, a los alumnos, a los trabajadores, a los asesores de poder estar compartiendo este Consejo Universitario democrático, plural, equitativo, transparente, porque no hay nada que esconder, no hay nada debajo de la mesa. Creo que algo que me ha caracterizado es que cuando tengo que decir algo, lo digo, cueste lo que me cueste, y qué aunque después me arrepienta y no duerma toda la noche, pero ya lo decidí, ya lo hice también, así así soy yo. Entonces más bien disculpen porque no me hubiera gustado que se sientan así, ni el doctor Flores, ni el doctor Podestá. Porque sí, nosotros más que personas, somos autoridades de la Universidad y somos los decanos del bicentenario, somos las autoridades del bicentenario, son el tercio estudiantil del bicentenario, de la Federación del bicentenario, los assembleístas del bicentenario, mira ese lujo, eso es algo histórico que tenemos y esa historia no se puede perder. Y somos, aunque le duela a quien le duela, la Universidad referente que aunque me golpeen todos los días, mi cuerpo estará bien. En cambio yo continuo recibiendo los golpes, y no lo siento así. Y defendiendo a mi alma mater, a capa y espada. Y así quiero que cada uno de ustedes entiendan lo que es San Marcos, más grande que mi problema, más grande que mi dolor, es más grande que mis angustias, más grande que mis simpatías o antipatías, eso es San Marcos. Así que le agradezco, un abrazo fraterno y yo si quisiera pedir, aunque es mucho pedir, pedirle doctor Podestá y doctor Flores que se paren y se den un abrazo, así cómo se dan los hombres fuertes, porqué acá no hay nada que quitarse, no hay nada porque pelearse y esto es San Marcos. Así que lo dejó ahí.

Decano de Medicina: No hay ningún motivo de disputa de pleito. Lo que se quiere es qué en caso, que el Jardín Botánico recupere lo que fue hace mucho tiempo y que creo que ese es el problema. Nosotros a veces no nos damos cuenta de que a pesar que estamos en este siglo, quizás en el siglo 19 o a principios del siglo 20, todavía San Marcos tenía y sobre todo el Jardín Botánico era referente y era un orgullo de toda la unidad. Eso es lo que se quiere y nada más señora Rectora, por mi parte yo tengo, la única voluntad que ha tenido la facultad es justamente que ese jardín recupere eso, dependerá de los involucrados, si se quiere que esto sea así o se continúe en status quo, puesto que a la larga creo que el gran perdedor va a ser nuestra Universidad. Solamente eso, gracias. Que se resuelva en armonía, Rectora, eso es lo importante. No podemos estar peleando.

Señora Rectora: Muchas gracias. Se levanta la sesión. Gracias.

... *